



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 472

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS
CONTABILIDADES DE LAS
ELECCIONES LOCALES DE 13 DE JUNIO DE 1999**



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le encomienda el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las cuentas de las formaciones políticas que están obligadas a presentar la contabilidad electoral derivada de las Elecciones Locales de 13 de junio de 1999, ha aprobado, en sesión celebrada el 20 de julio de 2000, el presente Informe, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y al Gobierno, según lo prevenido en el artículo citado de la Ley Electoral.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I.- INTRODUCCIÓN	
I.1 MARCO LEGAL	1
I.2 ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.3 OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	2
I.4 ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.5 TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	8
I.6 PROPUESTAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	9
II.- RENDICIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL	
II.1 INTRODUCCIÓN	12
II.2 RELACIÓN DE FORMACIONES POLÍTICAS QUE NO HAN RENDIDO LA CONTABILIDAD ELECTORAL. PROPUESTA EN RELACIÓN A LAS MISMAS	13
III.- REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y OTRAS FORMACIONES	
III.1 PARTIDO POPULAR	50
III.2 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	53
III.3 IZQUIERDA UNIDA	55
III.4 PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA – PROGRÉS MUNICIPAL DE CATALUNYA	59
III.5 COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - PROGRESISTAS	61
III.6 CONVERGÈNCIA I UNIÓ	64
III.7 PARTIDO ANDALUCISTA	66
III.8 BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	69
III.9 COALICIÓN E.A.J.-P.N.V./E.A.	71
III.10 EUSKAL HERRITARROK	73
III.11 COALICIÓN CANARIA	76
III.12 INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS-ENTESA PEL PROGRÉS MUNICIPAL	78
III.13 COALICIÓN ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL.....	80
III.14 BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ - ELS VERDS	83
III.15 UNIÓ VALENCIANA	85
III.16 EUSKO ALDERDI JETZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO	87
III.17 UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	89
III.18 PARTIDO ARAGONÉS	91
III.19 UNIÓN CENTRISTA - CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	94
III.20 CHUNTA ARAGONÉSISTA	96
III.21 PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	98
III.22 EUSKO ALKARTASUNA	100
III.23 PSM-ENTESA NACIONALISTA	102
III.24 UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS	104
III.25 UNIÓN RENOVADORA ASTURIANA	106
III.26 ENTESA PER SABADELL – INICIATIVA I ESQUERRA – EPM	109
III.27 UNIÓ MALLORQUINA	111
III.28 FEDERACIÓ D'INDEPENDENTS DE CATALUNYA	113
III.29 DEMOCRACIA GALEGA	115
III.30 PARTIU ASTURIANISTA	117
III.31 PACTE PROGRESSISTA	119
III.32 CONVERGENCIA DE DEMÒCRATAS DE NAVARRA	121



TRIBUNAL DE CUENTAS

	<u>Página</u>
III.33 COALICIÓN ESQUERRA UNIDA DE MALLORCA – ELS VERDS DE MALLORCA	123
III.34 TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO	125
III.35 PARTIDO DEMOCRÁTICO NUEVA IZQUIERDA DE ANDALUCÍA	127
III.36 UNIDAD REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN	129
III.37 INDEPENDIENTES PORTUENSES	131
III.38 COALICIÓN EXTREMAÑA PREX-CREX	133
III.39 PARTIDO DEMÓCRATA ESPAÑOL	135
III.40 INICIATIVA INDEPENDIENTE	137
III.41 PARTIDO NACIONALISTA CANARIO	139
III.42 ACCIÓN POPULAR BURGALESA INDEPENDIENTE	141
III.43 UNIDAD ALAVESA	143
III.44 PARTIDO RIOJANO	145
III.45 SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA	147
III.46 UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA	149
III.47 CANDIDATURA INDEPENDIENTE-UNIÓN DE PARTIDOS REGIONALISTAS DE CASTILLA Y LEÓN	152
III.48 EXTREMADURA UNIDA	154
III.49 PROGRESISTAS VIGUESES	155
III.50 COALICIÓN POR MELILLA	157
III.51 AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS PROGRESSISTES I NACIONALISTES	159
III.52 GRUPO INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA	161
III.53 COALICIÓN POPULAR TUDENSE	163
III.54 MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR AGUILEÑO	165
III.55 GENT DE DENIA	167
III.56 PARTIDO DEL BIERZO	169
III.57 UNITAT I PROGRÉS MUNICIPAL	171
III.58 UNIÓN SALMANTINA INDEPENDIENTE	173
III.59 PARTIDO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE CEUTA	175
III.60 UNIÓN DEL PUEBLO MELILLENSE	177
III.61 PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ILLORA	179
III.62 UNIDAD CIUDADANA	181
III.63 PARTIDO INDEPENDIENTE DE MELILLA	183
III.64 UNIDADE OURENSÁ	185
III.65 FEDERACIÓN ANDALUZA DE INDEPENDIENTES-COALICIÓN DE INDEPENDIENTES.....	187
III.66 ALTERNATIVA SORIANA INDEPENDIENTE	189
III.67 UNIDAD REGIONAL INDEPENDIENTE	191
III.68 AGRUPACIÓN HERREÑA INDEPENDIENTE	193
III.69 RENOVADORES DE LAREDO	195
III.70 INDEPENDIENTES DE NAVARRA	197
III.71 AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE	199
III.72 CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA ARANESA	201
III.73 UNIÓN PARA EL PROGRESO DE ELDA	203
III.74 SANLUQUEÑOS INDEPENDIENTES	205
III.75 AGRUPACIÓN SARRIANA DE INTEGRACIÓN	207
III.76 AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA MOTRILEÑA INDEPENDIENTE	209
III.77 PARTIT POLITIC NOU HORITZÓ	211
III.78 GRUPO POLÍTICO SURESTE	213
III.79 CONVOCATORIA POR LOJA	215
III.80 UNIÓ Y PROGRÉS INDEPENDENT DE BÉTERA	217
III.81 PARTIDO SOCIAL INDEPENDIENTE DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	219
III.82 UNIÓN BAGAÑETA	221
III.83 AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE ELECTORES DE CATARROJA.....	223
III.84 CONVERGÈNCIA INDEPENDENTS DE PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	225
III.85 PARTIDO DE IZQUIERDA Y PROGRESISTA DE BADIA	227
III.86 CONVERGÈNCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA	229



TRIBUNAL DE CUENTAS

	<u>Página</u>
III.87 UNIÓN PER CAPDEPERA	231
III.88 PARTIT OLESA INDEPENDENTS	233
III.89 JUNTS PEL PAPIOL	235
III.90 AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GRIÑÓN	237
III.91 UNIÓN MOLLERA POLLENÇINA	239
III.92 ALTERNATIVA LIBERAL PER A MANACOR	241
III.93 AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR UN TRES CANTOS MEJOR	243
III.94 UNIÓN POPULAR ARANESA	245
III.95 INDEPENDIENTES POR VILANOVA DEL CAMÍ.....	247
III.96 GRUP INDEPENDENT DE L'AMETLLA	249
III.97 PARTIT SOCIALISTA PER CARLET L'OLIVERA	251
III.98 DEFENSORES DE VILANOVA DE AROUSA Y PARROQUIAS	253
III.99 AGRUPACIÓ ELECTORAL GENT DE LLAVANERES	255
III.100 MOGAREN	257
III.101 AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE DE LANZAROTE	259
III.102 PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALPEDRETE	261
III.103 GRUP INDEPENDENT MUNICIPAL	263
 IV.- REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS: FORMACIONES DE MENOR IMPLANTACIÓN	
IV.1 INTRODUCCIÓN	266
IV.2 PROPUESTA	268
IV.3 RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES: FORMACIONES POLÍTICAS CON GASTO DECLARADO INFERIOR A UN MILLÓN DE PESETAS.....	269
IV.4 FORMACIONES POLÍTICAS CON GASTO DECLARADO IGUAL A CERO PESETAS.....	321
 V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
V.1 CONCLUSIONES	329
V.2 RECOMENDACIONES	330

ANEXOS

ALEGACIONES



TRIBUNAL DE CUENTAS

I.- INTRODUCCIÓN



TRIBUNAL DE CUENTAS

I.1.- MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece las competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas sobre las contabilidades electorales de las formaciones políticas que concurran a las elecciones y estén obligadas a presentar una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

La citada Ley Orgánica 5/1985, en adelante LOREG, en su artículo 134.2, señala que el Tribunal de Cuentas se pronunciará, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales y que, en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en dicha contabilidad o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, podrá proponer la no adjudicación o reducción de la subvención estatal al partido, federación, coalición o agrupación de que se trate.

El mismo artículo, en su párrafo 3º, dispone que el Tribunal de Cuentas deberá remitir el resultado de su fiscalización mediante informe razonado, comprensivo de la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición, asociación o agrupación de electores, al Gobierno y a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales y elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, celebradas el 13 de junio de 1999, además de las normas citadas, se han tenido en cuenta las disposiciones específicas promulgadas con motivo de las mismas, y fundamentalmente el Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, de convocatoria de elecciones, y la Orden Ministerial de 21 de abril de 1999 por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones y del límite de los gastos electorales. Asimismo, se han tenido presente, en lo que afecte a esta fiscalización, los acuerdos de la Junta Electoral Central adoptados en el ejercicio de las competencias atribuidas en la LOREG.

A fin de homogeneizar la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos electorales, el Pleno del Tribunal de Cuentas adoptó un Acuerdo sobre determinados aspectos que afectan a la fiscalización de estas materias y sobre la documentación a remitir por las formaciones políticas, que fue puesto en su conocimiento y en el de la Junta Electoral Central, así como en el de la Presidencia de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

I.2.- ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización comprende los ingresos y gastos electorales derivados de la participación de las formaciones políticas en las elecciones locales (municipales y Cabildos Insulares canarios) y en las elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, convocadas conjuntamente por el Real Decreto 606/1999.

De acuerdo con lo contemplado en el art. 133.1 de la LOREG, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones estatales o que hayan solicitado adelantos con cargo a las mismas deben presentar, ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Para las elecciones municipales, el artículo 193.1 de la LOREG establece las subvenciones estatales para los gastos que originen las actividades electorales en función de los concejales electos y de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado



TRIBUNAL DE CUENTAS

concejal. En el caso de que cumpla este requisito, la subvención a percibir actualizada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de abril de 1999 es de 32.650 ptas. por cada concejal electo y de 65 ptas. por cada voto obtenido.

El Estado subvenciona también los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, siempre que la formación política "hubiese presentado listas en el 50 por 100 de los municipios de más de 10.000 habitantes de la provincia correspondiente y haya obtenido, al menos, representación en el 50 por 100 de los mismos". La cuantía a abonar, según la Orden Ministerial de 21 de abril de 1999, será de 26 ptas. por elector en cada uno de los términos municipales en los que haya obtenido representación. Las formaciones políticas, según Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, han de declarar el número de envíos efectuados y acreditar su realización.

Para las elecciones de Cabildos Insulares, el artículo 201.9 regula las subvenciones originadas por las elecciones en función de cada Consejero insular electo y de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado Consejero insular. Las cantidades contempladas en el mismo artículo es de 150.000 ptas. por cada consejero insular electo y de 60 ptas. por cada voto obtenido.

Las elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo contemplado en sus Estatutos de Autonomía, aprobados por las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, respectivamente, ambas de 13 de marzo, se rigen por lo establecido en la legislación estatal reguladora del régimen electoral general para la celebración de elecciones locales. Los miembros de las Asambleas ostentan también la condición de concejales y los Presidentes, la de alcalde.

El elevado número de formaciones políticas que concurren a las elecciones locales justifica que se exceptúe de este apartado del Informe la relación nominal de todas aquellas que están incursas en la exigencia del artículo 133.1 de la LOREG. No obstante, la relación completa de las mismas figura distribuida entre los apartados II, III y IV de este Informe. En el apartado II, se relacionan los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que, estando incursas en los supuestos contemplados en el artículo citado, no han presentado ante el Tribunal de Cuentas la contabilidad electoral correspondiente, a pesar de haberles sido recordada la obligación de su remisión. En los apartados III y IV, se analizan todos aquellos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que han presentado ante el Tribunal de Cuentas la documentación contable electoral relativa a las elecciones de los miembros de las Corporaciones Locales y de las Asambleas de Ceuta y Melilla, celebradas el 13 de junio de 1999. En el primero de ellos, se incluyen las formaciones políticas con representación parlamentaria, así como las que cumplen algunas de las condiciones siguientes: 1) Haber declarado gastos electorales por importe superior al millón de pesetas; 2) Tener derecho a la subvención por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas de propaganda electoral; 3) Haber concurrido, además de a las elecciones locales, a uno o más procesos electorales. En el apartado IV se incluyen el resto de las formaciones políticas, con menor implantación.

I.3.- OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

A fin de dar cumplimiento al mandato contemplado en el párrafo 2º del artículo 134 de la LOREG, que requiere del Tribunal de Cuentas un pronunciamiento sobre la regularidad de las contabilidades electorales, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó para esta fiscalización los siguientes objetivos:



TRIBUNAL DE CUENTAS

1. Cumplimiento de la legalidad, tanto de la estrictamente electoral como de la normativa de general aplicación.
2. Representatividad de la contabilidad electoral rendida.
3. Grado de justificación documental de los registros contables.

I.4.- ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización ha tenido como objeto examinar la regularidad de las contabilidades electorales relativas a las elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla rendidas por las formaciones políticas, deducida del análisis del grado de cumplimiento de los principios generales contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a los recursos, gastos y tesorería de la campaña.

La fiscalización se ha visto afectada por la celebración, en la misma fecha, de elecciones locales, elecciones a las Asambleas Legislativas de determinadas Comunidades Autónomas y elecciones al Parlamento Europeo, lo que ha condicionado la determinación de la cuantía del límite máximo de gastos en caso de concurrencia y el análisis de su cumplimiento, así como la imputación de los gastos electorales comunes a diversos procesos electorales, como posteriormente se señala. Dado que las competencias fiscalizadoras de las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se distribuyen entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de determinadas Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra y Valencia), en el caso de concurrencia de candidaturas, los gastos electorales declarados en estos procesos electorales a efectos del cumplimiento de los límites de gastos a nivel conjunto, se han obtenido de los Informes emitidos por los Órganos de Control Externo respectivos.

A los efectos del cálculo de los límites de gastos y del número de electores de cada una de las circunscripciones para los gastos por envíos electorales, se ha utilizado el censo elaborado por la Oficina del Censo Electoral y las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal al 1 de enero de 1998, de acuerdo con el Real Decreto 480/1999, de 18 de marzo, cuyos detalles a nivel municipal han sido facilitados al Tribunal de Cuentas por el Instituto Nacional de Estadística.

En el examen de los gastos electorales, se han diferenciado los gastos por envíos directos y personales de carácter electoral del resto de los gastos electorales, que, para facilitar la diferenciación de aquéllos, fundamentalmente en orden a la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 193.2 y 3 de la LOREG, se han denominado en el Informe "gastos por operaciones ordinarias".

El análisis del cumplimiento de los extremos regulados en la LOREG ha alcanzado, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

1) Comprobaciones formales:

- Presentación de la contabilidad electoral, por todas las formaciones obligadas a rendirla, dentro del plazo estipulado, de conformidad con el artículo 133 de la LOREG.
- Remisión de la documentación contable y justificativa debidamente diligenciada.
- Presentación, con independencia de la celebración simultánea de varios procesos electorales (elecciones locales, elecciones a Asambleas Legislativas en determinadas Comunidades Autónomas y elecciones al Parlamento Europeo), de una contabilidad separada de los



TRIBUNAL DE CUENTAS

ingresos y gastos electorales de cada una de las elecciones en que concurran las formaciones políticas. En caso de gastos comunes y otras causas que hayan impedido presentar la contabilidad separada, la formación política ha debido señalar, por el procedimiento estimado más oportuno, la imputación de los gastos electorales a cada proceso electoral en que ha presentado candidaturas.

- Adecuación de los registros contables a la naturaleza económica de cada operación y exactitud de las cuantías anotadas mediante la comprobación de la documentación justificativa.

2) Recursos de la campaña electoral:

- Identificación de la procedencia de los recursos empleados por las formaciones políticas para financiar los procesos electorales, identificación de los aportantes y cumplimiento del límite máximo de la cuantía de las aportaciones, según lo previsto en los artículos 126 y 129 de la citada Ley.
- Prohibición de obtener fondos de las Administraciones o Corporaciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Paraestatales, Empresas del Sector Público y de economía mixta, así como de aquéllas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen suministros y obras para alguna de las Administraciones Públicas, y de las entidades o personas extranjeras, en los términos señalados por el artículo 128 de la LOREG.

3) Gastos electorales:

- Contracción de gastos desde la fecha de convocatoria de elecciones hasta la fecha de proclamación de electos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 130 de la LOREG.
- Naturaleza electoral de los gastos contraídos, según los criterios establecidos en el citado artículo 130.

En cuanto al cálculo de los intereses estimados que las formaciones políticas han declarado como gasto electoral, dado que el derecho de las mismas a percibir el adelanto de las subvenciones se origina en el plazo de los 30 días posteriores a la rendición de la contabilidad ante el Tribunal de Cuentas, según lo contemplado en el art. 133.4 de la LOREG, se ha considerado como gasto electoral la estimación de los intereses devengados hasta la fecha en que surge el derecho de la percepción del adelanto de las subvenciones tras la presentación de la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas.

A fin de homogeneizar el periodo de devengo, simplificando el cálculo derivado de la agregación del plazo previsto para la rendición de la contabilidad y para el surgimiento de dicho derecho, se han computado como gastos electorales los intereses, correspondientes a las operaciones de endeudamiento concertadas con entidades de crédito, devengados desde su formalización hasta la celebración de las elecciones y los cinco meses siguientes.

Para los saldos no cubiertos por los adelantos de subvenciones, se entienden gastos electorales los intereses devengados durante el periodo de un año posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se acredite por la formación política la cancelación de los créditos concertados antes de dicho plazo. La cuantificación de los adelantos, dado que su



TRIBUNAL DE CUENTAS

tramitación corresponde al Estado, se determina de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 907/1995, de 24 de noviembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales y por gastos electorales a las formaciones políticas.

No obstante, únicamente se indica la desviación en la cuantía de los intereses estimados por la formación política como gasto electoral o, en caso de no haber declarado ningún gasto financiero, se ha calculado dicha estimación, cuando el importe de los gastos financieros no estimados hubiese originado la superación del límite máximo de gastos, sujeta a la correspondiente propuesta contemplada en el artículo 134 de la LOREG según los criterios señalados en el apartado I.6, o afecte a la cuantificación de la subvención a percibir para cubrir los gastos electorales justificados.

- Justificación, a efectos de lo previsto en los artículos 127.1 y 134.3 de la LOREG, de los gastos contraídos por importes superiores a 100.000 ptas., mediante documentos que reúnan los requisitos exigidos por las normas mercantiles y tributarias. No obstante, cuando la documentación justificativa examinada se ha estimado insuficiente para poder efectuar la declaración del importe de los gastos justificados, se ha solicitado documentación complementaria de los gastos de menor cuantía, como se indica, en su caso, en el análisis de las contabilidades electorales correspondientes a cada formación política. Por otra parte, para los gastos por envíos directos de propaganda y publicidad se han examinado todas las anotaciones de este tipo de gastos.
- Justificación del número de envíos personales y directos de propaganda electoral. A efectos de determinar el número de envíos justificados con derecho a subvención, se ha comprobado que los envíos realizados no han superado el número máximo de electores a nivel provincial, obtenido por la suma de los electores de las circunscripciones en las que la formación política haya obtenido representación. En caso contrario, el exceso de los envíos declarados sobre el número máximo de electores a los que se les ha podido efectuar el envío se ha considerado no subvencionable, reflejándose en el cuadro correspondiente a cada una de las formaciones políticas los envíos declarados y justificados, una vez eliminado dicho exceso. El importe de los gastos por envíos electorales que no resulte cubierto por la subvención a percibir por el número de envíos justificados se ha agregado a los gastos declarados por la actividad electoral ordinaria.

4) Comprobaciones de los límites de gastos:

- Cumplimiento del límite máximo de gastos electorales, según lo establecido en los artículos 131 y 193 de la LOREG.

El artículo 131 de la LOREG, en el apartado 1º, establece que ningún partido, federación, coalición o agrupación puede realizar gastos electorales que superen los límites establecidos en las disposiciones especiales de esta Ley. Por otra parte, en el apartado 2º del mismo artículo, se señala que "en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones por sufragio universal directo, los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes no podrán realizar gastos electorales suplementarios en cuantía superior en un 25 por 100 de los máximos permitidos para las elecciones a Cortes Generales".

Puesto que se ha producido la convocatoria simultánea de elecciones locales junto con elecciones a las Asambleas Legislativas de determinadas Comunidades Autónomas y las



TRIBUNAL DE CUENTAS

elecciones al Parlamento Europeo, esta circunstancia se ha tenido en cuenta en la determinación de los límites:

Para las elecciones municipales, de conformidad con el artículo 193 de la LOREG y la Orden de 21 de abril de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda, el límite de los gastos electorales será el que resulte de multiplicar por 14 ptas. el número de habitantes correspondiente a las poblaciones de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación. Por cada provincia, aquéllos que concurren a las elecciones en, al menos, el 50 por 100 de sus municipios, podrán gastar, además, otras 18.128.000 ptas. por cada una de las provincias en las que cumplan la referida condición.

Para las candidaturas que coinciden en dos o más elecciones, la Junta Electoral Central, en sesión celebrada el 15 de marzo pasado, a propuesta del Ministerio del Interior efectuó un pronunciamiento interpretativo de lo preceptuado por el artículo 131.2 de la LOREG, en el que se establecen los criterios para la determinación del límite máximo de gastos. Este pronunciamiento, emitido bajo la forma de Instrucción y publicado en el BOE de fecha 19 de marzo de 1999, contempla las siguientes reglas para la cuantificación de dicho límite en los distintos supuestos a contemplar:

“Primera. El límite de gastos electorales en las elecciones a celebrar el 13 de junio de 1999 se determinará en la forma prevista en la presente Instrucción.

Segunda. En el caso de agrupaciones de electores y de entidades políticas que concurren a uno solo de los procesos electorales a celebrar, el límite de los gastos electorales será estrictamente el que proceda con arreglo a las normas especiales relativas a la clase de elección a la que concurren las agrupaciones de electores o las entidades políticas de que se trate.

Tercera. En el caso de entidades políticas concurrentes a dos o a todos los procesos electorales a celebrar, el límite de gastos será el resultante de sumar las siguientes cantidades, según los distintos ámbitos territoriales:

1ª. Comunidades Autónomas en las que se celebren elecciones para la correspondiente Asamblea Legislativa: la cifra mayor resultante de la aplicación del límite de gastos legalmente previsto para las elecciones locales, las del Parlamento Europeo o las de la correspondiente Asamblea Legislativa, incrementada dicha cifra en un 25 por 100 del límite legal de gastos de las elecciones a Cortes Generales, en relación con el ámbito correspondiente.

2ª. Comunidades Autónomas en las que no se celebren elecciones a las correspondientes Asambleas Legislativas: la cifra mayor resultante de aplicar el límite de gastos legalmente previsto para las elecciones locales o para las del Parlamento Europeo, incrementada dicha cifra en un 25 por 100 del límite legal de gastos de las elecciones a Cortes Generales, en relación con el ámbito correspondiente.

Cuarta. La aplicación de los criterios previstos en la anterior norma Tercera requerirá la efectiva presentación de candidaturas en los ámbitos territoriales correspondientes y, en su caso, la efectiva difusión de las papeletas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo, en el ámbito territorial de que se trate.”



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas ha verificado el cumplimiento del límite máximo de gastos en cada una de las contabilidades detalladas y diferenciadas que cada formación política ha rendido para cada uno de los procesos electorales en los que ha participado. Asimismo, cuando una formación política ha concurrido a varios procesos electorales, manteniendo el procedimiento aplicado en la fiscalización de anteriores campañas electorales, se ha verificado también el cumplimiento del límite máximo de gastos autorizado a nivel conjunto y global de todos los procesos electorales en que haya participado.

A efectos de constatar el cumplimiento del límite máximo global de gastos, obtenido de los criterios expuestos, se han computado los gastos declarados por la formación política en cada una de las elecciones, siempre que se acomoden a los conceptos incluidos en la legislación electoral, con independencia de que el Tribunal de Cuentas los considere o no suficientemente justificados, y a dichos gastos se han agregado aquéllos que no hayan sido declarados y que el Tribunal ha estimado gastos electorales como consecuencia de las comprobaciones efectuadas. Con independencia de la observancia del límite de gastos, el Tribunal no ha incluido los gastos no declarados en el importe de gastos electorales susceptibles de ser subvencionados.

La cuantía de los gastos por envíos directos y personales de propaganda electoral que no resulta subvencionable es computada, como ya se ha mencionado, a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos, según lo previsto en el artículo 193 de la mencionada Ley.

- Cumplimiento de la limitación sobre determinados gastos de publicidad exterior.

El artículo 55.3 de la LOREG establece, en relación a determinados gastos de publicidad exterior, que ninguna de las formaciones políticas que concurran a las elecciones locales podrá exceder el 25% del límite máximo de gastos.

Esta misma limitación es de aplicación en las elecciones al Parlamento Europeo, de conformidad con el citado artículo, y en las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 5/1995, de 28 de marzo.

En el caso de formaciones políticas que hayan concurrido, además de a las elecciones locales, a las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid y a las del Parlamento Europeo, su análisis se efectúa para cada proceso electoral y de forma conjunta, dado que dicha limitación es de aplicación en todos ellos. En consecuencia, para aquellas formaciones políticas que han concurrido a las elecciones locales junto con uno o los dos procesos electorales citados, el cumplimiento de dicha limitación se ha comprobado tanto para las elecciones locales específicamente (25% del límite máximo específico autorizado para este proceso) como para los procesos electorales concurrentes (25% del límite máximo conjunto en caso de concurrencia).

- Cumplimiento de la limitación de gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las formaciones políticas en relación a los gastos de publicidad en prensa periódica y emisoras de radio privadas no pueden superar el 20% del límite máximo de gastos, de acuerdo con la obligación contenida en el artículo 58 de la LOREG.

En el caso de formaciones políticas que hayan concurrido a las elecciones locales, a las elecciones autonómicas y a las elecciones al Parlamento Europeo, su análisis se efectúa para cada proceso y de forma conjunta, dado que esta limitación es de aplicación también al proceso electoral europeo y a los procesos autonómicos, según se contempla para estos últimos en la Disposición Adicional primera de la LOREG. En consecuencia, en caso de concurrencia de candidaturas de una misma formación política, el cumplimiento de esta limitación se ha comprobado tanto para las elecciones locales (20% del límite máximo específico autorizado para este proceso) como para los procesos electorales concurrentes (20% del límite máximo conjunto para todos los procesos electorales en que ha concurrido).

- 5) Cumplimiento por terceros de las obligaciones previstas en el artículo 133 de la citada norma.
- Remisión al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras de información sobre créditos o préstamos de campaña concedidos a las formaciones políticas concurrentes a las elecciones. Se ha analizado la información recibida y su grado de concordancia con los datos reflejados en la contabilidad rendida. En el caso de las entidades que no han cumplido esta obligación, se indica esta circunstancia y se relacionan, en su caso, las entidades.
 - Remisión de información al Tribunal de Cuentas por las empresas que hayan facturado por operaciones de campaña por importe superior al millón de pesetas. Se ha procedido a recordar esta obligación, por escrito y de forma individualizada, a todas aquellas empresas que, de acuerdo con la contabilidad examinada, habiendo facturado por encima del millón de pesetas, no habían cumplido lo estipulado. En los resultados relativos a cada formación se relacionan los proveedores o acreedores que no han remitido la información solicitada.
- 6) Tesorería de campaña
- Apertura de cuentas electorales en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y notificación de las mismas a las Juntas Electorales, según lo previsto en el artículo 124 de la LOREG.
 - Realización de cobros y pagos a través de las cuentas corrientes electorales, de conformidad con lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG.
 - No disposición de los saldos de la cuenta electoral para pagar gastos electorales previamente contraídos, una vez transcurridos los noventa días siguientes al de la votación, de conformidad con el artículo 125.3 de la LOREG.

I.5.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras de la contabilidad electoral se han remitido a las formaciones políticas que han declarado un gasto electoral superior al millón de pesetas, así como a aquellas que, aun no habiendo alcanzado esta cuantía, han concurrido también a los procesos electorales autonómicos o han reunido los requisitos para la percepción de la subvención a los gastos por envíos electorales, a fin de que en el plazo de diez días formularan las alegaciones y presentaran los documentos justificativos que considerasen pertinentes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los resultados provisionales remitidos a cada formación política han ido acompañados de los correspondientes anexos en los que se detallaban cada una de las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de posibilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y presentación de la documentación correspondiente.

Por otra parte, dado el elevado número de formaciones políticas con un importe de gasto declarado inferior al millón de pesetas y la naturaleza de las deficiencias detectadas en éstas, como se indica en el epígrafe IV del Informe, únicamente a aquéllas que se les ha detectado deficiencias en la documentación justificativa de los gastos electorales se les ha remitido un detalle de las operaciones afectadas y las características de las deficiencias detectadas, a fin de que pudieran formular las alegaciones oportunas.

Las formaciones políticas que no han formulado alegaciones, pese a haberles remitido los mencionados resultados y los detalles de gastos con justificación insuficiente, se relacionan en el ANEXO I.

Las alegaciones formuladas, que se incorporan a este Informe, han sido analizadas y valoradas, originando la supresión o modificación del texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten los extremos en ellas defendidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que el Tribunal haya estimado oportuno o no, dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida de este Informe.

Con independencia de este tratamiento general se incorpora para cada formación política un apartado en el que se señala si se han formulado o no alegaciones a los resultados.

I.6.- PROPUESTAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, este Tribunal ha resuelto proponer la no adjudicación o, en su caso, la reducción de la subvención estatal a percibir por determinadas formaciones políticas, según se señala en los resultados de cada una de ellas. Cuando no se realiza propuesta alguna, se deja constancia expresa de esta circunstancia.

La propuesta de no adjudicación se formula para las formaciones políticas que no han cumplido con la obligación prevista en la normativa electoral de presentar al Tribunal de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

La propuesta de reducción de la subvención a percibir se fundamenta en la falta de justificación fehaciente sobre la procedencia de fondos utilizados en la campaña electoral, cuando por su cuantía se podría haber vulnerado las restricciones establecidas en materia de ingresos electorales, y en la superación de los límites legalmente establecidos sobre las aportaciones privadas de personas físicas o jurídicas o de cualesquiera de los límites fijados para el importe máximo de gastos o de su aplicación específica a publicidad exterior o a publicidad en prensa periódica y en emisoras de radio privadas. En el caso de que las deficiencias detectadas afecten fundamentalmente a aspectos de naturaleza formal, no se ha estimado oportuno formular propuesta de reducción de subvenciones.

A efectos de cuantificar el importe de la reducción, el Tribunal de Cuentas ha seguido para todas las formaciones políticas el siguiente criterio:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- a) En el caso de las aportaciones privadas que hayan superado el límite máximo fijado en un millón, se propone una reducción del doble de la cantidad excedida.
- b) En el caso de recursos utilizados en la campaña electoral por la formación política, cuya procedencia no haya quedado fehacientemente acreditada, a pesar de haber sido advertida de la posible penalización en el trámite de alegaciones, y que por su cuantía se puede vulnerar las restricciones en materia de ingresos electorales, se propone una reducción del 10% de su importe.
- c) En el caso de gastos no autorizados por la normativa electoral vigente, se propone la reducción de la subvención en el 10% de los gastos declarados irregulares.
- d) En el caso de las formaciones políticas que han superado uno o varios de los límites establecidos para los gastos electorales, la reducción propuesta es el resultado de aplicar una tabla progresiva de coeficientes de penalización según el porcentaje que representa el exceso sobre cada uno de los límites de gastos autorizados en cada caso, siempre que la superación haya alcanzado, al menos, el uno por ciento del límite establecido.

No obstante el criterio general expuesto, en el caso de las formaciones políticas que únicamente han presentado sus candidaturas a las elecciones locales y que, al no presentarse en el 50 por 100 de los municipios de una provincia, no les corresponde agregar el importe de 18.128.000 ptas. en el cálculo de su límite máximo de gastos, a fin de evitar las consecuencias que de esta circunstancia se derivarían para las formaciones políticas de escasa implantación territorial, cuyo reducido límite de gastos no ampararía la percepción de las subvenciones previstas de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal de Cuentas ha estimado oportuno no formular ninguna de las propuestas previstas en el citado artículo 134.2 de la LOREG, salvo cuando se ha estimado que el gasto electoral realizado por la concurrencia en un único término municipal ha sobrepasado de forma desproporcionada los límites establecidos. En estos casos, teniendo en cuenta los reducidos límites, se ha aplicado una compensación a los excesos sobre los límites de gastos, lo que ha resultado unos nuevos porcentajes, sobre los que se ha utilizado la tabla progresiva de penalización con carácter general.

- e) En el caso de formaciones políticas que además de las elecciones locales hayan concurrido a otros procesos electorales, la propuesta de reducción, calculada según la tabla progresiva de coeficientes de penalización utilizada en el supuesto anterior, se efectúa únicamente cuando resulten sobrepasados los límites calculados en caso de concurrencia. Dicha propuesta se formula en el informe de fiscalización correspondiente a las elecciones cuyos gastos declarados sean superiores a los límites calculados según las disposiciones especiales de las elecciones correspondientes, y cuando esta circunstancia no se presenta, la penalización se distribuye proporcionalmente, en función de los gastos declarados, entre los distintos Informes de fiscalización.

Con independencia de la cuantía de las reducciones propuestas, éstas tendrán como límite el importe de las subvenciones que les correspondan a las formaciones políticas por los resultados obtenidos. Por otra parte, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 127.1 de la LOREG, en ningún caso la subvención podrá sobrepasar la cifra de gastos declarados justificados por este Tribunal en el ejercicio de su función fiscalizadora.



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.- RENDICIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 133.1 de la LOREG establece que los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones estatales o que hayan solicitado adelantos con cargo a los mismos deben presentar, ante el Tribunal de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales. En las elecciones locales, celebradas el 13 de junio de 1999, el número de formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral es de 1.426, de las que 752 han cumplido con dicha obligación y 674 formaciones políticas no la han presentado, a pesar de haberles sido recordado la obligación de su remisión. La relación completa de estas formaciones se incluye en el epígrafe II.2. de este apartado, indicándose para cada una de ellas el total de votos y concejales obtenidos.

Las formaciones políticas que no han cumplido con la obligación de presentar la contabilidad electoral se corresponden, fundamentalmente, con formaciones de pequeña implantación que, generalmente, sólo han concurrido en un municipio. Así, del total de las que no han rendido, 612 han obtenido menos de 1.000 votos y 53, entre 1.000 y 5.000 votos, quedando nueve formaciones con más de 5.000 votos. A fin de obtener una aproximación de la relevancia de estas últimas en relación con el resto de formaciones, en el cuadro siguiente se relacionan cada una de ellas, indicándose, además del número de votos y concejales obtenidos, los municipios de más de 10.000 habitantes en los que han obtenido representación.

Formación política	Total de votos	Total de concejales	Ambito en los que ha obtenido Representación	
			Provincia	Municipios > 10.000 habitantes
Grupo Independiente Liberal	87.743	93	Málaga, Cádiz., Ceuta y Melilla	Estepona, Marbella, Benalmádena, Fuengirola (Málaga) La Línea de la Concepción y San Roque (Cádiz) Ceuta y Melilla
Los Verdes - Izquierda Andaluza	18.076	10	Granada y Sevilla	Maracena (Granada) Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
Iniciativa Ciudadana Vasca - Euskal Hurrarren Egitekoak	15.111	2	Vizcaya	Bilbao
Partido de Gran Canaria	13.150	2	Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria
Partit per la Independència	12.820	9	Barcelona, Tarragona y Girona	(1)
Esquerda de Galicia - Os Verdes	10.146	10	A Coruña y Pontevedra	Cambre y Sada (A Coruña) O Grove y Moaña (Pontevedra)
Partido Independiente de Lanzarote	9.538	29	Las Palmas	Arrecife, San Bartolomé y Teguiise
Alternativa Comunidad Valenciana	7.943	11	Valencia y Castellón	Albal y Carcaixent (Valencia)
Unidades por Naron	5.760	9	A Coruña	Narón (A Coruña)

(1)- Esta formación no ha obtenido representación en ningún municipio de más de 10.000 habitantes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.2. RELACIÓN DE FORMACIONES POLÍTICAS QUE NO HAN RENDIDO LA CONTABILIDAD ELECTORAL. PROPUESTA EN RELACIÓN A LAS MISMAS.

A continuación se incluyen, clasificadas por provincias, la relación completa de las formaciones políticas que no han rendido la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas, sobre las que se formula la siguiente PROPUESTA:

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 134 de la LOREG, y considerando el incumplimiento de la presentación de la contabilidad electoral que impide poder efectuar la declaración del importe de los gastos justificados, resuelve proponer que no se adjudiquen las subvenciones contempladas en la LOREG a las formaciones políticas que se relacionan a continuación.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	A CORUÑA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN ELECTORES MALPICA UNIDA		MALPICA DE BERGANTIÑOS	3	1.176
ESQUERDA DE GALICIA-OS VERDES		SADA	10	10.146
INDEPENDIENTES POR FERROL		FERROL	3	4.370
INDEPENDIENTES POR PADERNE		PADERNE	1	213
PARTIDO INDEPENDIENTE DE CERCEDA		CERCEDA	1	436
PARTIDO INDEPENDIENTES POR CEE		CEE	3	1.256
UNIDADES POR NARON		NARON	9	5.760

Provincia	ÁLAVA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE SALINAS		AÑANA	1	38
AGRUPACIÓN ELECTORAL VELEIA OCA		IRUÑA OKA/IRUÑA DE OCA	2	201
INDEPENDIENTES DE BARRUNDIA		BARRUNDIA	2	70

Provincia	ALBACETE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE CENTRO INDEPENDIENTE POR VILLAPALACIOS		VILLAPALACIOS	2	182
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MAHOREÑA		MAHORA	1	124
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR VILLAVERDE		VILLAVERDE DE GUADALIMAR	1	91

Provincia	ALICANTE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ JOVENS DE BENASAU		BENASAU	4	83
AGRUPACIÓ PER FINESTRAT		FINESTRAT	1	112
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA DE L'ALFAZ		L'ALFÀS DEL PI	6	1.390



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	ALICANTE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ALGORFA INDEPENDIENTE		ALGORFA	2	189
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE XIXONA		JIJONA/XIXONA	2	695
DEMOCRACIA NACIONAL		SAN FULGENCIO	1	140
DEMOCRÀCIA SOCIALISTA DEL PAÍS VALENCIANO		CALLOSA DE SEGURA	2	1.105
GRUPO INDEPENDIENTE DE EUROPEOS		ELS POBLETS	1	84
GRUPO INDEPENDIENTE MONOVERO		MONÓVAR/MONÓVER	2	722
INDEPENDENTS DE BENISSA I		BENISSA	4	1.314
LA FALANGE		CREVILLENTE	1	1.323
NOVELDA INDEPENDIENTE		NOVELDA	2	1.096
PARTIDO DOLORES INDEPENDIENTE		DOLORES	1	473
PARTIT DEMOCRÀTIC DE LA NOVA ESQUERRA		ALCOY/ALCOI	1	1.741
UNIDAD DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE		ASPE	1	708
UNIDAD POPULAR DE INDEPENDIENTES		COX	1	481

Provincia	ALMERÍA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DEMOCRÁTICA DE PECHINA		PECHINA	3	383
AGRUPACIÓN DE ELECTORES LA CRUZ DE PECHINA		PECHINA	1	141
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PART. IND. DE RÀGOL		RÀGOL	3	142
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE TÍJOLA SIGLO XXI		TÍJOLA	1	378
GRUPO INDEPENDIENTE DE PECHINA		PECHINA	1	164
TURRE 2000		TURRE	1	177
UNIÓN DEL PUEBLO		ROQUETAS DE MAR	2	1.518



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	ASTURIAS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS REGUERAS		LAS REGUERAS	2	287
INDEPENDIENTES DE SANTALLA		SANTA EULALIA DE OSCOS	3	174
UNIDAD SOMEDANA		SOMIEDO	1	207

Provincia	ÁVILA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE JUVENTUDES INDEPENDIENTES DE PEGUERINOS		PEGUERINOS	1	42
AGRUPACIÓN DE UMBRÍAS		UMBRÍAS	4	60
AGRUPACIÓN DEFENSA BECEDAS		BECEDAS	4	178
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SALOBRAL		SALOBRAL	1	34
CANDIDATURA DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE PAPATRIGO		PAPATRIGO	3	141
CANDIDATURA DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE FLORES DE ÁVILA		FLORES DE ÁVILA	2	70
CANDIDATURA INDEPENDIENTE CASASOLA		CASASOLA	1	29
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE PADIERNOS		PADIERNOS	5	116
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE PIEDRAHITA POR PIEDRAHITA		PIEDRAHITA	2	280
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SAN ANTONIO CEISA		HERRADÓN DE PINARES	2	148
GRUPO INDEPENDIENTE EL RISCO		LAS NAVAS DEL MARQUÉS	1	390
GRUPO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL DE CORNEJA		SAN MIGUEL DE CORNEJA	4	57
INDEPENDIENTE DE BOHOYO		BOHOYO	1	64
INDEPENDIENTES		SAN LORENZO DE TORMES	1	40
INDEPENDIENTES DE CANDELEDA		CANDELEDA	2	548
INDEPENDIENTES NAVAS DEL MARQUÉS		LAS NAVAS DEL MARQUÉS	1	253
INDEPENDIENTES RIOFRÍO		RIOFRÍO	3	102
LA FALANGE		EL HOYO DE PINARES	1	204



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	ÁVILA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
PARTIDO INDEPENDIENTE DE GALLEGOS DE ALTAMIROS PIGA		GALLEGOS DE ALTAMIROS	2	32
PARTIDO INDEPENDIENTE DE LA ADRADA		LA ADRADA	1	216
PARTIDO INDEPENDIENTE SANTA CRUZ DE PINARES		SANTA CRUZ DE PINARES	3	62
SOCIALISTAS RENOVADORES DE CANDELEDA		CANDELEDA	4	967

Provincia	BADAJOS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTES		PUEBLA DE OBANDO	2	213
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ATALAYA		ATALAYA	5	203
GRUPO DE SANCTI-SPIRITUS INDEPENDIENTES		SANCTI-SPIRITUS	3	114
GRUPO INDEPENDIENTE DE VALDECALZADA		VALDELACALZADA	5	739
INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE		ALBURQUERQUE	12	2.964
INDEPENDIENTES POR VALVERDE		VALVERDE DE BURGUILLOS	2	77
PARTIDO INDEPENDIENTE DE ENTRÍN		ENTRÍN BAJO	4	247
UNIDOS POR EL PROGRESO DE MAGACELA		MAGACELA	2	182
UNIÓN DON ÁLVARO GRUPO INDEPENDIENTE		DON ÁLVARO	1	95

Provincia	BARCELONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ACCIÓ CATALANA		SANT VICENÇ DE MONTALT	1	147
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE NAVÀS		NAVÀS	1	365
AGRUPACIÓ JOVE DE GUALBA		GUALBA	4	272
AIGUAFREDA 2000		AIGUAFREDA	3	308
ALTERNATIVA INDEPENDENT D'AVIÀ		AVIÀ	4	437
ALTERNATIVA INDEPENDENT DE VILALBA		VILALBA SASSERRA	4	133



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	BARCELONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ALTERNATIVA SALLENTINA PEL PROGRÈS		SALLENT	1	469
AUTÈNTICS INDEPENDENTS DE L'AMETLLA		L'AMETLLA DEL VALLÈS	3	651
AUTÈNTICS INDEPENDENTS VILAMAJOR		SANT ANTONI DE VILAMAJOR	3	429
BALENYÀ 2000		BALENYÀ	2	288
CANDIDATURA INDEPENDENT PER MONISTROL		MONISTROL DE CALDERS	7	282
CANDIDATURA INDEPENDENTS DE CALLDETENES		CALLDETENES	1	126
CASTELLVÍ ROSANES ADMINISTRADORS INDEPENDENTS		CASTELLVÍ DE ROSANES	2	183
COALICIÓ ACCIÓ MUNICIPAL DEMOCRÀTICA		MONTSENY	4	131
COALICIÓ UNITÀRIA DE CORBERA		CORBERA DE LLOBREGAT	1	315
ENTESA DE CONGERGÈNCIA PER ARENYS DE MUNT		ARENYS DE MUNT	2	581
ENTESA PER ARGENTONA. L'ENTESA		ARGENTONA	4	1.156
GALLIFA OBERTA AL 2000		GALLIFA	3	44
GRUP INDEPENDENTS PER CALAF		CALAF	7	918
INDEPENDENT DE CAPOLAT		CAPOLAT	1	31
INDEPENDENTS D'ALPENS		ALPENS	3	76
INDEPENDENTS D'ORPI		ORP	1	50
INDEPENDENTS DE CASTELLFOLLIT DEL BOIX		CASTELLFOLLIT DEL BOIX	7	154
INDEPENDENTS DE LES MASIES DE VOLTREGÀ		LES MASIES DE VOLTREGÀ	2	274
INDEPENDENTS FOGARS		FOGARS DE LA SELVA	6	337
INDEPENDENTS PER BALENYÀ		BALENYÀ	5	706
INDEPENDENTS PER PUJALT		PUJALT	2	35
INDEPENDENTS PER SANTA CECILIA DE VOLTREGÀ		SANTA CECILIA DE VOLTREGÀ	2	56
INDEPENDENTS PER SANTA EUGÈNIA		SANTA EUGÈNIA DE BERGA	4	527



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	BARCELONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
INDEPENDENTS UNITS PER SANT FOST		SANT FOST DE CAMPSENTELLES	6	1.004
INDEPENDIENTES LA TORRETA		LA ROCA DEL VALLÈS	3	703
MALLA UNIDA		MALLA	7	135
NACIONALISTES DE SORA		SORA	5	71
PARTIT INDEPENDENT DE LES URBANITZACIONS DE CORBERA		CORBERA DE LLOBREGAT	1	449
PARTIT PER LA INDEPENDÈNCIA		SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA	9	12.820
PLATAFORMA INDEPENDENT DE CANET		CANET DE MAR	5	1.772
PLATAFORMA PER VILADECAYALLS ACTIU		VILADECAYALLS	1	273
PROGRESSISTES INDEPENDENTS DE CASTELLTERÇOL		CASTELLTERÇOL	2	209
PROPOSTA ACTIVA DE MATADEPERA		MATADEPERA	3	665
ULLASTRELL "GRUP D'OPINIÓ"		ULLASTRELL	3	207
UNIÓ DE CANETENCS		CANET DE MAR	1	646
UNIÓ INDEPENDENT PER VACARISSES		VACARISSES	6	663
UNIÓ PER MASQUEFA		MASQUEFA	2	412
UNIÓ TORRELLENCA		TORRELLES DE LLOBREGAT	1	225
UNITS PER VILADECAYALLS		VILADECAYALLS	1	265

Provincia	BURGOS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES		POZA DE LA SAL	1	53
AGRUPACIÓN DE ELECTORES		VALLES DE PALENZUELA	3	30
AGRUPACIÓN DE ELECTORES		VILLASUR DE HERREROS	4	137
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO		CONDADO DE TREVIÑO	4	311
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE SANTA MARÍA DEL CAMPO		SANTA MARÍA DEL CAMPO	6	390



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	BURGOS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE "CLUNIA"		HUERTA DE REY	2	195
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ARAUZO-DOÑA SANTOS		ARAUZO DE MIEL	4	191
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ÁRBOL FÓSIL		HACINAS	1	68
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CASTRILLO DE LA REINA		CASTRILLO DE LA REINA	3	92
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE FUELTELCESPED		FUELTELCESPED	4	83
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GACHEROS		ROYUELA DE RÍO FRANCO	4	144
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA		VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	63
AGRUPACIÓN LOCAL DE IGLESIAS		IGLESIAS	3	50
AGRUPACIÓN LOCAL INDEPENDIENTE		VILLALBILLA DE BURGOS	6	298
CANDIDATURA ALTERNATIVA INDEPENDIENTE		VALLE DE TOBALINA	1	84
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		LERMA	2	259
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN		LA PUEBLA DE ARGANZÓN	4	168
CANDIDATURA INDEPENDIENTE OMECILLO		JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	4	47
EL CHOPO DE LA PLAZA		LA REVILLA Y AHEDO	1	33
PARTIDO INDEPENDIENTE		PINILLA-TRANSMONTE	5	85
PARTIDO INDEPENDIENTE-PRESENCIO		PRESENCIO	2	64

Provincia	CÁCERES	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES		BELVÍS DE MONROY	1	75
AGRUPACIÓN IND. DE VECINOS DE CABAÑAS DEL CASTILLO		CABAÑAS DEL CASTILLO	1	72
GRUPO UNIDO INDEPENDIENTE ALMARACEÑO		ALMARAZ	5	558
INDEPENDIENTES DE SAUCEDILLA		SAUCEDILLA	3	208
INDEPENDIENTES DE SERREJÓN		SERREJÓN	5	236



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	CÁCERES	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE MOHEDAS	MOHEDAS DE GRANADILLA	4	354
---------------------------------------	-----------------------	---	-----

Provincia	CÁDIZ	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES CIUDADANOS + ECOLOGISTAS Y SOLIDARIDAD	PUERTO REAL	1	1.039
--	-------------	---	-------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES MANUEL MALIA	BARBATE	4	1.932
--------------------------------------	---------	---	-------

LEALES CONILEÑOS	CONIL DE LA FRONTERA	1	697
------------------	----------------------	---	-----

PARTIDO INDEPENDIENTE BARREÑOS-2000	LOS BARRIOS	3	1.425
-------------------------------------	-------------	---	-------

TODOS POR CHIPIONA	CHIPIONA	2	983
--------------------	----------	---	-----

UNIDAD POR LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	8	3.539
------------------------	-------------	---	-------

Provincia	CANTABRIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE RAMALES	RAMALES DE LA VICTORIA	3	439
---	------------------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR COMILLAS	COMILLAS	6	758
---------------------------------------	----------	---	-----

AGRUPACIÓN POPULAR REGIONALISTA	VILLAVERDE DE TRUCIOS	1	48
---------------------------------	-----------------------	---	----

CIUDADANOS INDEPENDIENTES	SAN FELICES DE BUELNA	1	138
---------------------------	-----------------------	---	-----

CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE NOJA	NOJA	1	192
-----------------------------------	------	---	-----

CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE SANTILLANA DEL MAR	SANTILLANA DEL MAR	1	281
---	--------------------	---	-----

PROGRESISTAS INDEPENDIENTES DE POLANCO	POLANCO	1	246
--	---------	---	-----

Provincia	CASTELLÓN	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------------

INDEPENDENTS DE PEÑISCOLA	PEÑISCOLA	3	566
---------------------------	-----------	---	-----

INDEPENDIENTES POR EL PROGRESO DE BENICASIM	BENICÁSIM/BENICÀSSIM	1	320
---	----------------------	---	-----

VILAFAMES I PROGRÈS	VILAFAMÈS	2	276
---------------------	-----------	---	-----



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	CIUDAD REAL	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS		SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	1	81
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS CORTIJOS		LOS CORTIJOS	1	97
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDEMANCO DEL ESTERAS		VALDEMANCO DEL ESTERAS	2	77
AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO INDUSTRIAL DE TORRALBA		TORRALBA DE CALATRAVA	1	180
INDEPENDIENTES DE PORZUNA		PORZUNA	2	393
UNIÓN SOCIALISTA INDEPENDIENTE		CASTELLAR DE SANTIAGO	3	450

Provincia	CUENCA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "LOS HINOJOSOS INDEPENDIENTE"		LOS HINOJOSOS	2	187
AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLAESCUSA DE HARO INDEPENDIENTE		VILLAESCUSA DE HARO	4	247
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE HONTANAYA INDEPENDIENTE		HONTANAYA	2	109
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE VALVERDEJO		VALVERDEJO	1	41
AGRUPACIÓN ELECTORAL IND. AGRÍCOLA GANADERA CINEGÉTICA		VILLAREJO DE FUENTES	1	107
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE VILLAGARCÍA DEL LLANO		VILLAGARCÍA DEL LLANO	1	136
GRUPO INDEPENDIENTE VILLALBA DEL REY		VILLALBA DEL REY	2	187
INDEPENDIENTES		CAÑADA JUNCOSA	1	48
TARANCÓN INDEPENDIENTES		TARANCÓN	4	1.542

Provincia	GIRONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ D'ELECTORS DE PALAMÓS I SANT JOAN		PALAMÓS	2	859
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE SILS		SILS	4	495
AGRUPACIÓ D'ELECTORS-VILADAMAT		VILADAMAT	4	150
AGRUPACIÓ INDEPENDENTS DE VILADRAU		VILADRAU	3	242



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	GIRONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
ALTERNATIVA CERDANYA		GER	1	33
CONVERGÈNCIA SANT JOANINA		SANT JOAN DE LES ABADESSES	2	388
DEMÒCRATES DE LA VALL		LA VALL D'EN BAS	5	725
ENTESA PER LLAGOSTERA		LLAGOSTERA	7	1.434
GRUP INDEPENDENT PER RUPIÀ		RUPIÀ	4	91
GRUP INDEPENDENTS DE LES PLANES D'HOSTOLES		LES PLANES D'HOSTOLES	2	293
GRUP INDEPENDENTS DE SANT FELIÚ DE PALLEROLS		SANT FELIÚ DE PALLEROLS	4	352
INDEPENDENTS D'UNIO		LLERS	3	204
INDEPENDENTS DE FONTANALS DE CERDANYA		FONTANALS DE CERDANYA	2	93
INDEPENDENTS DE LA VALL DE CAMPMAJOR		SANT MIQUEL DE CAMPMAJOR	1	88
INDEPENDENTS DE RIELLS I VIABREA		RIELLS I VIABREA	1	145
INDEPENDENTS DE SANTA PAU		SANT PAU DE SEGÚRIES	3	223
INDEPENDENTS PEL PROGRÉS DE SANTA PAU		SANTA PAU	2	179
INDEPENDENTS PER GARRIGUELLA		GARRIGUELLA	3	217
INDEPENDENTS PER LES PRESES		LES PRESES	3	319
INDEPENDENTS PER SANT ANDREU SALOU		SANT ANDREU SALOU	1	27
INDEPENDENTS VILANOVA		PERALADA	1	139
NACIONALISTES D'OSOR		OSOR	1	70
PARTIDO ACCIÓ MUNICIPAL DE CATALUNYA		PALAFRUGELL	2	872
PLATAFORMA PROGRESISTA DE LES COMARQUES GIRONINES		BANYOLES	5	1.870
TOTS JUNTS PER SANTA PAU		SANTA PAU	4	343
UNIO AGUALLANENCA INDEPENDENT		AGULLANA	2	169
UNIO D'INDEPENDENTS DE CAMÓS		CAMÓS	3	160



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	GIRONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
UNIÓ D'INDEPENDENTS DE FONTANALS		FONTANALS DE CERDANYA	5	196
UNIÓ D'INDEPENDENTS DE VILADEMULS		VILADEMULS	2	171
UNIÓ D'INDEPENDENTS GER		GER	1	36
UNIÓ INDEPENDENTS ALP		ALP	6	363
UNIÓ PER A SANT LLORENÇ		SANT LLORENÇ DE LA MUGA	1	51
UNIÓ PORTBOUENCA INDEPENDENT		PORTBOU	5	466

Provincia	GRANADA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN NIVERA INDEPENDIENTE		NÍVAR	5	308
CANDIDATURA DE INDEPENDIENTES POR CASTRIL		CASTRIL	1	256
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE NEVADA		NEVADA	3	306
CANDIDATURA NEUTRAL POR ALHENDÍN		ALHENDÍN	1	328
COMISIÓN PRO-DEFENSA DE DÍLAR		DÍLAR	2	225
FEDERACIÓN ANDALUZA DE INDEPENDIENTES		PUEBLA DE DON FADRIQUE	3	405
GRUPO INDEPENDIENTE DE COLOMERA		COLOMERA	2	229
GRUPO INDEPENDIENTE DE HUÉLAGO		HUÉLAGO	4	235
GRUPO INDEPENDIENTE LA CALAHORRA		LA CALAHORRA	3	211
INDEPENDIENTES POR AGRÓN		AGRÓN	5	192
LOS VERDES + IZQUIERDA ANDALUZA		PUEBLA DE DON FADRIQUE	10	18.076
SOCIALISTAS LIBRES DE ALAMEDILLA POR LA PAZ		ALAMEDILLA	4	275
UNIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE MONACHIL		MONACHIL	3	568



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	GUADALAJARA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE BERNINCHES		BERNINCHES	4	62
AGRUPACIÓN HUMANISTA DE VECINOS DEL PARQUE DE LAS CASTILLAS		TORREJÓN DEL REY	1	128
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDENUÑO		VALDENUÑO FERNÁNDEZ	3	44
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLASECA DE UCEDA		VILLASECA DE UCEDA	1	31
AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE DE CARAQUIZ		UCEDA	2	204
COMUNIDAD DE LAS TIERRAS DE SIGÜENZA		SIGÜENZA	1	445
GRUPO INDEPENDIENTE DE GALÁPAGOS		GALÁPAGOS	5	133
GRUPO INDEPENDIENTE DE VALDEARENAS		VALDEARENAS	1	39
GRUPO INDEPENDIENTE VILLA DE AUÑÓN		AUÑÓN	2	67
INDEPENDIENTES DEL POZO DE GUADALAJARA		POZO DE GUADALAJARA	4	136

Provincia	GUIPÚZCOA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
"GABIRIA" HAUTESLE ELKARTEA		GABIRIA	7	294
AG.ANT.ESKORIATZA-ESKORIATZAKO ELIZATEEN ELKARTEAN		ESKORIATZA	1	240
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE LEINTZ GATZAGA		LEINTZ-GATZAGA	7	156
ALKIZAKO ALBERTZALE EZKERTIARRAK		ALKIZA	7	129
ALTZAGAKO ARTEA TALDEA		ALTZAGA	1	58
ERREZILTARREN AUKERA		ERREZIL	4	240
GAZTELUKO HERRITARRAK		GAZTELU	4	61
HERNIALDEKO KANDIDATURA		HERNIALDE	6	137
HERRI AUKERA		LARRAUL	5	39
IRURATARRAK		IRURA	3	193
ITZIAR HERRIA SORTZEN		DEBA	1	235



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	GUIPÚZCOA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
MENDAROKO TALDE IND-PART		MENDARO	1	118
MUTILOAKO HERRI KANDIDATURA		MUTILOA	5	63
OLABERRIKO HERRI ELKARTEA		OLABERRIA	4	286
ZABALGUIRRE		BERROBI	7	213
ZERAINGO HERRI KANDIDATURA		ZERAIN	5	137

Provincia	HUELVA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
DEMÓCRATAS INDEPENDIENTES DE PATERNA		PATERNA DEL CAMPO	3	593
GRUPO INDEPENDIENTE DEL CERRO DE ANDÉVALO Y MONTES DE SAN BENITO		EL CERRO DE ANDÉVALO	4	612
GRUPO INDEPENDIENTE VILLALBERO		VILLALBA DEL ALCOR	5	1.058

Provincia	HUESCA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE TORRES DE ALCANADRE		TORRES DE ALCANADRE	3	51
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES		PEÑALBA	1	130
AGRUPACIÓN ELECTORES DE PALO		PALO	1	19
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CASTELFLORITE		CALTEFLORITE	1	63
GRUPO INDEPENDIENTE DE CANFRANC		CANFRANC	3	128

Provincia	ILLES BALEARS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ D'AGRICULTORS DE PETRA		PETRA	4	678
AGRUPACIÓ ELECTORAL SINEVERS INDEPENDENTS		SINEU	5	847
AGRUPACIÓ INDEPENDENT DE PUIGPUNYENT-GALILEA		PUIGPUNYENT	4	323
AGRUPACIÓ INDEPENDIENT DE PORTO CRISTO		MANACOR	3	1.534



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	ILLES BALEARS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "ES GRUP"		CAPDEPERA	2	474
AGRUPACIÓN LIBERAL DE ANDRATX		ANDRATX	1	466
AGRUPACIÓN SOCIAL INDEPENDIENTE		LLUCMAJOR	2	966
CA'N PICAFORT UNIT		SANTA MARGALIDA	3	914
COALICIÓ INDEPENDENTS PER BANYALBUFAR-P.S.M.		BANYALBUFAR	4	210
COALICIÓN CB-CM UNIO DE CONVERGÈNCIES		MANACOR	2	1.369
COALICIÓN PSM-PSOE		MONTUIRI	5	698
COLOMS A LA SALA-CALS		FELANITX	1	396
CONVERGÈNCIA BALEAR		SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	1	233
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA MURERA		MURO	5	1.619
ENTESA D'INDEPENDENTS (BUNYOLA)		BUNYOLA	3	615
GRUP INDEPENDENT VALLDEMOSA		VALLDEMOSA	2	245
GRUPO INDEPENDIENTES FORMENTERA		FORMENTERA	4	864
INDEPENDENTS D'INCA		INCA	1	650
PARTIDO POLÍTICO-INDEPENDENTS DE MARRATXÍ		MARRATXÍ	4	1.898
SENCELLERS INDEPENDENTS		SENCELLES	4	629
UNIO PROGRESSISTA DE MENORCA		ES MERCADAL	1	193

Provincia	JAÉN	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ARBUNIEL INDEPENDIENTES		CAMBIL	1	192

Provincia	LA RIOJA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ALESANCO INDEPENDIENTE		ALESANCO	1	70



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	LA RIOJA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA CALAHORRA		CALAHORRA	1	1.017
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE AUTOL		AUTOL	1	321
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CENICERO		CENICERO	2	242
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TORREMONTALBO		TORREMONTALBO	1	14
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL RASILLO		EL RASILLO DE CAMEROS	4	44
CANDIDATURA INDEPENDIENTE EL PUNTAL (AGRUPACIÓN DE ELECTORES)		CERVERA DEL RÍO ALHAMA	1	320
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR CLAVIJO		CLAVIJO	1	79
DEMOCRACIA MUNICIPAL		ALCANADRE	2	208
FORO ALTERNATIVO NAJERINO		NAJERA	2	576
GRUPO INDEPENDIENTE DE RINCÓN DE OLIVEDO		CERVERA DEL RÍO ALHAMA	2	376

Provincia	LAS PALMAS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE VECINOS POR TINAJO		TINAJO	1	325
AGRUPACIÓN FEDERAL DE VALLE DE JINAMAR		TELDE	1	2.527
ALTERNATIVA POR ANTIGUA		ANTIGUA	3	489
BLOQUE NACIONALISTA RURAL		GÁLDAR	4	2.728
INDEPENDIENTES ANTIGUA		ANTIGUA	5	918
INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA		BETANCURIA	9	2.836
INDEPENDIENTES DE GRAN CANARIA		TEROR	1	531
LA GAVIOTA AZUL		SANTA BRÍGIDA	4	1.722
PARTIDO DE ARRECIFE		ARRECIFE	1	1.112
PARTIDO DE GRAN CANARIA			2	13.150
PARTIDO INDEPENDIENTE DE LANZAROTE		ARRECIFE	29	9.538



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	LAS PALMAS	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
PARTIDO POLÍTICO ASAMBLEA VALSEQUILLERA		VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	1	586
PLATAFORMA CIUDADANA DE LANZAROTE		SAN BARTOLOMÉ	3	905
POPULAR DEMOCRACIA		SANTA BRÍGIDA	1	646
UNIÓN PROGRESISTA DE GÁLDAR		GÁLDAR	3	2.131

Provincia	LEÓN	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES		LAGUNA DE NEGRILLOS	7	772
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ARDÓN		ARDÓN	2	165
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE LA ANTIGUA		LA ANTIGUA	1	82
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE POBLADURA		SARIEGOS	1	141
AGRUPACIÓN MARAGATA INDEPENDIENTE		SANTA COLOMBA DE SOMOZA	1	63
AGRUPACIÓN MATARROSA INDEPENDIENTE		TORENO	1	217
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VILLAQUILAMBRE		VILLAQUILAMBRE	1	378
EQUIPO PROGRESO		CARRIZO	3	372
RENOVACIÓN DE VALCARCE		VEGA DE VALCARCE	2	175

Provincia	LLEIDA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ D'ELECTORS AMASSADI PER ARÁN		VELHA E MIJARAN	1	184
AGRUPACIÓ D'ELECTORS DE ROCAFORT		SANT MARTÍ DE RIUCORB	1	63
AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS AMICS DE L'ESPLUGES CALBA		L'ESPLUGA CALBA	4	155
CONVERGÈNCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA		VERDU	3	324
GRUP INDEPENDENT DE VILANOVA DE L'AGUDA		VILANOVA DE L'AGUDA	4	100
INDEPENDENTS DE RINER		RINER	3	93



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	LLEIDA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
INDEPENDENTS PER SANT LLORENÇ DE MORUNYS		SANT LLORENÇ DE MORUNYS	4	372
UNIÓ D'INDEPENDENTS D'ALMENAR		ALMENAR	2	339
UNIÓ INDEPENDENTS DE PERAMOLA		PERAMOLA	1	37
UNIÓ INDEPENDENTS LLES DE Cerdanya		LLES DE CERDANYA	3	76
UNITAT PROGRESSISTA DEL PALLARS		BAIX PALLARS	37	1.669

Provincia	LUGO	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "UNIÓN DO MUNICIPIO"		A FONSAGRADA	5	1.321
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE PARA VICEDO		O VICEDO	6	727

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN CON RUMBO A UN PUEBLO MEJOR		NAVACERRADA	1	120
AGRUPACIÓN DE JÓVENES PARA EL PROGRESO DE ZARZALEJO (INDEPENDIENTE)		ZARZALEJO	2	130
AGRUPACIÓN DEMÓCRATA DE CUBAS		CUBAS DE LA SAGRA	3	284
AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA DE BREA		BREA DE TAJO	1	49
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AJALVIR		AJALVIR	2	269
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BREA DE TAJO		BREA DE TAJO	1	45
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MÉCO		MECO	2	383
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PEDREZUELA		PEDREZUELA	2	177
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SERRANILLOS		SERRANILLOS DEL VALLE	4	293
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDEMAQUEDA		VALDEMAQUEDA	2	92
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VOTANTES DEL ROBLEDAL Y VELDELÁGUILA		VILLALBILLA	1	220
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE FRESNO SERRACINES		FRESNO DE TOROTE	2	89



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MANZANARES EL REAL		MANZANARES EL REAL	2	396
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR BRUNETE		BRUNETE	3	617
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN AGUSTÍN		SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	4	717
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE UNIDAD DE MECO		MECO	2	394
AGRUPACIÓN PARA EL PROGRESO DE QUIJORNA		QUIJORNA	2	164
AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE DE TORREJÓN DE VELASCO		TORREJÓN DE VELASCO	2	242
AGRUPACIÓN REFORMISTA EL BERRUECO		EL BERRUECO	1	46
AGRUPACIÓN VECINAL DE SERRANILLOS		SERRANILLOS DEL VALLE	1	74
ALPEDRETE 2000		ALPEDRETE	1	304
ALTERNATIVA LOCAL DE ELECTORES		PARACUELLOS DE JARAMA	1	247
BLOQUE DEMOCRÁTICO POPULAR		VALDETORRES DE JARAMA	1	150
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		CABANILLAS DE LA SIERRA	1	43
CANDIDATURA INDEPENDIENTE ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ		COLMENAR DE OREJA	4	1.082
CANDIDATURA INDEPENDIENTE COTOS DE MONTERREY		VENTURADA	3	155
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS		LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1	65
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VALDEPIÉLAGOS		VALDEPIÉLAGOS	7	188
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LA SERNA DEL MONTE		LA SERNA DEL MONTE	1	41
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROGRESO DE ROBLLEDILLO		ROBLLEDILLO DE LA JARA	1	50
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SIERRA NORTE		EL BERRUECO	3	84
CANDIDATURA INDEPENDIENTE VECINOS POR TORREMOCHA		TORREMOCHA DE JARAMA	5	191
CANDIDATURA INDEPENDIENTES DE MONTEJO		MONTEJO DE LA SIERRA	4	114
CANDIDATURA POR EL DESARROLLO DEL VALLE DE LA MUJER MUERTA		PUEBLA DE LA SIERRA	1	56
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE NAVACERRADA		NAVACERRADA	1	116



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
COLECTIVO AUTÓNOMO MUNICIPAL BAZTANENSE INDEPENDIENTE DE EUROVILLAS		NUEVO BAZTÁN	2	247
EFICACIA INDEPENDIENTE		BOADILLA DEL MONTE	4	1.954
FEDERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE ESPAÑA		PELAYOS DE LA PRESA	2	196
FEDERACIÓN DE URBANIZACIONES DE VALDEMORILLO		VALDEMORILLO	1	237
GRUPO INDEPENDIENTE AJALVIREÑO		AJALVIR	3	350
GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA		CERCEDILLA	6	1.404
GRUPO INDEPENDIENTE DE FUENTE EL SAZ		FUENTE EL SAZ DE JARAMA	3	500
GRUPO INDEPENDIENTE DE NAVAS		NAVAS DEL REY	6	595
GRUPO INDEPENDIENTE DE PIÑUECAR		PIÑUECAR	2	36
GRUPO INDEPENDIENTE DE REDUEÑA		REDUEÑA	4	71
GRUPO INDEPENDIENTE DE TORREJÓN DE LA CALZADA		TORREJÓN DE LA CALZADA	7	998
INDEPENDIENTE DE VECINOS DE BERZOSA DE LOZOYA		BERZOSA DE LOZOYA	5	52
INDEPENDIENTES DE CHAPINERÍA		CHAPINERÍA	8	643
INDEPENDIENTES DE VALDEOLMOS		VALDEOLMOS-ALALPARDO	1	164
IZQUIERDA MADRILEÑA		SOTO DEL REAL	1	284
JUVENTUD INDEPENDIENTE		HUMANES DE MADRID	2	731
PARTIDO GRUPO INDEPENDIENTE DE GALAPAGAR INICIATIVA URB.		GALAPAGAR	1	781
PARTIDO INDEPENDIENTE DE PUENTES VIEJAS		PUENTES VIEJAS	1	44
PARTIDO INDEPENDIENTE DE VALDEMANCO		VALDEMANCO	2	100
PARTIDO INDEPENDIENTE PROGRESISTA		TORRELAGUNA	1	227
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE DE TORREJÓN DE VELASCO		TORREJÓN DE VELASCO	1	162
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE NUEVO BAZTÁN		NUEVO BAZTÁN	1	100
TRES CANTOS UNIDO		TRES CANTOS	4	2.922



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	MADRID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

UNIÓN ARROYOMOLINOS INDEPENDIENTE	ARROYOMOLINOS	1	207
-----------------------------------	---------------	---	-----

VALDETORRES ALTERNATIVA LIBERAL	VALDETORRES DE JARAMA	1	146
---------------------------------	-----------------------	---	-----

Provincia	MÁLAGA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES COMPROMISO POR HUMILLADERO	HUMILLADERO	1	260
--	-------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE BENAJOJÁN	BENAJOJÁN	1	114
------------------------------------	-----------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE JUBRIQUE	JUBRIQUE	5	399
--------------------------------------	----------	---	-----

AGRUPACIÓN SOCIAL INDEPENDIENTE ALHAURÍN DE LA TORRE	ALHAURÍN DE LA TORRE	3	1.613
--	----------------------	---	-------

GRUPO INDEPENDIENTE LIBERAL	MARBELLA	93	87.743
-----------------------------	----------	----	--------

PLATAFORMA CÍVICA POR COÍN	COÍN	1	499
----------------------------	------	---	-----

PLATAFORMA DE INDEPENDIENTES UNIDOS	YUNQUERA	8	1.687
-------------------------------------	----------	---	-------

PLATAFORMA SOCIAL INDEPENDIENTE POR CASARES	CASARES	1	189
---	---------	---	-----

UNIÓN DEL PUEBLO DE JÚZCAR	JÚZCAR	1	54
----------------------------	--------	---	----

Provincia	MURCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TORRE PACHECO	TORRE-PACHECO	7	3.656
---	---------------	---	-------

GRUPO INDEPENDIENTE DE ABARÁN	ABARÁN	1	496
-------------------------------	--------	---	-----

INDEPENDIENTES DE OJÓS	OJÓS	4	273
------------------------	------	---	-----

PARTIDO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE AGUILEÑO	ÁGUILAS	1	901
--	---------	---	-----

UNIÓN DE CENTRO AGUILEÑO DE PROGRESO	ÁGUILAS	1	975
--------------------------------------	---------	---	-----

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

"IDOIA"	EZKURRA	7	81
---------	---------	---	----



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
A. ELECTORES "HERMIKO TALDEN"		BEINTZA-LABAIEN	7	98
A.E. INDEPENDIENTE HEMENGOA		ATEZ	1	69
AGRUPACIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS		METAUTEN	3	77
AGRUPACIÓN CONCEJOS DE EZCABARTE		EZCABARTE	2	135
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MENDIBURU"		CIRIZA	1	38
AGRUPACIÓN DE ELECTORES "HERRIARENGATIK"		DONAMARIA	4	171
AGRUPACIÓN DE ELECTORES RONCESVALLES		ORREAGA/RONCESVALLES	1	23
AGRUPACIÓN DE ELECTORES SAIGOLA		VIDAURRETA	5	37
AGRUPACIÓN DE ERATSUN		ERATSUN	5	61
AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE DE OTEIZA		OTEIZA	5	415
AGRUPACIÓN ELECTORAL "XIMÉNEZ DE RADA"		PUENTE LA REINA/GARES	6	827
AGRUPACIÓN ELECTORAL BIURRUN-OLCOZ		BIURRUN-OLCOZ	5	69
AGRUPACIÓN ELECTORAL CENDEA DE IZA-GULINA		IZA	4	202
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE ENÉRIZ		ENÉRIZ	5	84
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE DE AIBAR		AIBAR	7	332
AGRUPACIÓN ELECTORAL DEL VALLE DE IBARGOITI		IBARGOITI	5	104
AGRUPACIÓN ELECTORAL EGIEDER		GARRALDA	5	89
AGRUPACIÓN ELECTORAL ELOMENDI		MONREAL	7	149
AGRUPACIÓN ELECTORAL EZCABARTE		EZCABARTE	3	219
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE		OLEJUA	1	70
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE "ITURGAIN"		ARRUAZU	5	19
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE "SARSATEA"		IRAÑETA	5	72
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE ESPARZA DE SALAZAR		ESPARZA DE SALAZAR	4	57



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE JUSLAPENA		JUSLAPENA	7	128
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LEACHE		LEACHE	1	30
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE VIRGEN DE ARBURUA		GALLUES	5	58
AGRUPACIÓN ELECTORAL LA VIZCAYA		EZPROGUI	1	25
AGRUPACIÓN ELECTORAL LEPUZAIN		UNZUE	5	52
AGRUPACIÓN ELECTORAL POPULAR GANDIRIAIN		GARINOAIN	7	125
AGRUPACIÓN ELECTORAL POR LA PARTICIPACIÓN		ARRONIZ	4	341
AGRUPACIÓN ELECTORAL PUEBLOS DE UNCITI		UNCITI	2	40
AGRUPACIÓN ELECTORAL PUENTESINA		PUENTE LA REINA/GARES	2	277
AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN CRISTOBAL		ETAYO	1	40
AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN PEDRO MARTIR		URRAUL BAJO	7	97
AGRUPACIÓN ELECTORAL SANTA FE DE URRAUL ALTO		URRAUL ALTO	5	60
AGRUPACIÓN ELECTORES "HERRIKO TALDEA"		DONAMARIA	3	119
AGRUPACIÓN ELECTORES "INDEPENDIENTES DE ETXAURI"		ETXAURI	3	139
AGRUPACIÓN ELECTORES DE SARRIÉS		SARRIÉS	1	36
AGRUPACIÓN ELECTORES SAN MARTÍN		ECHARRI	1	18
AGRUPACIÓN EZCA		ISABA	5	237
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		ESPRONCEDA	5	110
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE AOIZ		AOIZ/AGOITZ	5	692
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CENDEA DE CIZUR		CIZUR	5	424
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ARCE		ARCE	4	113
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ARIA		ARIA	1	27
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CIRAUQUI		CIRAUQUI	5	199



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LA CENDEA DE GALAR		GALAR	3	204
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LAPOBLACIÓN MEANO		LAPOBLACIÓN	1	47
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LUQUIN		LUQUIN	5	50
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MENDIGORRÍA		MENDIGORRÍA	4	366
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MUES		MUES	1	33
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ODIETA		ODIETA	7	111
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PIEDRAMILLERA		PIEDRAMILLERA	1	36
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TULEBRAS		TULEBRAS	5	49
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ZUÑIGA		ZUÑIGA	2	50
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE		LIZOAIN	2	70
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE DE GUESÁLAZ		GUESÁLAZ	3	119
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE IRATI		LÓNGUIDA	3	112
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTEJURRA		DICASTILLO	7	334
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE OLAIBAR		OLAIBAR	5	38
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POPULAR DE MENDAVIA		MENDAVIA	2	370
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO		ROMANZADO	5	34
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SIERRA DE ALAIZ		TIEBAS-MURUARTE DE RETA	7	195
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES DE LANTZ		LANTZ	5	59
AGRUPACIÓN LA PLANA		BARILLAS	2	55
AGRUPACIÓN LARRA		ISABA	2	124
AGRUPACIÓN LARRAIZA		ALLÍN	3	209
AGRUPACIÓN NEKEAS		OBANOS	4	269
AGRUPACIÓN POPULAR PROGRESISTA DE PITILLAS		PITILLAS	7	341



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN PUEBLOS VALLE ARAKIL		ARAKIL	4	288
AGRUPACIÓN SAN MIGUEL		ABÁIGAR	1	52
AGRUPACIÓN TORCAS		BARILLAS	3	55
AGRUPACIÓN VALLE DE UNCITI		UNCITI	3	62
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO		BERRIOPLANO	3	230
AMIGOS DEL VALLE DE ELORZ		NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	1	285
ANDIA		GUESÁLAZ	1	64
AÑORBE INDEPENDIENTE		AÑORBE	4	177
ANUE GAZTE		ANUE	3	98
ARPEIKU		GARAIOA	5	60
ARTZIBAR HERRITALDEA		ARCE	3	71
ASOCIACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE SAN MARTÍN		IRURTZUN	3	294
ASOCIACIÓN PROGRESISTA METAUTEN		METAUTEN	4	99
ATEZKO HERRIA		ATEZ	5	92
BASAULA		AMESCOA BAJA	7	338
BOSTORRAZ		ELGORRIAGA	5	103
CANDIDATURA ASAMBLEARIA INDEPENDIENTE		CIRAUQUI	2	117
CANDIDATURA ELECTORAL "BERRABIA"		ZUÑIGA	3	44
CANDIDATURA ERREKAIDORRA		OCHAGAVÍA	3	213
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE ANUE		ANUE	2	75
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE SALDÍAS		SALDÍAS	5	67
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VAL DE OLLO		OLLO	4	152
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LARRAUNDARRAK		LARRAUN	3	226



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE OLAZTI		OLAZTI/OLAZAGUTÍA	4	403
CANDIDATURA MUSKILDA		OCHAGAVÍA	4	303
CANDIDATURA POPULAR		ETXAURI	4	178
CANDIDATURA POPULAR DE LÓNGUIDA		LÓNGUIDA	4	117
CANDIDATURA POPULAR DEL VALLE DE ARANGUREN		ARANGUREN	6	1.013
CASTILLONUEVO		CASTILLONUEVO	1	19
COALICIÓN INDEPENDIENTE AYEGUI		AYEGUI	2	186
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE SESMA		SESMA	6	562
COALICIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE DE EGUÉS		EGUÉS	3	346
ESPARTZAKO GAZTEAK		ESPARZA DE SALAZAR	1	30
EZKA		RONCAL	3	108
GARILAR		GALAR	4	267
GRUPO GUESÁLAZ INDEPENDIENTE		GUESALAZ	3	99
GRUPO INDEPENDIENTE "ARESOARRAK"		ARESO	4	115
GRUPO INDEPENDIENTE GOÑI		GOÑI	5	53
GRUPO INDEPENDIENTE RONCALÉS		RONCAL	4	145
HERRI TALDEA		ETXALAR	5	299
HERRIKO ALKARTASUNA		URROTZ	5	76
IBAIONDO		SANGÜESA	1	403
INDEPENDIENTE		GUIRGUILLANO	1	31
INDEPENDIENTE		ORBARA	1	15
INDEPENDIENTE DE ORBAICETA		ORBAITZETA	3	117
INDEPENDIENTES CENDEA DE OLZA		OLZA	4	401



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	NAVARRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
INDEPENDIENTES DE CADREITA		CADREITA	1	132
INDEPENDIENTES DE SANSOL		SANSOL	4	49
INDEPENDIENTES DE URDAX		URDAZUBI/URDAX	3	109
INDEPENDIENTES DE ZABALZA		ZABALZA	5	57
INDEPENDIENTES DEL VALLE DE SANTESTEBAN		IGÚZQUIZA	7	140
INDEPENDIENTES POR LARRAGA		LARRAGA	2	218
ITSASPERRI UDAL TALDEA-AGRUPACIÓN ELECTORAL ITSASPERRI		ARAKIL	3	183
LANDERRI		PUEYO	7	149
LARRAUNGO ELKARTEA		LARRAUN	3	245
LEKUNBERRIKO TALDEA		LEKUNBERRI	6	357
LERÍN DEMOCRÁTICO		LERÍN	9	726
LOITEGI HERRI TALDEA		NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	3	465
LUZAIDEGATIK		LUZAIDE/VALCARLOS	4	183
MONJARDÍN		VILLAMAYOR DE MONJARDÍN	5	52
PRESIDENTE AL AYUNTAMIENTO DE ORÍSOAIN		ORÍSOAIN	1	48
SAN ISIDRO		IZAGAONDOA	2	34
SAN JUAN		AURITZ/BURGUETE	3	115
SAN MIGUEL		IZAGAONDOA	3	43
UDARBE		OLLO	3	120
UNIÓN DE PUEBLOS INDEPENDIENTES		IZA	3	154
UNIÓN DEL PUEBLO DE LARRAGA		LARRAGA	4	449
UNIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE		LIZOÁIN	3	81



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	OURENSE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PROGRESO		NOGUEIRA DE RAMUÍN	1	174
GRUPO INDEPENDIENTE POR MELÓN		MELÓN	1	203
INDEPENDIENTES DE TOÉN		TOÉN	4	778
INICIATIVA VECINAL ESGOS XXI		ESGOS	1	180
JÓVENES POPULARES DEL RIBEIRO		RIBADAVIA	1	360
PETINESES INDEPENDIENTES		PETÍN	2	148
RUENSES UNIDOS ADIANTE		A RÚA	5	1.162

Provincia	PALENCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTE DE ASTUDILLO		ASTUDILLO	2	187
AGRUPACIÓN DE ELECTORES POR LA INDEPENDENCIA DE VILLAUMBRALES		VILLAUMBRALES	1	144
AGRUPACIÓN DE VILLAMARTÍN		VILLAMARTÍN DE CAMPOS	1	56
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		MICIECÉS DE OJEDA	1	13
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		OSORNILLO	5	53
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		PEDROSA DE LA VEGA	2	88
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		VILLALUENGA DE LA VEGA	3	178
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR MELGAR DE YUSO		MELGAR DE YUSO	1	60
AGRUPACIÓN PAREDEÑA INDEPENDIENTE		PAREDES DE NAVIA	2	329
CANDIDATURA INDEPENDIENTE-UNIÓN DE PARTIDOS REG. DE CASTILLA Y LEÓN		VILLERÍAS DE CAMPOS	4	50
INDEPENDIENTES POR BAQUERÍN		BAQUERÍN DE CAMPOS	1	26
PARTIDO GESTIÓN MUNICIPAL ALTERNATIVA		BUENAVISTA DE VALDAVIA	2	108



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	PONTEVEDRA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE SILLEDA		SILLEDA	2	947
AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE		GROVE (O)	1	449
AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE		VILANOVA DE AROUSA	1	452
ALTERNATIVA DE BAIONESES INDEPENDIENTES		BAIONA	2	733
FRENTE POPULAR GALEGA		CANGAS	1	645
INDEPENDIENTES DE O GROVE		O GROVE	3	856
INDEPENDIENTES DE MEAÑO		MEAÑO	10	2.377
INDEPENDIENTES DE PONTEVEDRA		PAZOS DE BORBÉN	1	637
UNIÓN CONDADO PARADANTA		PONTEAREAS	10	4.871

Provincia	SALAMANCA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GALLEGOS DE ARGANÁN		GALLEGOS DE ARGANÁN	5	167
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		VITIGUDINO	3	488
CANDIDATURA INDEPENDIENTE CABRERIZOS		CABRERIZOS	1	117
CANDIDATURA INDEPENDIENTE VILVESTRE		VILVESTRE	2	145
CANDIDATURA POR SAUCELLE		SAUCELLE	3	118
CANDIDATURA POR VALLEJERA		VALLEJERA DE RIOFRÍO	1	30
ESCUERNAVACAS-MORONTA INDEPENDIENTE		MORONTA	4	73
INDEPENDIENTE ALTERNATIVOS SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR		SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	1	40
INDEPENDIENTE DE CALVARRASA DE ABAJO		CALVARRASA DE ABAJO	2	161
INDEPENDIENTES		SAN PELAYO DE GUAREÑA	4	45



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	SANTA CRUZ DE TENE	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	--------------------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	7	1.808
---	-----------------------	---	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	11	4.388
--	--------------	----	-------

Provincia	SEGOVIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE BASARDILLA	BASARDILLA	3	34
-------------------------------------	------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE OREJANA	OREJANA	4	51
-------------------------------------	---------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SAN MIGUEL (DE ARCONES)	ARCONES	4	89
---	---------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALVERDE	VALVERDE DEL MAJANO	2	98
--------------------------------------	---------------------	---	----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE NAVAS DE RIOFRÍO	NAVAS DE RIOFRÍO	2	71
---	------------------	---	----

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE NARROS	SAMBOAL	2	125
-------------------------------------	---------	---	-----

COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TORRECABALLEROS	TORRECABALLEROS	2	74
--	-----------------	---	----

GRUPO DE ARMUÑA	ARMUÑA	5	104
-----------------	--------	---	-----

GRUPO DURUELO INDEPENDIENTE	DURUELO	1	32
-----------------------------	---------	---	----

GRUPO INDEPENDIENTE DE ARCONES	ARCONES	4	89
--------------------------------	---------	---	----

GRUPO INDEPENDIENTE DE NAVAFRÍA	NAVAFRÍA	3	127
---------------------------------	----------	---	-----

INDEPENDIENTE	MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA	1	44
---------------	---------------------------	---	----

INDEPENDIENTES	ORTIGOSA DEL MONTE	3	87
----------------	--------------------	---	----

PERSONAS INDEPENDIENTES DE SACRAMENIA	SACRAMENIA	3	226
---------------------------------------	------------	---	-----

Provincia	SEVILLA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE VILLANUEVA DEL RÍO	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	1	337
---	----------------------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LORA	LORA DE ESTEPA	3	260
----------------------------------	----------------	---	-----

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MINERA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	608
---------------------------------	----------------------------	---	-----



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	SEVILLA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	---------	------------------------------------	---------------------	----------------

GRUPO INDEPENDIENTE DE GELVES	GELVES	4	804
GRUPO INDEPENDIENTE DE GINES	GINES	3	965
PARTIDO SOCIALISTA INDEPENDIENTE DE ARAHAL	ARAHAL	3	1.903

Provincia	SORIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BAYUBAS DE ABAJO	BAYUBAS DE ABAJO	3	82
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE CUBO DE LA SOLANA	CUBO DE LA SOLANA	3	72
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDEAVELLANO	VALDEAVELLANO DE TERA	6	131
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ELECTORES	EL ROYO	4	122
ALTERNATIVA DE ELECTORES DE ALDEALAFUENTE	ALDEALAFUENTE	3	63
ALTERNATIVA DE HERRERA DE SORIA	HERRERA DE SORIA	1	11
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE ALDEALAFUENTE	ALDEALAFUENTE	3	84
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE BOROBIA	BOROBIA	7	229
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE NOVIERCAS	NOVIERCAS	7	101
INDEPENDENCIA ELECTORAL	ESPEJA DE SAN MARCELINO	3	67
PARTIDO INDEPENDIENTE	CASTILLEJO DE ROBLEDO	1	68

Provincia	TARRAGONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
-----------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------------

AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS "UNITAT PER L'ALDEA"	L'ALDEA	6	1.033
AGRUPACIÓ D'ELECTORS LA MORERA-SCALADEI	LA MORERA DE MONTSANT	1	31
AGRUPACIÓ ELECTORAL PALMA D'EBRE	LA PALMA D'EBRE	2	123
CANDIDATURA UNIÓ MUNICIPAL D'ASCÓ	ASCÓ	2	288
FERRAN UNITS PER SALOU	SALOU	9	2.431



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	TARRAGONA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
INDEPENDENTS PER VINYOLS I ELS ARCS		VINYOLS I ELS ARCS	1	77
PROGRÉS RURAL		LA BISBAL DE FALSET	5	140
UNIO D'INDEPENDENTS DE VINYOLS		VINYOLS I ELS ARCS	1	92
UNITS PER ALTAFULLA		ALTAFULLA	5	644
VEINS DE BARBERÀ		BARBERÀ DE LA CONCA	7	182

Provincia	TOLEDO	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN ELECTORAL ALDEANOVITA UNIDA		ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	3	180
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE HOMBRILLOS		LAS HERENCIAS	1	99
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LAS HERENCIAS		LAS HERENCIAS	3	181
AGRUPACIÓN LOCAL DE VENTAS DE RETAMOSA		LAS VENTAS DE RETAMOSA	1	79
GRUPO INDEPENDIENTE CALYPO-FADO		CASARRUBIOS DEL MONTE	1	194
LA FALANGE		QUERO	1	272
OLIVEROS INDEPENDIENTES		OLÍAS DEL REY	2	386
PARTIDO SOCIAL INDEPENDIENTE EL VISO DE SAN JUAN		EL VISO DE SAN JUAN	1	76
UNIÓN INDEPENDIENTE		OLÍAS DEL REY	1	322

Provincia	VALENCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓ INDEPENDENT SANT JOAN D'ENOVA		SAN JUAN DE ENOVA	2	70
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE VECINOS INDEPENDIENTES DE VILLANUEVA DE CASTELLÓN		VILLANUEVA DE CASTELLÓN	2	617
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		VILLALONGA	3	612
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LA POBLA DE FARNALS		LA POBLA DE FARNALS	2	592
ALTERNATIVA COMUNIDAD VALENCIANA		ALBAL	11	7.943



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	VALENCIA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
ASSEMBLEA D'ESQUERRES D'ALCASSER		ALCÁCER	1	419
GENT D'ESQUERRES		MONSERRAT	6	916
GRUPO DEMÓCRATA INDEPENDIENTE DE ALBORAYA (GDI)		ALBORAYA	1	551
ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE VALENCIANA		REQUENA	1	612
PARTIDO RADICAL SOCIALISTA VALENCIANO		LLOMBAI	4	518
PARTIT INDEPENDENT PERELLO I MARENY		SUECA	1	1.184
PLATAFORMA CIVICA DEMOCRÁTICA		SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	3	385
PROGRESSITES INDEPENDENTS DE FOIOS		FOIOS	1	235
SOCIALDEMÓCRATES INDEPENDENTS D'ALBORAIA		ALBORAYA	3	1.544

Provincia	VALLADOLID	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE		CASTROMONTE	2	98
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGA DE RUIPONCE		VEGA DE RUIPONCE	1	33
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ELECTORES		URONES DE CASTROPONCE	3	58
AGRUPACIÓN VECINAL SANTOVENIA		SANTOVENIA DE PISUERGA	4	554
ALIANZA INDEPENDIENTE		FUENSALDAÑA	2	452
CANDIDATURA DE UNIÓN INDEPENDIENTE DE PESQUERA DE DUERO		PESQUERA DE DUERO	4	227
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE FOMBELLIDA		FOMBELLIDA	3	90
GRUPO INDEPENDIENTE		AGUILAR DE CAMPOS	1	65
GRUPO INDEPENDIENTE		LA MUDARRA	3	72
GRUPO INDEPENDIENTE DE SARDÓN		SARDÓN DE DUERO	1	87
GRUPO INDEPENDIENTE VILLALBES		VILLALBA DE LOS ALCORES	3	166



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	VIZCAYA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE		SOPUERTA	5	632
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LEMOIZ		LEMOIZ	2	145
EREÑOZAR		EREÑO	7	160
FORMACIÓN HERRIKO TALDEA		GARAI	1	53
GRUPO INDEPENDIENTE		ZALDIBAR	1	204
GRUPO INDEPENDIENTE DE GORLIZ		GORLIZ	3	507
INDEPENDIENTES DE PLENTZIA		PLENTZIA	1	255
INICIATIVA CIUDADANA VASCA-EUSKAL HURITARREN EGITEKOAK		BILBAO	2	15.111
MURUETAGAITIK INDEPENDIENTE TALDEA		MURUETA	4	119
UBIDEKO ABERTZALEAK		UBIDE	5	101
UNIÓN VECINAL DE ARRIGORRIAGA		ARRIGORRIAGA	2	806

Provincia	ZAMORA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE VILLARDECIERVOS		VILLARDECIERVOS	3	166
AGRUPACIÓN ELECTORES MILLES DE LA POLVOROSA		MILLES DE LA POLVOROSA	7	182
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLAVENDIMIO		VILLAVENDIMIO	3	57
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE VECINAL		MORALEJA DEL VINO	4	394
AGRUPACIÓN JÓVENES INDEPENDIENTES AYUNTAMIENTO COBREROS		COBREROS	1	76
CANDIDATURA INDEPENDIENTE VILLABUENA DEL PUENTE		VILLABUENA DEL PUENTE	4	336
PARTIDO INDEPENDIENTE DE MUGA DE ALBA		LOSACINO	4	119

Provincia	ZARAGOZA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE PARACUELLOS DE JILOCA		PARACUELLOS DE JILOCA	3	140



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia	ZARAGOZA	Municipio con mayor representación	Total de Concejales	Total de votos
Denominación				
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE SALVATIERRA		SALVATIERRA DE ESCA	3	80
ASOCIACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE DE PASTRIZ		PASTRIZ	2	195
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LUMPIAQUE		LUMPIAQUE	1	122
GRUPO INDEPENDIENTE ALPARTIR		ALPARTIR	1	88
PLATAFORMA DE IZQUIERDAS		TAUSTE	3	846



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.- REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS CON MAYOR IMPLANTACIÓN.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.- REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS CON MAYOR IMPLANTACIÓN

A continuación se exponen los resultados obtenidos en el examen de la contabilidad rendida por las formaciones políticas con mayor implantación, siguiendo el orden marcado por el número de votos obtenidos.

Los resultados obtenidos de las comprobaciones que se detallan en la Introducción de este Informe se presentan en forma de cuadros agrupados por los siguientes conceptos:

- **Comprobaciones formales.**
- **Recursos declarados.**
- **Gastos por operaciones ordinarias.**
- **Gastos por envíos de propaganda electoral.**

Esta información solo se detalla para las formaciones que cumplan los requisitos para obtener la subvención electoral correspondiente.
- **Límites de gastos del proceso.**
- **Límites de gastos en concurrencia.**

Estos límites se incluyen solo en el caso de que la formación política se haya presentado, además de en las elecciones locales, en otro o más procesos electorales.
- **Entidades financieras que no han informado al Tribunal de Cuentas.**

En el caso de que no exista ninguna entidad este cuadro no figura.
- **Proveedores que no han informado al Tribunal de Cuentas.**

Al igual que el cuadro anterior, sólo figura cuando haya proveedores que no hayan informado.
- **Tesorería de campaña.**
- **Trámite de alegaciones.**

Indica, fundamentalmente, si la formación ha efectuado alegaciones o no. En el caso de haberse formulado alegaciones, éstas se han examinado adecuadamente, originando la supresión o modificación del texto cuando así se ha estimado conveniente, de forma que la valoración definitiva de los hechos analizados es la recogida en el Informe. Las formaciones políticas que no han alegado se relacionan en el ANEXO I.
- **Deficiencias e irregularidades.**

Se explicitan las deficiencias e irregularidades señaladas en los cuadros anteriores con las correspondientes observaciones complementarias.
- **Propuesta.**

Recoge las propuestas realizadas de conformidad con el artículo 134 de la LOREG. En el caso de que no se efectúe propuesta alguna se deja también constancia de esta circunstancia.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.1. PARTIDO POPULAR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	867.596.994
Anticipos de la Administración	492.633.013
Aportaciones del Partido	237.949.910
Ingresos financieros	4.135
Otros ingresos	
Total recursos	1.598.184.052

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	965.187.706
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	305.885.414
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	188.407.332
- Gastos financieros liquidados	13.420.616
- Estimación de gastos financieros	11.457.388
- Otros gastos ordinarios	446.016.956
B) Gastos reclasificados netos	183.211
C) Gastos irregulares	2.615.875
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	2.615.875
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	962.755.042

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	642.899.679
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	642.899.679
B) Gastos reclasificados netos	56.810.459
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	699.710.138
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	31.433.604
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.433.337.598
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	962.755.042
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	358.334.400
Gastos a considerar a efectos de límite	305.885.414
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	286.667.520
Gastos a considerar a efectos de límite	188.407.332
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	2.349.176.972
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.206.069.621
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	587.294.243
Gastos a considerar a efectos de límite	536.610.344
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	469.835.394
Gastos a considerar a efectos de límite	399.641.753
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
A.T.M., S.A. (Asistencia Técnica al Municipio)	1.628.386
ACTI	716.612
ARTES GRAFICAS JOMAN, S.A.	1.398.055
AUDIO VISION	2.473.548
COVAH, S.C.	1.148.400
DAVINCI, S.L.	23.986.421
EKAI	6.542.711
EL DIARIO VASCO	931.944
ELITE DE BUZONEO	22.311.656
EUROBANDERAS, S.L.	1.080.505
EUROPA CORPORACION DE GESTION, S.L.	1.191.000
FH FREE HANDICAP, S.L.	7.950.408
FILESA DE PUBLICIDAD, S.L.	1.536.083
GALLEGA DE PUBLICIDAD & DISEÑO, S.A.	899.999
GRAFICAS PALENCIA, S.A.	730.800
GRAFICAS TENERIFE, S.A.	6.459.485
LA BANDA DE AGUSTIN MEDINA, S.A.	70.600.874
MABEL, SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES	9.778.156
MONO LOGO	3.502.943
<i>Continúa en la página siguiente</i>	



TRIBUNAL DE CUENTAS

<i>Viene de la página anterior</i>	
OFISUR, S.L.	696.000
ORIGEN GRAFICO, S.L.	615.372
PLURAL ASOCIADOS	1.326.000
PUBLICAEDRO	16.328.636
PUBLIGRAU Imprenta	1.151.462
PUBLIMIX, MARKETING & PUBLICIDAD	696.000
RICO, S.L.	1.225.308
TRANSPORTES URGENTES DEL ATLANTICO	1.893.468
VANYERA, S.A.	631.076
Total	189.431.308

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

El partido ha concertado un crédito para la financiación de todos los procesos electorales celebrados, distribuyendo entre todos ellos los gastos financieros liquidados y la estimación de los intereses devengados, calculados según los criterios establecidos en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas para la justificación de este tipo de gastos. No obstante, se han observado diferencias originadas como consecuencia de que han sido calculados sobre el total dispuesto al final del periodo sin tenerse en cuenta las fechas de las disposiciones, lo que ocasiona una sobrevaloración, que se ha considerado como gasto de naturaleza no electoral; y de que la imputación a los distintos procesos electorales no se ha efectuado en función de las aportaciones efectivas utilizadas y contabilizadas en cada proceso electoral, lo que produce reclasificaciones entre los mismos, aunque no afecta a la cuantía total. En concreto para estas elecciones, el exceso contabilizado, por 4.055.508 ptas., se ha distribuido como una reclasificación negativa hacia las elecciones europeas, por 1.439.633 ptas., y como gastos de naturaleza no electoral el resto, por 2.615.875 ptas. Ambos importes no han sido tenidos en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, no se acepta el criterio de la formación política al considerarse que no se ajusta al establecido en el Acuerdo del Pleno antes mencionado, ya que, al quedar cubierto todo el principal, como ocurre en este caso, únicamente se deberá considerar como estimación los intereses devengados hasta la fecha en que surge el derecho al cobro del adelanto de la subvención.

Además de la reclasificación negativa ocasionada por los gastos financieros, ya mencionada, se incluye otra positiva por 1.622.844 ptas., lo que resulta un saldo neto positivo reclasificado de 183.211 ptas. Esta última corresponde a la parte imputada a las elecciones locales de una factura incluida erróneamente entre los gastos por envíos de propaganda electoral al pertenecer, según la descripción del servicio facturado, a los denominados gastos por operaciones ordinarias.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Además de la reclasificación ya señalada en el apartado de gastos por operaciones ordinarias, que supone una disminución de 1.622.844 ptas. en los gastos por envíos de propaganda electoral, se incluye otra reclasificación ocasionada por el incremento de los gastos por envíos contabilizados en las elecciones europeas y



TRIBUNAL DE CUENTAS

pertenecientes a las elecciones locales, según la descripción señalada en la factura acreditativa del servicio prestado, por un importe total de 58.433.303 ptas. En consecuencia, los gastos reclasificados presentan un saldo positivo de 56.810.459 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado veintiocho proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 189.431.308 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo contemplado en el art. 133 de la LOREG. Los importes señalados se corresponden con la parte de los gastos imputada a este proceso por la formación política.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.000.000
Operaciones de endeudamiento	1.065.028.118
Anticipos de la Administración	463.294.882
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.529.323.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	921.836.868
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	204.782.351
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	168.177.899
- Gastos financieros liquidados	2.244.594
- Estimación de gastos financieros	15.387.600
- Otros gastos ordinarios	531.244.424
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	13.856.251
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	935.693.119

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	632.670.577
- Gastos financieros liquidados	1.466.802
- Estimación de gastos financieros	9.796.845
- Otros gastos de envío	621.406.930
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	632.670.577
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	23.800.551
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	13.856.251

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.125.598.638
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	935.693.119
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	281.399.659
Gastos a considerar a efectos de límite	204.782.351
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	225.119.727
Gastos a considerar a efectos de límite	168.177.899
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	1.432.386.246
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.273.326.458
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	286.477.249
Gastos a considerar a efectos de límite	227.990.788
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Digistpot	5.750.000

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Respecto a las aclaraciones solicitadas en el escrito de alegaciones relativas a la cuantificación del número de envíos justificados con derecho a subvención y a los límites de gastos, hay que señalar que su determinación resulta de la aplicación de lo contemplado en la normativa electoral. No obstante, en la introducción del Informe se señalan aquellos aspectos más importantes que afectan a las comprobaciones de la fiscalización, entre las que se encuentran las abordadas por el partido, además de haber facilitado al administrador electoral las explicaciones pertinentes a las cuestiones planteadas en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, y con independencia de los envíos declarados por la formación política como efectuados, el número de envíos subvencionables a que tiene derecho la formación política es de 23.800.551, de acuerdo con los resultados de las comprobaciones que se señalan en la introducción del Informe.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 5.750.000 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado 1.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.3. IZQUIERDA UNIDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.827.283
Operaciones de endeudamiento	580.609.825
Anticipos de la Administración	209.008.088
Aportaciones del Partido	144.294.557
Ingresos financieros	2.307
Otros ingresos	
Total recursos	936.742.060

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	791.030.762
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	387.801.692
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	62.691.938
- Gastos financieros liquidados	5.027.486
- Estimación de gastos financieros	7.608.597
- Otros gastos ordinarios	327.901.049
B) Gastos reclasificados netos	-923.476
C) Gastos irregulares	2.929.685
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	2.929.685
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	15.066.546
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	802.244.147

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	428.493.144
- Gastos financieros liquidados	2.358.332
- Estimación de gastos financieros	3.527.425
- Otros gastos de envío	422.607.387
B) Gastos reclasificados netos	-1.855.230
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	426.637.914
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	15.829.668
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	15.066.546

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	703.177.510
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	826.703.516
Exceso en el límite de gastos	123.526.006
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	175.794.378
Gastos a considerar a efectos de límite	387.801.692
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	212.007.314
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	140.635.502
Gastos a considerar a efectos de límite	62.691.938
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	1.753.386.071
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.082.805.377
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	438.346.518
Gastos a considerar a efectos de límite	403.518.124
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	350.677.214
Gastos a considerar a efectos de límite	107.468.699
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja Sur	100.000.000

8. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Bilateral FRBB Comunicación	14.177.495
Andaluz de Papel, S.A.	32.244.195
Asmatu XXI Comunicación y marketing, S.L.	34.726.654
Abona Gráfica, S.L.	1.267.690
Blaster, S.A.	1.000.000
Inédita, S.L.	2.239.084
T.C. de Marketing, S.L.	1.896.405
Riff Raff Peiro y Gomar, S.L.	1.396.478
Industria Gráfica Extremeña, C.B.	1.093.242
Uniprex, S.A.	1.074.196
Rafael Rodríguez Prado	3.352.400
Riso Ibérica, S.A.	3.463.998

Continúa en la página siguiente



TRIBUNAL DE CUENTAS

<i>Viene de la página siguiente</i>	
Marismas, C.B.	1.276.000
Sociedad Esp. Radiodifusión Antena 3	1.066.330
Promoc. Artísticas La Estrella	1.032.400
Artes Gráficas La Unión, S.L.	2.600.836
Bilateral Publicidad Market .N.G.	24.759.364
Publiservei, S.L. (EUA)	3.700.000
Cadena Ser Móstoles	1.211.040
Gacetas Locales, S.L.	1.085.760
Serpostcyl, S.L.	2.226.099
Total	136.889.666

9. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	18.216.169
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	457.660.008

10. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

11. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Se han tenido en cuenta los gastos declarados por la formación política realizados en el ámbito de las circunscripciones de Menorca, cuya documentación contable y justificativa se han aportado en el trámite de alegaciones. No obstante el retraso en el cumplimiento de esta obligación, no se varía la consideración efectuada sobre el resto de la documentación contable, dado el importe irrelevante de dichos gastos.

Recursos declarados

Se han utilizado en un porcentaje significativo cuentas de enlace entre la contabilidad ordinaria y la de estas elecciones, y entre ésta y la de las de otros procesos electorales, lo que dificulta las tareas de comprobación, como ya se puso de manifiesto en anteriores procesos.

Las aportaciones de personas físicas, por 2.123.692 ptas., están sólo parcialmente identificadas con los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

La formación política ha concertado dos operaciones de crédito, con un saldo dispuesto conjunto de 580.609.825 ptas., para la financiación de todos los procesos electorales en que ha concurrido, registrando toda la deuda en la contabilidad de estas elecciones y reflejando los fondos traspasados como aportaciones de tesorería en las campañas electorales correspondientes, por un total de 119.885.831 ptas., lo que disminuye los recursos aplicados a esta campaña. En el escrito de alegaciones se indica que la Ejecutiva Federal sólo ha suscrito una operación de crédito, a la que habría que añadir el préstamo suscrito y contabilizado por la formación en el ámbito de Cataluña.

No figuran registradas en la contabilidad rendida dos operaciones de crédito por un importe conjunto de 101 millones de ptas. De una de ellas, concertada por cien millones de ptas., y comunicada a este Tribunal por la Junta Electoral Central, donde consta la afección de las subvenciones públicas, se indica en la memoria que los fondos fueron destinados a la precampaña electoral. La formación, en el escrito de alegaciones, vuelve a incidir sobre el carácter no electoral de estas operaciones, sin aportar documentación justificativa, por lo que su comprobación se realizará con ocasión de la fiscalización ordinaria.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las aportaciones de la formación política a su campaña electoral, con independencia de la denominación de las cuentas utilizadas, están compuestas por: 2.000.000 ptas. procedentes de la Ejecutiva Federal del partido, cuyo único justificante aportado ha consistido en el extracto bancario; 60.112.420 ptas. provenientes de la aportación neta de la contabilidad ordinaria del partido a la contabilidad electoral, entre la que figuran pagos por gastos electorales por, al menos, 18.216.169 ptas.; y 80.958.426 ptas. correspondientes a gastos de este proceso electoral que han sido atendidos con la tesorería electoral de las elecciones al Parlamento Europeo y a Juntas Generales.

De los recursos declarados hay que descontar, además de diversas partidas pendientes de aplicación, fundamentalmente con proveedores, como se detalla en el apartado correspondiente, y otras cuentas de menor importe, salidas de fondos hacia la actividad ordinaria, por 21.539.895 ptas., y transferencias realizadas a diversas agrupaciones territoriales del partido, registradas en cuentas de enlace, por 18.630.098 ptas., sin que se haya justificado por la formación su aplicación definitiva. Estas partidas minoran los recursos aplicados a esta campaña.

Gastos por operaciones ordinarias

El importe de los gastos reclasificados netos corresponde a gastos ordinarios del proceso electoral a Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, de acuerdo con la documentación justificativa presentada, incluidos por la formación política dentro de los gastos de este proceso.

Figuran gastos por 2.357.850 ptas., que corresponden a emisiones de publicidad electoral en televisiones locales. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable. Por otra parte, entre los gastos de naturaleza no electoral se incluyen también otros de naturaleza inventariable, por 571.835 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

El importe de los gastos reclasificados netos corresponde a gastos del proceso electoral a Juntas Generales y del Parlamento de Canarias, de acuerdo con la documentación justificativa presentada, incluidos por la formación política dentro de los gastos de este proceso.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 123.526.006 ptas. A efectos de su cumplimiento se han incluido los gastos por la publicidad electoral en las televisiones locales y el correspondiente a una factura comunicada por un proveedor que no figura en la contabilidad presentada, por 22.101.519 ptas. En alegaciones el partido indica que la falta de registro contable de esta factura fue motivada por el retraso del proveedor en expedirla, reconociendo en todo caso su carácter electoral y su pago con fondos ordinarios.

También se ha superado el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 212.007.314 ptas.

Límites de gastos en concurrencia

Aun considerando los gastos financieros correspondientes a los créditos electorales no contabilizados, calculados según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política, así como los gastos correspondientes a los procesos electorales cuya contabilidad no se ha rendido, no se superaría el límite máximo de gastos para el caso de concurrencia.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad de crédito con la que se concertó una de las operaciones de endeudamiento no contabilizadas, por cien millones de ptas., no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, incumpliendo lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado 21 proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 136.889.666 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Como se ha indicado anteriormente, figura una deuda comunicada por un proveedor no contabilizada, por 22.101.519 ptas. Con respecto a este proveedor, figura un anticipo entregado a cuenta, por 7.603.810 ptas. Además, aparece contabilizado otro anticipo de otro proveedor, por 5.700.000 ptas., cuya deuda originaria se desconoce al no haber sido comunicada por el mismo.

Tesorería de campaña

Como se ha señalado al determinar los recursos declarados, figuran pagos no realizados a través de la cuenta electoral, por 18.216.169 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 457.660.008 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incurrir en la prohibición establecida en el artículo 125.3 de la LOREG sobre disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales.

12. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 235.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.4. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA – PROGRÉS MUNICIPAL DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	69.374.111
Aportaciones del Partido	223.824.490
Ingresos financieros	10.969
Otros ingresos	
Total recursos	293.209.570

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	158.249.498
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	39.603.168
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.041.334
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	88.604.996
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	5.592.314
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	163.841.812

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	134.960.072
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos de envío	134.960.072
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	134.960.072
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	4.975.683
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	5.592.314

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	154.516.510
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	166.762.112
Exceso en el límite de gastos	12.245.602
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	38.629.127
Gastos a considerar a efectos de límite	39.603.168
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	974.041
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.903.302
Gastos a considerar a efectos de límite	30.041.334
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Sotos Arts Grafic Public	3.169.063

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	13.556.204
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 12.245.602 ptas., así como el límite de publicidad exterior en 974.041 ptas. Se ha considerado como gastos correspondientes a este proceso electoral el importe comunicado por un proveedor que no figura en la contabilidad presentada, por 2.920.300 ptas. El partido en alegaciones señala que la causa de la omisión fue debido a que el proveedor emitió la factura a nombre del partido en lugar de la coalición, por lo que se registró en la contabilidad ordinaria.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 3.169.063 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 13.556.204 ptas., si bien la superación de dicho plazo fue mínima.

10. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 3.147.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.5. COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL- PROGRESISTAS (PSOE- PROGRESISTAS)

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	165.068.552
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	165.068.552

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	129.944.066
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	24.803.815
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.502.510
- Gastos financieros liquidados	430.905
- Estimación de gastos financieros	2.744.276
- Otros gastos ordinarios	82.462.560
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	258.633
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	258.633
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	129.685.433

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	35.124.486
- Gastos financieros liquidados	119.365
- Estimación de gastos financieros	725.201
- Otros gastos de envío	34.279.920
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	55.894
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	55.894
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	35.068.592
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.401.788
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	154.999.260
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	129.685.433
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	38.749.815
Gastos a considerar a efectos de límite	24.803.815
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	30.999.852
Gastos a considerar a efectos de límite	19.502.510
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	1.425.529.531
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.296.007.603
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	356.382.383
Gastos a considerar a efectos de límite	188.958.039
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	285.105.906
Gastos a considerar a efectos de límite	179.017.202
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Gráficas Impar, S.L.	2.673.916

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

Respecto a las aclaraciones solicitadas en el escrito de alegaciones relativas a la cuantificación del número de envíos justificados con derecho a subvención y a los límites de gastos, hay que señalar que su determinación resulta de la aplicación de lo contemplado en la normativa electoral, como puede deducirse de las explicaciones dadas en la introducción del Informe sobre los aspectos más importantes que afectan a las comprobaciones de la fiscalización, entre las que se encuentran las abordadas por el partido.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

La formación política ha concertado un crédito para la financiación de los gastos de las elecciones locales y europeas, con un límite de 1.205 millones de ptas., del que ha dispuesto de 1.187.039.179 ptas., distribuyendo entre ambos procesos los gastos financieros. No obstante, de las comprobaciones efectuadas han resultado diferencias que afectan a la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, gasto contemplado en el artículo 130.g) de la LOREG, originadas como consecuencia de que el anticipo previsto tras la presentación de la contabilidad electoral cubre la totalidad del crédito dispuesto, sin que proceda, por tanto, imputar ningún gasto financiero por los saldos no dispuestos, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política.

El exceso contabilizado, que suma un total de 3.976.762 ptas., se ha considerado como gasto de naturaleza no electoral, imputando a cada uno de los procesos electorales y tipos de gastos (por operaciones ordinarias y por envíos de propaganda electoral) la cantidad ajustada correspondiente en función de la proporción que los gastos específicos representan sobre la totalidad de los gastos financiados por el crédito. En concreto para estas elecciones y para este tipo de gastos, el exceso contabilizado asciende a 258.633 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

De acuerdo con el exceso en la estimación de los gastos financieros, explicado en el apartado anterior, la cuantía a ajustar correspondiente a este tipo de gastos suma 55.894 ptas., que se recoge en el epígrafe de gastos de naturaleza no electoral.

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, y con independencia de los envíos declarados por la formación política como efectuados, el número de envíos subvencionables a que tiene derecho la formación política es de 1.401.788 ptas., de acuerdo con los resultados de las comprobaciones que se señalan en la introducción del Informe.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 2.673.916 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG..



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.6. CONVERGENCIA I UNIÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	200.000.000
Anticipos de la Administración	81.112.749
Aportaciones del Partido	14.079.388
Ingresos financieros	273.300
Otros ingresos	
Total recursos	295.465.437

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	158.509.714
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	36.380.094
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	29.754.586
- Gastos financieros liquidados	1.944.014
- Estimación de gastos financieros	3.174.026
- Otros gastos ordinarios	87.256.994
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	158.509.714

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	134.399.195
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	134.399.195
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	134.399.195
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención	5.169.583
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	157.988.342
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	158.973.714
Exceso en el límite de gastos	985.372
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	39.497.085
Gastos a considerar a efectos de límite	36.380.094
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	31.597.668
Gastos a considerar a efectos de límite	30.218.586
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	1.000.827.995
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	514.925.845
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	250.206.999
Gastos a considerar a efectos de límite	152.713.476
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	200.165.599
Gastos a considerar a efectos de límite	77.495.786
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos y del límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), los declarados se han incrementado en el importe de los gastos electorales informados por un proveedor que no figuran contabilizados, por 464.000 ptas. Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 985.372 ptas.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado 1.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.7. PARTIDO ANDALUCISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	163.380.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	77.767.855
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	241.147.855

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	115.610.867
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	14.867.677
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.928.840
- Gastos financieros liquidados	9.600.000
- Estimación de gastos financieros	9.600.000
- Otros gastos ordinarios	52.614.350
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	19.038.052
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	4.339.212
- Gastos de naturaleza no electoral	14.698.840
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	43.460.271
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	140.033.086

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	120.716.954
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	120.716.954
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	194.217
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	194.217
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	120.522.737
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	2.963.941
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	43.460.271

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	139.490.448
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	142.749.318
Exceso en el límite de gastos	3.258.870
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	34.872.612
Gastos a considerar a efectos de límite	14.867.677
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	27.898.090
Gastos a considerar a efectos de límite	28.928.840
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.030.750

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja de Ahorros el Monte	160.000.000

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Andupal S.A.	100.500.000
Artes Gráficas La Unión	1.053.460
Total	101.553.460

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	11.000.000
Deuda con los proveedores	15.657.414



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

El endeudamiento de la formación incluye un préstamo personal suscrito por un cargo provincial, por 3.380.000 ptas., motivado por las condiciones impuestas por la entidad prestamista, si bien la formación política ha facilitado escrito en el que se asume dicha deuda.

Según certificado del administrador general electoral, las aportaciones del partido proceden de una cuenta corriente especial destinada por la formación política para recoger los donativos realizados por los cargos públicos a los fondos ordinarios del partido, sin carácter finalista, de conformidad con el art. 6 de la L.O. 3/1987 de financiación de partidos políticos, cuya adecuación a la normativa vigente se analizará cuando se fiscalicen los estados financieros anuales, del ejercicio 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos declarados incluyen la rectificación realizada por los administradores de la Coalición Europea y del Partido Andalucista, después de presentada la contabilidad electoral ante el Tribunal de Cuentas, a fin de incluir entre los gastos de las elecciones europeas aquellos gastos comunes que por error figuraban en las elecciones locales, por 20.209.285 ptas. No se ha modificado, no obstante, la parte de los recursos que financiaron dichos gastos.

Figuran gastos por 2.716.232 ptas. que corresponden a emisiones de publicidad electoral en televisiones locales. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable. En el escrito de alegaciones se señala que dichos gastos fueron realizados fuera de campaña o para anunciar actos públicos, sin que se haya acreditado documentalmente tales extremos. Por otra parte, en los gastos de naturaleza no electoral se incluye también el exceso en la estimación de los intereses de la financiación ajena, por 11.982.608 ptas., conforme a lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política.

Figuran gastos facturados fuera del plazo señalado en el art. 130 de la LOREG, por 4.339.212 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Figuran gastos deficientemente justificados por 194.217 ptas., al no haberse aportado la factura correspondiente.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 3.258.870 ptas. A efectos de su cumplimiento se han incluido los gastos por la publicidad electoral en las televisiones locales. También se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.030.750 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la operación de endeudamiento, por 160.000.000 ptas., no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, incumpliendo lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 101.553.460 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han realizado pagos con posterioridad al plazo señalado en el art. 125 de la LOREG, por 11.000.000 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 15.657.414 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

11. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 619.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.8. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	320.000
Operaciones de endeudamiento	84.203.726
Anticipos de la Administración	22.688.519
Aportaciones del Partido	33.355.000
Ingresos financieros	12.520
Otros ingresos	
Total recursos	140.579.765

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	77.049.615
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	27.000.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	23.079.372
- Gastos financieros liquidados	733.498
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	26.236.745
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	4.095.616
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	81.145.231

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	63.386.276
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	63.386.276
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	63.386.276
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	2.280.410
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	4.095.616

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	110.247.334
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	81.145.231
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	27.561.833
Gastos a considerar a efectos de limite	27.000.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	22.049.467
Gastos a considerar a efectos de limite	23.079.372
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.029.905

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	994.163.779
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	149.214.947
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	248.540.945
Gastos a considerar a efectos de limite	52.031.872
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	198.832.756
Gastos a considerar a efectos de limite	42.776.172
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caixa Galicia	84.203.726

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La acreditación de todas las aportaciones de personas físicas o jurídicas declaradas por la formación política, incumple algunos de los requisitos de identificación contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se hayan computado, por tanto, los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculados según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aún considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Límites de gastos del proceso

El límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) se ha superado en 1.029.905 ptas. atendiendo a los gastos declarados en este proceso. A nivel conjunto de elecciones Locales y Europeas dicho límite no se ha sobrepasado.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG. Esta póliza se utilizó para las elecciones municipales y europeas. El saldo señalado corresponde a la parte aplicada para las elecciones municipales.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.9. COALICIÓN EAJ-PNV / EA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	41.825.871
Aportaciones del Partido	28.500.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	70.325.871

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	26.406.528
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.287.028
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.964.011
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos ordinarios	15.155.489
B) Gastos reclasificados netos	108.930
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	3.923.539
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	30.438.997

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	41.761.121
- Gastos financieros liquidados	-
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos de envío	41.761.121
B) Gastos reclasificados netos	-108.930
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	41.652.191
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.451.102
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	3.923.539

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	26.417.440
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	30.438.997
Exceso en el limite de gastos	4.021.557
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.604.360
Gastos a considerar a efectos de limite	6.395.958
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.283.488
Gastos a considerar a efectos de limite	4.964.011
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	67.274.151
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	47.959.265
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.454.830
Gastos a considerar a efectos de limite	6.822.759
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	981.244



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias.

El importe de los gastos reclasificados netos corresponde a gastos ordinarios, de acuerdo con la documentación justificativa presentada, incluidos por la formación política dentro de los gastos de envíos de propaganda electoral, por 108.930 ptas., motivado por un error involuntario, según se indica en el escrito de alegaciones.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 4.021.557 ptas. Este límite no ha sido superado en concurrencia.

Tesorería de campaña.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 981.244 ptas. Dado que las disponibilidades de tesorería, por 3.139.466 ptas, son superiores a dicha deuda, su pago a través de la cuenta corriente electoral supondrá el incumplimiento de la prohibición de disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales fuera del plazo a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG. En relación con estos pagos efectuados fuera del plazo establecido en la ley, no se comparte el criterio expuesto en el escrito de alegaciones, sin perjuicio de otras valoraciones de técnica legislativa, por el que se cumpliría con dicho plazo siempre que los pagos contraídos en los noventa días posteriores a las elecciones se efectuaran a través de la cuenta electoral, ya que del tenor literal del citado precepto 125, en sus apartados 3 y 4, se exige el pago material de los gastos electorales, dentro de los noventa días siguientes a la votación, como reiteradamente se viene manifestando en el Informe de fiscalización de las últimas elecciones. Cabe señalar, además, que este requisito contribuye a la ausencia de operaciones de gasto pendientes con proveedores, lo que facilita las actuaciones fiscalizadoras.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.10. EUSKAL HERRITARROK

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	32.444.449
Operaciones de endeudamiento	25.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	69.000.000
Ingresos financieros	92.596
Otros ingresos	
Total recursos	126.537.045

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	38.934.123
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.012.083
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.836.553
- Gastos financieros liquidados	70.014
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	16.015.473
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	38.934.123

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	17.539.464
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	17.539.464
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	17.539.464
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	947.747
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	88.958.428
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	38.934.123
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	22.239.607
Gastos a considerar a efectos de límite	16.012.083
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.791.686
Gastos a considerar a efectos de límite	6.836.553
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	980.857.330
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	89.008.228
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	245.214.332
Gastos a considerar a efectos de límite	46.001.209
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	196.171.466
Gastos a considerar a efectos de límite	11.482.304
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Oriako Grafikak, S.A.L.	1.177.052
Total	1.177.052

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Esta formación política presentó una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones al Parlamento Europeo. A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, la normativa electoral regula la presentación de una contabilidad detallada y documentada de los ingresos y gastos electorales, sin que se especifique ninguna excepción sobre su presentación en caso de concurrencia, al contrario de lo que ocurre para el supuesto del cálculo del límite máximo de gastos, que se regula específicamente. En aplicación de lo dispuesto, por Acuerdo del Pleno sobre los criterios a seguir en esta fiscalización, se adoptó la presentación de una contabilidad separada para cada proceso electoral en que la formación política concurre, y ello a efectos de poder llevar a cabo las competencias establecidas en el artículo 134 de la LOREG para cada proceso electoral convocado.

No obstante esta presentación conjunta, a petición del Tribunal de Cuentas, la formación política imputó los gastos a cada proceso electoral, salvo algunas partidas que señaló que eran gastos comunes. Ante la falta de imputación de estas partidas por parte de la formación política, y a los únicos efectos de poder determinar los gastos justificados que corresponden a cada proceso electoral, así como de efectuar la comprobación del cumplimiento de los límites respectivos, se aplicó el criterio de imputar dichos gastos por partes iguales a cada proceso electoral, salvo que la formación política en el trámite de alegaciones justificase el empleo de otros parámetros, como así ha sido. De esta forma, en dicho trámite, la formación política ha motivado un nuevo criterio de reparto de los gastos comunes, por el que se imputa a las elecciones municipales el 10% y a las europeas el 90%, lo que ha producido una nueva distribución entre ambos procesos electorales.

Recursos declarados

Dado que los recursos declarados corresponden conjuntamente a las elecciones municipales y al Parlamento Europeo, las deficiencias observadas se señalan en ambos procesos, ante la imposibilidad de su distribución a cada uno de ellos. Del importe total de las aportaciones de personas físicas, 4.036.767 ptas. no están correctamente identificadas al faltar alguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes). A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, dado que en la contabilidad presentada por la formación política figura el detalle de cada uno de los importes que integran el total declarado por aportaciones junto con los requisitos facilitados de cada uno de ellos, se considera que la relación de las aportaciones deficientemente identificadas se obtiene de forma inmediata a partir del extracto de la cuenta.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se superan los límites máximos de gastos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.177.052 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG. Dada la presentación conjunta de la contabilidad, el importe corresponde al total de la deuda de ambos procesos.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.11. COALICIÓN CANARIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	57.734.792
Anticipos de la Administración	12.107.247
Aportaciones del Partido	22.000.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	91.842.039

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	57.734.427
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.908.844
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	10.684.065
- Gastos financieros liquidados	790.299
- Estimación de gastos financieros	548.081
- Otros gastos ordinarios	36.803.138
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	103.286
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	103.286
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	2.993.706
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	60.624.847

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	34.980.050
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	34.980.050
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	34.980.050
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.230.244
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	2.993.706

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	57.951.730
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	60.624.847
Exceso en el límite de gastos	2.673.117
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	14.487.933
Gastos a considerar a efectos de límite	8.908.844
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	11.590.346
Gastos a considerar a efectos de límite	10.684.065
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	140.442.865
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	137.169.397
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.088.573
Gastos a considerar a efectos de límite	21.263.575
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Linca	5.182.203
Serimax	2.241.218
Javipro S.L.	1.615.800
Imaco 89	3.431.353
Andupal	34.980.050
Bar Restaurante Conchita	1.493.000
Sonido Ifara	1.045.000
Hernandez Suarez Hmnos.	1.557.000
Total	51.545.624

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

No se ha considerado gasto electoral el exceso, por 103.286 ptas., de la estimación de los intereses de capitales ajenos, calculado conforme a lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, y comunicado a la formación política.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos del proceso en 2.673.117 ptas. En el escrito de alegaciones, se manifiesta que el exceso es debido a que los gastos declarados incluyen, además de los gastos de las elecciones municipales, los de las elecciones a Cabildos insulares, aunque no se determinan ni acreditan documentalmente las partidas que los integran.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado ocho proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 51.545.624 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.12. INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS-ENTESA PEL PROGRÉS MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	91.024.505
Anticipos de la Administración	38.549.331
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	129.573.836

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	36.202.177
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.789.064
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.250.710
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	9.162.403
B) Gastos reclasificados netos	273.142
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	36.475.319

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	94.611.191
- Gastos financieros liquidados	1.073.358
- Estimación de gastos financieros	1.239.532
- Otros gastos de envío	92.298.301
B) Gastos reclasificados netos	-273.142
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	94.338.049
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	3.712.946
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	66.986.528
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	36.475.319
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.746.632
Gastos a considerar a efectos de límite	17.789.064
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	1.042.432
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.397.306
Gastos a considerar a efectos de límite	9.250.710
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	296.610
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

La formación política registró en la contabilidad presentada la totalidad de los gastos financieros declarados como gastos por envíos de publicidad y propaganda. De acuerdo con la proporción en que se ha aplicado el crédito concertado para los gastos ordinarios y los anticipos de las subvenciones recibidas antes de la campaña electoral para cada tipo de gasto, la cuantía de los intereses declarados fue redistribuida. En el escrito de alegaciones, la formación política recalcula el importe declarado al haber considerado sólo una parte del periodo que se señala en el Acuerdo del Pleno del Tribunal para la justificación de los gastos financieros, aunque erróneamente al no considerar la fecha en que surge el derecho de la percepción del adelanto tras la presentación de la contabilidad a este Tribunal. Admitiéndose la rectificación de los intereses devengados, pero calculándolos aplicando el criterio señalado en el Acuerdo citado en todos sus extremos, resulta un exceso imputado a los gastos por envíos de propaganda electoral de 273.142 ptas., que se reclasifica como gastos ordinarios.

Limites de gastos del proceso

El límite de gastos de publicidad exterior se ha superado en 1.042.432 ptas. La contabilidad presentada no recoge de forma diferenciada los gastos de publicidad exterior, por lo que, de las comprobaciones efectuadas sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 17.789.064 ptas.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 296.610 ptas.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 184.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.13. COALICIÓN ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA- ACORD MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación formalizada	Sí
Existe coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	30.010.699
Aportaciones del Partido	105.406.663
Ingresos financieros	1.305
Otros ingresos	
Total recursos	135.418.667

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	59.118.283
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	24.915.025
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	174.000
- Gastos financieros liquidados	39.023
- Estimación de gastos financieros	-
- Otros gastos ordinarios	33.990.235
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	39.543.006
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	98.661.289

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	126.761.462
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	126.761.462
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	126.761.462
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	3.354.556
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	39.543.006

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	101.000.580
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	102.046.989
Exceso en el límite de gastos	1.046.409
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	25.250.145
Gastos a considerar a efectos de límite	24.915.025
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	20.200.116
Gastos a considerar a efectos de límite	174.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Panelcat S.A.	1.057.920
Rosebad Producciones S.A.	5.800.000
Unidad Giro Nacional	5.370.734
Cabinas Telefónicas S.A.	3.958.500
Offset Color S.L.	14.084.967
Avenir España	3.219.000
Total	33.491.121

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	50.461.078



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

A pesar de que en la contabilidad electoral presentada no figura ninguna operación de endeudamiento con entidades de crédito para la financiación de la campaña electoral, de la información remitida en cumplimiento del art. 133 de la LOREG se desprende la concesión de tres créditos electorales a Esquerra Republicana de Catalunya por dos entidades de crédito, con unos límites de 65, 70 y 30 millones de pesetas.

Del primero de ellos, se dispone del escrito de la Junta Electoral Central en el que se comunica a este Tribunal la afección de la subvención electoral por las elecciones locales. Asimismo, también se dispone de copia del escrito remitido a dicha Junta por el administrador electoral de la Coalición en el que se notifica la concesión del crédito con objeto de financiar los gastos de las elecciones municipales y la afección de las subvenciones correspondientes. De los otros dos restantes, en la comunicación de la entidad de crédito se señala que fueron concedidos para las elecciones locales y europeas, sin especificar su imputación a cada uno de estos procesos.

La formación política, en respuesta a la solicitud de información complementaria y aclaración sobre el carácter electoral de los créditos indicados, ha aportado las pólizas de crédito y los extractos bancarios de los créditos de 70 y 30 millones de pesetas y ha señalado que, aunque fueron solicitados con el objeto de financiar la campaña electoral, parte de estos fondos se destinaron a financiar gastos ordinarios del partido, sin determinar su cuantía. Del crédito de 60 millones, aunque se ha facilitado la póliza de crédito, no se ha aportado el extracto bancario de la cuenta ni se ha determinado su destino.

Respecto a la comprobación de los registros contables, no se ha podido efectuar la conciliación de todas las disposiciones recogidas en los extractos bancarios remitidos con las imposiciones registradas en la contabilidad al no haberse dispuesto de toda la información precisa para tener la certeza de las operaciones cruzadas. No obstante, del examen de dichas operaciones se puede deducir la utilización a la campaña electoral de, al menos, dos partidas de 40 y 20 millones de pesetas.

Por todo ello, se ha estimado que la totalidad de los recursos declarados como aportaciones efectuadas por el partido a la financiación de este proceso electoral tienen su origen en las operaciones de crédito descritas, sin que el partido en el trámite de alegaciones haya acreditado documentalmente lo contrario, por lo que se han tenido en cuenta los gastos financieros devengados a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.046.409 ptas. De acuerdo con lo señalado anteriormente, a los gastos declarados se han añadido 3.385.700 ptas. de gastos financieros, calculados conforme a lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 50.461.078 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incurrir en la prohibición establecida en el artículo 125.3 de la LOREG sobre disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales.

10. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 151.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.14. BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ – ELS VERDS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	542.500
Operaciones de endeudamiento	9.500.000
Anticipos de la Administración	7.394.732
Aportaciones del Partido	12.137.151
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	29.574.383

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	15.568.827
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	7.880.225
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	7.688.602
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	243.600
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	243.600
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	15.325.227

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	14.005.556
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	14.005.556
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	14.005.556
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	1.002.808
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	24.887.618
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.568.827
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.221.904
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.977.524
Gastos a considerar a efectos de límite	7.880.225
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	2.902.701

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	177.675.155
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	76.236.243
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	35.535.031
Gastos a considerar a efectos de límite	28.200.682
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Gupost.	9.000.000

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	50.211
Deuda con los proveedores	5.836.548



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

El importe reflejado como operaciones de endeudamiento corresponde a siete préstamos formalizados por miembros del partido y puestos a disposición de éste, que han sido cancelados con los adelantos de las subvenciones percibidas del Ministerio del Interior. En el trámite de alegaciones, la formación política justifica esta práctica como consecuencia de normas impuestas por la entidad de crédito prestamista.

De los fondos que figuran como aportaciones del partido, 5.831.940 ptas. están pendientes de ser traspasadas a las cuentas electorales, que coincide prácticamente con la deuda de los proveedores pendiente de pago.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos por 243.600 ptas. que corresponden a emisiones de publicidad en una televisión local. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable.

Limites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 2.902.701 ptas. Este límite en concurrencia no ha sido superado.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 9.000.000 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 50.211 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 5.836.548 ptas. En caso de que éstos sean abonados con los recursos de la formación política pendientes de aportarse a la campaña, como se ha señalado, tanto el cobro como el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.15. UNIÓN VALENCIANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	18.670.000
Operaciones de endeudamiento	22.000.000
Anticipos de la Administración	14.102.023
Aportaciones del Partido	35.000.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	89.772.023

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	39.212.291
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	20.303.957
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.411.867
- Gastos financieros liquidados	6.036
- Estimación de gastos financieros	471.873
- Otros gastos ordinarios	10.018.558
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	24.032.155
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	63.244.446

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	45.815.657
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	45.815.657
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	45.815.657
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	837.827
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	24.032.155

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	64.843.158
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	63.244.446
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.210.790
Gastos a considerar a efectos de límite	20.303.957
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	4.093.167
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.968.632
Gastos a considerar a efectos de límite	8.411.867
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	177.675.154
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	97.601.304
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	35.535.031
Gastos a considerar a efectos de límite	18.119.489
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publitrade	1.617.481
Uniprex, S.A. (Onda Cero)	1.366.835
Total	2.984.316

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas, por 18.670.000 ptas., provienen de la venta de bonos para ayuda a la campaña electoral. Las cantidades ingresadas se han justificado mediante las transferencias bancarias correspondientes al importe global recaudado por las sedes locales o comarcales en un período de tiempo determinado, así como con una declaración del administrador electoral en la que se indica el procedimiento seguido para su recaudación. Esta modalidad de financiación, al no dejar constancia de la identificación de los aportantes en el procedimiento de recaudación, no cumple con los requisitos exigidos por la LOREG en su art. 126.

Por otra parte, si bien el valor facial de los bonos es de pequeña cuantía, dado su carácter anónimo, no se ha podido verificar el cumplimiento de la limitación que sobre las aportaciones efectuadas por cada persona establece el art. 129 de la LOREG, especialmente en aquellos casos en que los importes recaudados por algunas de las sedes son superiores al millón de pesetas.

La operación de endeudamiento, por 22.000.000 ptas., corresponde a la parte destinada a estas elecciones de un préstamo de 50 millones de pesetas suscrito por tres personas físicas, y que se ha utilizado para la financiación de los procesos electorales en que ha concurrido. No obstante, en la misma fecha se ha formalizado contrato de subrogación de préstamo mercantil entre los deudores y la formación política, con intervención de Corredor de Comercio, por el principal, intereses, comisiones y demás gastos provenientes de dicha operación

Limites de gastos del proceso

El límite de gastos de publicidad exterior se ha superado en 4.093.167 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.984.316 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

11. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.7 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 972.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.16. EUSKO ALDERDI JETZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	26.543.056
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	26.543.056

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	26.524.966
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.449.679
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.746.960
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	23.328.327
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	26.524.966

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	42.333.582
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	26.542.966
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	10.583.395
Gastos a considerar a efectos de limite	1.449.679
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.466.716
Gastos a considerar a efectos de limite	1.746.960
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
ITC. Unidades Móviles S.L.	1.856.000
Gráficas Santamaría, S.A.	1.043.420
Total	2.899.420

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	10.091.559
Deuda con los proveedores	1.185.690

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.899.420 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de campaña.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG, por 10.091.559 ptas.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 1.185.690 ptas. Las disponibilidades de tesorería cubren la totalidad de la deuda. No obstante, su pago a través de la cuenta corriente electoral supondrá el incumplimiento de la prohibición de disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales fuera del plazo a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG. En relación con estos pagos efectuados fuera del plazo establecido en la ley, no se comparte el criterio expuesto en el escrito de alegaciones, sin perjuicio de otras valoraciones de técnica legislativa, por el que se cumpliría con dicho plazo siempre que los pagos contraídos en los noventa días posteriores a las elecciones se efectuaran a través de la cuenta electoral, ya que del tenor literal del citado precepto 125, en sus apartados 3 y 4, se exige el pago material de los gastos electorales, dentro de los noventa días siguientes a la votación, como reiteradamente se viene manifestando en el Informe de fiscalización de las últimas elecciones. Cabe señalar, además, que este requisito contribuye a la ausencia de operaciones de gasto pendientes con proveedores, lo que, facilita las actuaciones fiscalizadoras.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.17. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	3.449.495
Aportaciones del Partido	11.838.157
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	15.287.652

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	8.507.693
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	960.190
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.918.785
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	5.628.718
B) Gastos reclasificados netos	-435.965
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	8.071.728

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	6.679.797
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	6.679.797
B) Gastos reclasificados netos	435.965
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	7.115.762
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	328.988
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	5.421.346
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	8.071.728
Exceso en el limite de gastos	2.650.382
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.355.337
Gastos a considerar a efectos de limite	960.190
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.084.269
Gastos a considerar a efectos de limite	1.918.785
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	834.516

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	44.164.141
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	42.061.582
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.832.828
Gastos a considerar a efectos de limite	8.010.624
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos por confección de sobres y papeletas que corresponden a gastos por envíos de publicidad y propaganda por 435.965 ptas.

Limites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 2.650.382 y 834.516 ptas., respectivamente, atendiendo a los gastos declarados en este proceso. A nivel conjunto de elecciones locales y autonómicas, dicho límite no se ha sobrepasado.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.18. PARTIDO ARAGONÉS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	11.365.187
Operaciones de endeudamiento	33.973.698
Anticipos de la Administración	17.275.619
Aportaciones del Partido	20.156
Ingresos financieros	214
Otros ingresos	
Total recursos	62.634.874

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	41.562.754
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	3.235.111
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.996.752
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	384.528
- Otros gastos ordinarios	30.946.363
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	142.137
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	142.137
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	1.392.803
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	42.813.420

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	24.170.727
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	276.055
- Otros gastos de envío	23.894.672
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	24.170.727
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	876.074
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	1.392.803

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	69.819.364
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	42.813.420
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.454.841
Gastos a considerar a efectos de límite	3.235.111
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.963.873
Gastos a considerar a efectos de límite	6.996.752
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	93.569.839
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	79.546.183
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	18.713.968
Gastos a considerar a efectos de límite	13.955.282
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Moncri S.L.	8.550.433

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.417.540
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.417.540
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	4.351.481
Deuda con los proveedores	4.806.118



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La contabilidad presentada incluye una distribución de los gastos electorales entre cada uno de los tres procesos a los que ha concurrido. Dado que los recursos figuran agregados, se ha efectuado su distribución aplicando el mismo grado de participación que el que presentan los gastos de cada proceso electoral sobre los gastos totales. De esta forma, habiéndose declarado aportaciones por 27.040.398 ptas., corresponde imputar a este proceso 11.365.187 ptas. Estas aportaciones, salvo un importe de 40.398 ptas. correspondiente a una condonación de deuda de un proveedor, proceden de los cargos públicos electos en cumplimiento de una obligación estatutaria y figuran ingresadas directamente en la cuenta corriente electoral. Dado que son aportaciones estatutarias para atender las actividades del partido, los fondos deben recaudarse, dentro de los límites legalmente establecidos, a través de las cuentas corrientes de la actividad ordinaria, como recursos ordinarios.

En el escrito de alegaciones el partido incide en que se tratan de aportaciones satisfechas por una obligación estatutaria, y como tal no sujeta a ninguna limitación, por lo que es indiferente el ingreso en cuenta electoral u ordinaria del partido. No obstante, dado que en la normativa electoral se establecen limitaciones a las aportaciones electorales de personas físicas, se estima que los fondos recibidos deben aplicarse en función de su naturaleza a fin de facilitar la comprobación de dichas restricciones.

Gastos por operaciones ordinarias.

Figuran gastos que no se consideran electorales al tener carácter inventariable, cuya imputación a estas elecciones es de 142.137 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado, para todos los procesos en los que ha concurrido la formación política, un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 8.550.433 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La deuda con un proveedor, por 2.040.398 ptas., se ha cancelado con abono a dos aportaciones de personas físicas, de un millón de ptas. cada una, y mediante la condonación de la deuda por el saldo restante. Dichas aportaciones no figuran en la cuenta corriente electoral, contraviniendo lo dispuesto en el art. 125.1 de la LOREG. A este proceso electoral se imputa un importe de 1.417.540 ptas.

Se han realizado pagos con posterioridad al plazo señalado en el art. 125 de la LOREG, por 4.351.481 ptas.

Los gastos pendientes de pago imputables a este proceso a la fecha de presentación de la contabilidad suman 4.806.118 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpliendo la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

además de incurrir en la prohibición que sobre disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales se establece en el artículo 125.3 de la LOREG.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.19. UNIÓN CENTRISTA-CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.593.500
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	891.446
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	3.484.946

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.119.896
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	498.800
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	621.096
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	1.448.229
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	2.568.125

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.448.229
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.448.229
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.448.229
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	1.448.229

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	118.160.982
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.568.125
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	29.540.245
Gastos a considerar a efectos de límite	0
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	23.632.196
Gastos a considerar a efectos de límite	498.800
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Por escrito dirigido a este Tribunal, por el representante de la candidatura en la provincia de Zamora, se ha tenido conocimiento de gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por el administrador general de la candidatura, que suman un total de 3.602.600 ptas. En el escrito de alegaciones se acredita documentalmente que dicho representante no tenía capacidad legal para contraer deudas del partido tanto en la actividad ordinaria del partido como en el proceso electoral celebrado, al no estar autorizado por la Dirección Nacional de forma expresa y concreta en documento público ni por el Administrador General de la campaña electoral. Debe señalarse, no obstante, que aún incluyendo estos gastos, en ningún caso se había superado el límite máximo autorizado.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Dado que la formación política no ha acreditado la realización efectiva de envíos de publicidad y propaganda conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política, a pesar de que cumple los requisitos para percibir subvenciones por este concepto, los gastos de esta actividad no resultan subvencionables.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.20. CHUNTA ARAGONESISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	475.500
Operaciones de endeudamiento	3.373.000
Anticipos de la Administración	3.125.843
Aportaciones del Partido	2.200.000
Ingresos financieros	53
Otros ingresos	
Total recursos	9.174.396

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.635.851
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.200.600
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	163.574
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.271.677
B) Gastos reclasificados netos	-140.380
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.495.471

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	4.438.746
- Gastos financieros liquidados	74.100
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	4.364.646
B) Gastos reclasificados netos	-43.355
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	4.395.391
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	1.000.000
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	11.879.364
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.495.471
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.969.841
Gastos a considerar a efectos de límite	1.200.600
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.375.873
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	93.569.839
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	21.423.483
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	18.713.968
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad rendida únicamente comprende el diario de operaciones y los mayores de las cuentas de tesorería, no habiéndose presentado estados contables normalizados que resuman la situación patrimonial y financiera del proceso electoral y agrupen los ingresos y gastos electorales.

Recursos declarados

Figuran aportaciones de personas físicas que incumplen algunos de los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG, por un total de 286.500 ptas.

Gastos por operaciones ordinarias

En relación con los gastos financieros, la formación política ha suscrito dos créditos, por un total de 31.000.000 ptas., cuyos fondos ha utilizado indistintamente para las elecciones municipales y autonómicas, correspondiendo a las elecciones locales 3.373.000 ptas. No obstante, en la contabilidad de estas elecciones se han imputado gastos financieros correspondientes a uno de los préstamos, por importe de 10.000.000 ptas., por lo que, teniendo en cuenta la proporción de los fondos dispuestos en cada proceso electoral, existe un exceso en los gastos de las elecciones municipales de 183.735 ptas., que corresponden a las elecciones autonómicas y que, por tanto, se han reclasificado. De este importe, 140.380 ptas. corresponden a la parte contabilizada como gastos ordinarios y 43.355 ptas. a la contabilizada como gastos por envíos de propaganda electoral, de acuerdo con la proporción que representan sobre el total de los gastos.

Por otra parte, únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que hayan computado los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. No obstante, calculados según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política, aún considerando los intereses no contabilizados y la parte reclasificada, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.21. PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRÍA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	4.164.510
Operaciones de endeudamiento	14.288.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	18.452.510

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	10.022.454
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.214.694
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.495.990
- Gastos financieros liquidados	79.415
- Estimación de gastos financieros	68.105
- Otros gastos ordinarios	5.164.250
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	10.022.454

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	8.430.056
- Gastos financieros liquidados	66.807
- Estimación de gastos financieros	57.292
- Otros gastos de envío	8.305.957
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	8.430.056
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	442.856
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	25.507.918
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	10.022.454
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.376.979
Gastos a considerar a efectos de límite	1.214.694
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.101.583
Gastos a considerar a efectos de límite	3.495.990
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	41.643.823
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.565.186
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.328.764
Gastos a considerar a efectos de límite	6.991.981
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Medios Directos, S.L.	5.398.668

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	3.699.376
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Esta formación política ha presentado una contabilidad conjunta para los procesos electorales en que ha concurrido (locales y autonómicas), justificando esta actuación en que no se especifica a qué elección están destinadas las aportaciones particulares y en que determinados gastos son comunes a ambos procesos. No obstante, la formación ha realizado una imputación de los gastos y de los recursos a los procesos electorales. Los datos reflejados como rendidos en los cuadros anteriores se corresponden con dicha imputación.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 5.398.668 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo contemplado en el art. 133 de la LOREG. El importe señalado se corresponde con la parte del gasto imputada por el partido a este proceso electoral.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG, por 3.699.376 ptas.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.22. EUSKO ALKARTASUNA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	22.500.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	22.500.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	21.205.206
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.723.212
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.457.414
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	18.024.580
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	343.128
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	343.128
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	20.862.078

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	24.276.450
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.862.078
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.069.112
Gastos a considerar a efectos de límite	1.723.212
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.855.290
Gastos a considerar a efectos de límite	1.457.414
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Litografía Valverde S.A.L.	1.442.200

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias.

Figuran gastos por importe de 343.128 ptas. que no se consideran gastos electorales al tener carácter inventariable.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación total de 1.442.200 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.23. PSM-ENTESA NACIONALISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	25.231.080
Anticipos de la Administración	2.165.922
Aportaciones del Partido	1.709.737
Ingresos financieros	183
Otros ingresos	
Total recursos	29.106.922

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	11.901.605
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.636.427
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.682.290
- Gastos financieros liquidados	15.438
- Estimación de gastos financieros	81.109
- Otros gastos ordinarios	7.486.341
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	2.445.486
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	14.347.091

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	15.405.992
- Gastos financieros liquidados	19.297
- Estimación de gastos financieros	101.386
- Otros gastos de envío	15.285.309
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	15.405.992
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	498.481
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	2.445.486

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	27.390.204
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	14.391.718
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.847.551
Gastos a considerar a efectos de límite	2.636.427
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.478.040
Gastos a considerar a efectos de límite	1.682.290
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	70.658.000
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	42.073.380
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	14.131.600
Gastos a considerar a efectos de límite	3.757.077
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
SA NOSTRA – Caixa de Balears	25.231.080

8. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Gupost, S.A.	3.760.041
Planters i ornamentals Nicolay	1.722.165
Total	5.482.206

9. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125,3 de la LOREG	2.390.371
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

10. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

11. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contraviniendo lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 5.482.206 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo previsto en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 2.390.371 ptas.

12. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.24. UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.585.000
Operaciones de endeudamiento	11.751.675
Anticipos de la Administración	1.372.918
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	14.709.593

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	15.018.995
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.450.767
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.482.800
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	312.500
- Otros gastos ordinarios	10.772.928
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	15.018.995

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	23.378.910
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	15.161.735
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.844.728
Gastos a considerar a efectos de límite	2.450.767
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.675.782
Gastos a considerar a efectos de límite	1.482.800
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	30.888.265
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.613.366
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.177.653
Gastos a considerar a efectos de límite	3.181.046
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja España	11.751.675

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Espacio publicidad exterior, S.A.	1.017.320
Diario de León, S.A.	1.332.003
Total	2.349.323

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

Gastos por operaciones ordinarias

No figuran contabilizados los gastos de formalización de los préstamos concertados para las elecciones locales y autonómicas. De acuerdo con los fondos aplicados a cada proceso electoral, corresponden a las elecciones locales 142.740 ptas. Este importe ha sido tenido en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de cumplir los requisitos para la percepción de la subvención, la formación política no ha declarado gastos por envíos de propaganda electoral ni acreditado la realización de envíos.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertaron las pólizas de préstamo no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.349.323 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.25. UNIÓN RENOVADORA ASTURIANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	3.748.000
Operaciones de endeudamiento	5.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	8.748.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.981.756
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.891.019
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	72.500
- Gastos financieros liquidados	77.257
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.940.980
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	493.315
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	6.475.071

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.599.315
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	2.599.315
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	2.599.315
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	81.000
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	493.315

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	33.127.866
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	6.475.071
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.281.966
Gastos a considerar a efectos de límite	1.891.019
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.625.573
Gastos a considerar a efectos de límite	72.500
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	89.568.578
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	20.973.612
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.913.715
Gastos a considerar a efectos de límite	4.015.531
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Andalza de Papel, S.A.	1.699.400

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	797.040
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Esta formación política ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales, de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias y de las elecciones al Parlamento Europeo, si bien ha realizado una imputación de los recursos y de los gastos a cada uno de los procesos electorales.

En la contabilización de los gastos, la formación ha registrado el IVA soportado en cuentas deudoras. Dado que para las formaciones políticas éste no tiene carácter reintegrable, en los saldos reflejados como gastos declarados se incluye el importe del IVA soportado.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 2.599.315 ptas. y 81.000 envíos justificados con derecho a subvención.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación de 1.699.400 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG. El importe señalado es el correspondiente a las elecciones municipales.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 797.040 ptas. A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, el detalle de la cuantía de los pagos se obtiene directamente de los movimientos del extracto de la cuenta corriente registrados a partir de la fecha establecida en el artículo citado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.26. ENTESA PER SABADELL-INICIATIVA I ESQUERRA-EPM

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.500.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.500.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.437.715
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.472.131
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	965.584
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.437.715

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.588.026
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.437.715
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	647.006
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	517.605
Gastos a considerar a efectos de límite	1.472.131
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	954.526

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.500.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.437.715
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 27 de enero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 954.526 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta en una entidad de crédito específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumpléndose el art. 125.1 de la citada Ley.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.27. UNIÓN MALLORQUINA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	13.440.000
Operaciones de endeudamiento	12.157.232
Anticipos de la Administración	504.828
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	26.102.060

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	14.472.634
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.687.641
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	893.872
- Gastos financieros liquidados	124.775
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	6.766.346
B) Gastos reclasificados netos	157.232
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	14.629.866

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	7.494.461
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	7.494.461
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	7.494.461
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	413.759
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	26.774.218
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	14.629.866
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	6.693.554
Gastos a considerar a efectos de límite	6.687.641
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	5.354.844
Gastos a considerar a efectos de límite	893.872
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	63.751.000
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	31.576.769
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.750.200
Gastos a considerar a efectos de límite	3.370.983
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Rotulista Garrido	1.827.000

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones privadas están debidamente identificadas con los requisitos previstos en el art. 126 de la LOREG, salvo aportaciones por un total de 925.000 ptas., que se han justificado sólo parcialmente.

Gastos por operaciones ordinarias

Los gastos reclasificados corresponden a la estimación de los intereses del préstamo, por 157.232 ptas., contabilizados por el partido en una cuenta de activo.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.827.000 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.28. FEDERACIO D'INDEPENDENTS DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	14.467.155
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	1.110.368
Aportaciones del Partido	1.300.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	16.877.523

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	21.917.718
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	3.685.919
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	395.496
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	17.836.303
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	21.917.718

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	23.232.848
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	21.917.718
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.808.212
Gastos a considerar a efectos de límite	3.685.919
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.646.570
Gastos a considerar a efectos de límite	395.496
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
F. Sugrañes editors.	1.037.095
DiN-A. Quatre, artes grafiques.	1.718.047
Total	2.755.142

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	14.467.155
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	14.467.155
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	5.400.000

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La formación política en el escrito de alegaciones justifica, de acuerdo con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, aportaciones por un total de 9.335.000 ptas., señalando que el resto, por 5.132.155 ptas., procede de rifas, ventas de pegatinas, mecheros, etc., realizados en el conjunto de los municipios en los que presentan listas electorales, pero sin facilitar documentación que acredite estos extremos ni concretar los importes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.755.142 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contrariamente a lo contemplado el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Las aportaciones de personas físicas, que suman 14.467.155 ptas., no figuran ingresadas en la cuenta corriente electoral. Por igual importe, se han producido pagos de gastos no realizados con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 5.400.000 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 513.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.29. DEMOCRACIA GALEGA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	6.905.651
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.127.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	8.032.651

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	7.589.917
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	107.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	885.610
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	6.597.307
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	2.154.936
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	2.154.936
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.434.981

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	17.841.404
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	7.589.917
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.460.351
Gastos a considerar a efectos de limite	107.000
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.568.281
Gastos a considerar a efectos de limite	885.610
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.371.456
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.371.456
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Además de la contabilidad presentada por la Administradora General del Partido, se han enviado al Tribunal de Cuentas dos contabilidades separadas correspondientes a las circunscripciones de Ordes (A Coruña) y Corgo (Lugo). Los datos del informe corresponden a la suma de las tres contabilidades.

La documentación enviada por la Administradora General del Partido no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas de las contabilidades de Ordes y de Corgo, que suman 1.931.456 y 440.000 ptas., respectivamente, no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG. Requerida esta formación para que en el trámite de alegaciones aportara la información correspondiente, dicho requerimiento no fue atendido.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 2.154.936 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de cumplir los requisitos para la percepción de la subvención en la provincia de Ourense, la formación política no ha declarado específicamente gastos por envíos de propaganda electoral ni ha acreditado la realización de envíos en esta provincia.

Tesorería de Campaña

En las contabilidades presentadas de Ordes y de Corgo todos los cobros y pagos figuran realizados a través de caja, incumpliendo la obligación establecida en el art. 125.1 de la LOREG de que los mismos se realicen a través de cuentas electorales.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 237.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.30. PARTIU ASTURIANISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	50.000
Operaciones de endeudamiento	3.421.375
Anticipos de la Administración	940.988
Aportaciones del Partido	26.290
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.438.653

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.032.420
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	852.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.186.420
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.032.420

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	32.584.470
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.032.420
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	8.146.118
Gastos a considerar a efectos de límite	852.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.516.894
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	89.568.578
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.725.670
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.913.716
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Cajastur	3.421.375

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

El partido ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, si bien ha realizado una imputación de los gastos a cada uno de los procesos electorales. Respecto a los recursos, éstos no figuran imputados a cada proceso, por lo que los datos reflejados corresponden al total de ambas campañas. El importe de los anticipos de la Administración, 940.988 ptas., corresponde a las elecciones autonómicas.

Gastos por operaciones ordinarias

En el escrito de alegaciones ha quedado solventada la falta de conciliación entre el importe de la factura conjunta remitida por la formación política con la documentación justificativa, por 3.477.274 ptas., y las partidas de gastos contabilizadas pendientes de justificar, por 3.147.430 ptas., salvo un exceso facturado que no figura contabilizado, por 329.844 ptas., que ha sido considerado a efectos del límite máximo de gastos en concurrencia.

La formación política ha imputado todos los gastos financieros contabilizados a las elecciones autonómicas, si bien su cuantía no es relevante. No figura contabilizada, por otra parte, la estimación de los intereses devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.31. PACTE PROGRESSISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	4.300.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.300.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.404.519
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	456.630
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	885.643
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.062.246
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.404.519

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.176.616
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.404.519
Exceso en el límite de gastos	1.227.903
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	294.154
Gastos a considerar a efectos de límite	456.630
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	162.476
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	235.323
Gastos a considerar a efectos de límite	885.643
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	650.320

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	8.468.849
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	8.604.759
Exceso en el límite de gastos	135.910
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.693.770
Gastos a considerar a efectos de límite	1.896.646
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	202.876

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Esta coalición política ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones locales y autonómicas, si bien ha abierto cuentas corrientes específicas para cada uno de los procesos electorales. En consecuencia, la distribución inicial de los recursos y de los gastos a cada proceso se realizó en función de los movimientos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

estas cuentas. En el trámite de alegaciones, la formación política efectúa una nueva imputación de los gastos electorales en función de su aplicación al proceso electoral correspondiente, acreditado documentalmente con certificaciones de los proveedores, con independencia de la cuenta bancaria empleada para su pago, lo que ha originado una redistribución de los gastos declarados, pero sin que se hayan modificado los recursos señalados específicamente en cada proceso, que en su conjunto cubren todos los gastos electorales por su concurrencia a las elecciones locales y autonómicas.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas, por un total de 2.700.000 ptas., figuran identificadas con el nombre y el número de DNI de los aportantes, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el art. 126.1 de la LOREG.

Limites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos, el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 1.227.903, 162.476 y 650.320 ptas., respectivamente.

Limites de gastos en concurrencia

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 135.910 y 202.876 ptas., respectivamente.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 91.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.32. CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	6.706.801
Ingresos financieros	361
Otros ingresos	
Total recursos	6.707.162

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	6.685.770
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	945.400
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.265.510
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.474.860
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	6.685.770

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	4.272.352
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	6.685.770
Exceso en el límite de gastos	2.413.418
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.068.088
Gastos a considerar a efectos de límite	945.400
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	854.470
Gastos a considerar a efectos de límite	2.265.510
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.411.040

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	44.164.141
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	31.628.001
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.832.828
Gastos a considerar a efectos de límite	8.655.340
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	132.075
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 2.413.418 y 1.411.040 ptas., respectivamente atendiendo a los gastos declarados en este proceso. A nivel conjunto de elecciones locales y al Parlamento de Navarra no se han sobrepasado.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 132.075 ptas.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.33. COALICIÓN ESQUERRA UNIDA DE MALLORCA – ELS VERDS DE MALLORCA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	5.626.699
Ingresos financieros	175
Otros ingresos	
Total recursos	5.626.874

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.898.726
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	791.739
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	589.280
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.517.707
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	600.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	600.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.298.726

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	7.260.232
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	5.898.800
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.815.058
Gastos a considerar a efectos de limite	791.739
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.452.046
Gastos a considerar a efectos de limite	589.280
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	63.751.000
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	15.511.529
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.750.200
Gastos a considerar a efectos de limite	1.286.298
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	298.887



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 600.000 ptas.

Tesorería de Campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 298.887 ptas. Dentro de este saldo se incluye una deuda con el Estado por retenciones de 45.200 ptas. Al igual que ocurre en la contabilidad de las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares, no se tiene constancia de la liquidación de la deuda pendiente en la Hacienda Pública o del acuerdo de su aplazamiento, siendo el saldo acumulado de ambos procesos 296.984 ptas.

Al no existir suficientes disponibilidades de tesorería, el pago de la cuenta pendiente tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumplándose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.34. TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.800.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.800.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.799.491
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	194.300
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.605.191
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	687.416
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	687.416
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.112.075

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	11.633.764
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.799.491
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.915.941
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.332.753
Gastos a considerar a efectos de límite	194.300
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	98.260.677
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.514.301
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.652.135
Gastos a considerar a efectos de límite	194.300
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	829.891
Deuda con los proveedores	46.400

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 687.416 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de campaña

La formación política ha abierto una única cuenta corriente para las elecciones municipales y autonómicas celebradas el 13 de junio de 1999, en la que no se diferencian los movimientos de ambas campañas. Parte de los recursos declarados, hasta aproximadamente la deuda con los proveedores, se han utilizado para financiar la campaña de las elecciones autonómicas, lo que ha ocasionado una falta de fondos para atender el pago de la única deuda pendiente.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 829.891 ptas.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.35. PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA DE ANDALUCÍA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	2.966.000
Ingresos financieros	39
Otros ingresos	
Total recursos	2.966.039

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.383.208
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	464.853
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	102.080
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.816.275
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.383.208

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	20.438.082
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	3.383.208
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.109.521
Gastos a considerar a efectos de limite	464.853
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.087.616
Gastos a considerar a efectos de limite	102.080
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	417.169

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Tesorería de Campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 417.169 ptas., y han sido pagados con cargo a la cuenta corriente electoral, aunque fuera del plazo establecido en el art. 125.3 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.36. UNIDAD REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	3.300.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	851.488
Aportaciones del Partido	700.000
Ingresos financieros	76
Otros ingresos	2.150.000
Total recursos	7.001.564

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.360.986
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	312.400
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	681.082
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.367.504
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	645.984
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.006.970

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.737.880
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.737.880
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.737.880
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	41.996
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	645.984

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	10.474.352
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	4.006.970
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.618.588
Gastos a considerar a efectos de limite	312.400
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.094.870
Gastos a considerar a efectos de limite	681.082
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	3.050.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.147.352
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por envíos de propaganda electoral por 1.737.880 ptas. y 41.996 envíos justificados, con derecho a subvención.

Tesorería de Campaña

Del total de recursos, 3.050.000 ptas. no han sido ingresadas en la cuenta electoral y 1.147.352 ptas. de gastos no han sido pagados con cargo a la misma, contraviniendo el art. 125.1 de la LOREG.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.37. INDEPENDIENTES PORTUENSES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	4.300.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.300.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.213.339
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.148.458
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.064.881
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	232.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	232.000
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.981.339

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.032.192
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.213.339
Exceso en el límite de gastos	3.181.147
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	258.048
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	206.438
Gastos a considerar a efectos de límite	2.148.458
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	1.942.020

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Diario de Cádiz, S.L.	1.638.500

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos por 232.000 ptas. que corresponden a emisiones de publicidad en una televisión local. Dado que la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en el citado medio, dicho gasto se considera no subvencionable y ha sido tenido en cuenta a efectos del límite máximo de gastos del proceso.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Limites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos en 3.181.147 ptas., y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.942.020 ptas.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.638.500 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo lo establecido en el art. 133 de la LOREG.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 269.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.38. COALICIÓN EXTREMEÑA PREX-CREX

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	218.000
Operaciones de endeudamiento	5.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.300.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	6.518.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.325.088
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.195.046
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	621.656
- Gastos financieros liquidados	103.697
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.404.689
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	486.963
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.812.051

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.956.899
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.956.899
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.956.899
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	56.536
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	486.963

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	6.025.432
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.812.051
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.506.358
Gastos a considerar a efectos de límite	1.195.046
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.205.086
Gastos a considerar a efectos de límite	621.656
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	6.518.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	6.281.987
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral ni para el caso de concurrencia de elecciones.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, y con independencia de los envíos declarados por la formación política como efectuados, el número de envíos subvencionables a que tiene derecho la formación política es de 56.536, de conformidad con los resultados de las comprobaciones que se señalan en la introducción del Informe.

Tesorería de Campaña

Al no haber aportado extractos bancarios de las cuentas electorales, no se ha podido comprobar que los cobros y pagos electorales se hayan realizado a través de las mismas, conforme a lo contemplado en el artículo 125.1 de la LOREG.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.39. PARTIDO DEMOCRATA ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.228.248
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	413.632
Total recursos	1.641.880

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.635.911
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.635.911
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.635.911

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	69.519.352
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.635.911
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.379.838
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	13.903.870
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.641.880
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.635.911
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Además de la contabilidad presentada por la Administradora General del Partido, se ha enviado al Tribunal de Cuentas una contabilidad separada correspondiente a la circunscripción de Cabrillanes (León). Los datos del informe corresponden a la suma de ambas contabilidades.

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política, relativo a la fiscalización de los ingresos y gastos electorales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas correspondientes a la contabilidad de Cabrillanes, que suman 73.248 ptas., no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

Tesorería de campaña

A pesar de haber abierto una cuenta corriente electoral, todos los cobros y pagos de la campaña se han producido fuera de la misma, en una cuenta corriente de funcionamiento ordinario del Partido, incumpliendo lo previsto en el art. 125.1 de la LOREG.

8. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.40. INICIATIVA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.200.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.200.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.198.589
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	468.245
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	730.344
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.198.589

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	10.255.112
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.198.589
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	2.563.778
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.051.022
Gastos a considerar a efectos de límite	468.245
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.200.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.198.589
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 1 de diciembre de 1999, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Tesorería de campaña

A pesar de haberse abierto una cuenta corriente electoral, todos los cobros y pagos de la campaña se han producido fuera de la misma, incumpliendo el art. 125.1 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.41. PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.686.500
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	8.763.500
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	10.450.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	10.450.572
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	420.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	10.030.572
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	10.450.572

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.865.106
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	10.450.572
Exceso en el límite de gastos	6.585.466
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	966.276
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	773.021
Gastos a considerar a efectos de límite	420.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 15 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas o jurídicas, que suman 1.685.500 ptas., están identificadas únicamente por el nombre, sin que conste los otros requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG. El resto de recursos, que suman 8.763.500 ptas., corresponden a aportaciones de la propia formación política, según se declara en alegaciones, si bien no se ha acreditado el origen de los fondos.

Limites de gastos del proceso

Se ha superado el limite máximo de gastos en 6.585.466 ptas.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 876.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.42. ACCIÓN POPULAR BURGALESA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	529.945
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	529.945

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.451.725
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	5.451.725
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	-
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.451.725

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.267.765
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.451.725
Exceso en el límite de gastos	3.183.960
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	566.944
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	453.555
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	119.672
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	134.208
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	4.935.440

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 3.183.960 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de campaña

Del total de recursos, 119.672 ptas. no han sido ingresadas en la cuenta electoral. De los gastos, 134.208 ptas. tampoco se han pagado con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG. Estos importes son los declarados por la formación sin que hayan podido ser constatados, dado que no se ha aportado el extracto bancario de la cuenta corriente electoral.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 4.935.440 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.43. UNIDAD ALAVESA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	5.000
Operaciones de endeudamiento	15.000.000
Anticipos de la Administración	4.102.166
Aportaciones del Partido	5.000.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	24.107.166

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.455.700
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.147.989
- Gastos financieros liquidados	142.894
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.164.817
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	5.455.700

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	4.545.776
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	4.545.776
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	4.545.776
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	187.138
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	22.009.024
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.530.700
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.502.256
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.401.805
Gastos a considerar a efectos de límite	3.147.989
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

El partido ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos, si bien ha realizado una imputación de los gastos a cada uno de los procesos electorales. Respecto a los recursos, estos no figuran imputados a cada proceso, por lo que los datos reflejados corresponden al total de ambas campañas. Del importe de los anticipos de la administración, 2.343.697 ptas. corresponden a las elecciones municipales.

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. No obstante, aun considerando los intereses no contabilizados, no se supera el límite máximo de gastos para este proceso electoral.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado 1.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.44. PARTIDO RIOJANO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.147.000
Operaciones de endeudamiento	7.500.000
Anticipos de la Administración	3.621.439
Aportaciones del Partido	4.500.000
Ingresos financieros	130
Otros ingresos	
Total recursos	16.768.569

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.950.333
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	777.361
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	843.713
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	30.444
- Otros gastos ordinarios	1.298.815
B) Gastos reclasificados netos	584.495
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	3.534.828

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.501.798
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	23.978
- Otros gastos de envío	2.477.820
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	2.501.798
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	143.312
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	21.403.846
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	3.534.828
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	5.350.962
Gastos a considerar a efectos de límite	777.361
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.280.769
Gastos a considerar a efectos de límite	843.713
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	24.719.100
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	8.732.184
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	4.943.820
Gastos a considerar a efectos de límite	924.913
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

El partido ha presentado una contabilidad conjunta de las elecciones municipales y de las elecciones a la Diputación General de La Rioja, si bien ha realizado una imputación de los gastos a cada uno de los procesos electorales, salvo la previsión de los gastos financieros. Ésta ha sido distribuida por este Tribunal en proporción al resto de gastos. Los recursos no figuran imputados a cada proceso, por lo que los datos reflejados corresponden al total de ambas campañas. Del importe de los anticipos de la administración, 1.082.055 ptas. corresponden a las elecciones municipales.

Gastos por operaciones ordinarias

Entre los gastos imputados por el partido a las elecciones autonómicas figura una factura cuyo concepto corresponde a las elecciones municipales, por importe de 584.495 ptas.

No figuran contabilizados los gastos de apertura del crédito concertado, si bien no son significativos, por lo que aun considerándolos no se superan los límites de gastos.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 2.501.798 ptas. y 143.312 envíos justificados con derecho a subvención.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado 1.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.45. SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	200.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.651
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.201.651

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.201.651
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.201.651
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.201.651

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	6.065.836
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.201.651
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.516.459
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.213.167
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.201.651
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.201.651
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

En el trámite de alegaciones la formación política ha aportado la póliza de la operación de endeudamiento, por 2.000.000 ptas., la cual está formalizada a nombre de una persona física, sin que se haya acreditado la asunción por la formación del pago de la misma.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de campaña

La formación política declara haber efectuado todos los ingresos y pagos a través de caja, lo que contraviene lo contemplado en el artículo 125 de la LOREG de que todos los fondos y pagos deben efectuarse por la cuenta electoral abierta para este proceso en cualquier entidad de crédito.

8. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.46. UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.000
Operaciones de endeudamiento	3.701.400
Anticipos de la Administración	3.401.110
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	7.103.510

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.538.170
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	42.798
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	5.495.372
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	237.575
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	237.575
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.300.595

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	5.648.720
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.538.170
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.412.180
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.129.744
Gastos a considerar a efectos de límite	42.798
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Límite máximo de gastos	41.643.823
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	11.608.306
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.328.765
Gastos a considerar a efectos de límite	42.798
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Entidad no identificada por la formación política	3.701.400

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publicidad Fácil S.L.	2.938.975
Argan Sobre, S.A.L.	2.129.180
Total	5.068.155

8. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	2.156.707



TRIBUNAL DE CUENTAS

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

10. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.

La contabilidad se ha presentado con fecha 25 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

La formación política no ha aportado copia de la póliza de la operación de endeudamiento declarada, por lo que la procedencia de este recurso no está justificada. Dado que tampoco ha enviado las liquidaciones de capital e intereses practicadas ni los extractos bancarios, caso de ser una cuenta de crédito, no se ha podido calcular el coste financiero del endeudamiento, que no figura contabilizado como gasto.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 237.575 ptas., al no haberse aportado la factura correspondiente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la operación de endeudamiento no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, incumpliendo lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG. Al no disponerse de copia de la póliza ni de documentación alguna relacionada con esta operación, no se ha podido determinar la entidad financiera.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 5.068.155 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Los gastos pendientes de pago que figuran en la contabilidad rendida suman 2.156.707. ptas., sin que la formación política, en el trámite de alegaciones, haya acreditado su cancelación dentro del plazo previsto en el artículo 125.3 de la LOREG, a pesar de haber sido requerida para ello.



TRIBUNAL DE CUENTAS

11. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.47. CANDIDATURA INDEPENDIENTE – UNIÓN DE PARTIDOS REGIONALISTAS DE CASTILLA Y LEÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	6.000.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	6.000.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.157.980
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	75.980
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.082.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	4.133.786
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	5.291.766

4. GASTOS POR ENVIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	4.802.792
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	4.802.792
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	4.802.792
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	25.731
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	4.133.786

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	4.921.742
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.291.766
Exceso en el límite de gastos	370.024
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.230.435
Gastos a considerar a efectos de límite	75.980
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	984.348
Gastos a considerar a efectos de límite	1.082.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	97.652

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Imprenta Casares, S.A.	2.416.792
Staff diseño y publicidad, S.L.	1.082.000
Total	3.498.792

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 370.024 y 97.652 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 3.498.792 ptas., que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

10. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.48. EXTREMADURA UNIDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	490.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.400.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.890.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.882.158
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	110.198
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.771.960
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.882.158

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	6.243.300
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.882.158
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	1.560.825
Gastos a considerar a efectos de limite	110.198
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	1.248.660
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	84.484.101
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	4.163.540
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	16.896.820
Gastos a considerar a efectos de limite	68.730
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.49. PROGRESISTAS VIGUESES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	12.660.300
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	12.660.300

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	12.622.657
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	8.363.533
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.259.124
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	520.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	520.000
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	12.102.657

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	3.963.540
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	12.102.657
Exceso en el limite de gastos	8.139.117
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	990.885
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	792.708
Gastos a considerar a efectos de limite	8.363.533
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	7.570.825

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	2.476.207
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITES DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

La formación política ha contabilizado como gasto electoral 520.000 ptas. en concepto de imputación contable por la utilización durante la campaña de su sede. Este gasto corresponde a la actividad ordinaria de la formación política por lo que no tiene la consideración de gasto electoral, salvo que se obedeciese a un sobrecoste como consecuencia de la actividad electoral, que no ha sido acreditado por la formación política en el trámite de alegaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 8.139.117 y 7.570.825 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 2.476.207 ptas.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 254.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.50. COALICIÓN POR MELILLA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	6.450.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	735.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	7.185.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.336.423
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	306.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	300.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.730.423
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	860.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	860.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	797.774
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	4.274.197

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.317.774
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.317.774
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.317.774
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	20.000
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	797.774

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	18.969.512
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	5.134.197
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.742.378
Gastos a considerar a efectos de limite	306.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.793.903
Gastos a considerar a efectos de limite	300.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Marfe, Artes Gráficas	2.500.000

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	735.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	661.600
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos sin justificación o deficientemente justificados por 860.000 ptas.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 1.317.774 ptas. y 20.000 envíos justificados, con derecho a subvención.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.500.000 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo lo previsto en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Se han detectado cobros no ingresados en la cuenta corriente electoral por 735.000 ptas. y pagos fuera de la misma por 661.600 ptas., incumpliendo lo previsto en el art. 125.1 de la LOREG

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.51. AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS PROGRESSISTES I NACIONALISTES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.741.765
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.741.765

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.725.413
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	76.386
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.649.027
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	321.627
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	2.047.040

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.015.383
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	1.015.383
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	1.015.383
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	26.706
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	321.627

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.019.094
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.047.040
Exceso en el límite de gastos	27.946
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	504.773
Gastos a considerar a efectos de límite	76.386
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	403.819
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos, los gastos ordinarios se han incrementado por los gastos de envío de publicidad y propaganda que no resultan subvencionables, que suman 321.627 ptas. Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 27.946 ptas.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.52. GRUPO INDEPENDIENTE DE BENALMADENA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	No

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.959.996
Operaciones de endeudamiento	5.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	638.406
Total recursos	8.598.402

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	8.598.402
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	261.870
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	200.000
- Gastos financieros liquidados	237.831
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	7.898.701
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	1.148.139
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	1.148.139
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	7.450.263

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	398.706
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	7.450.263
Exceso en el límite de gastos	7.051.557
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	99.677
Gastos a considerar a efectos de límite	261.870
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	162.193
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	79.741
Gastos a considerar a efectos de límite	200.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	120.259

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publicmar, S.L.	2.993.496

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad presentada incluye un resumen de ingresos y gastos, pero no se ha aportado el detalle de las partidas incluidas en los saldos de cada concepto, a pesar de haber sido requerido, lo que ha impedido conciliar los saldos de los conceptos de gastos con las facturas aportadas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Figura una aportación de una persona jurídica por 1.159.996 ptas., lo que contraviene lo establecido en el artículo 129 de la LOREG de que ninguna persona, física o jurídica, aporte más de un millón de pesetas.

El resto de aportaciones, que suman 1.800.000 ptas., no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG., por lo que no se ha podido comprobar el cumplimiento de los límites contemplados en la legislación electoral

La operación de endeudamiento fue formalizada conjuntamente por cinco personas físicas, que pusieron a disposición de la formación el importe obtenido de la misma. Las cuotas del préstamo son pagadas con cargo a una cuenta bancaria de esta formación política al haber asumido ésta el pago de dicha deuda.

Gastos por operaciones ordinarias

De los conceptos declarados por la formación política no tienen la consideración de gasto electoral, conforme con el artículo 130 de la LOREG, la adquisición de mobiliario e instalaciones (438.985 ptas.), la devolución de aportaciones adicionales (638.406 ptas.) y la parte de devolución de principal del préstamo en las cuotas satisfechas (70.748 ptas.), que hacen un total de 1.148.139 ptas. y no han sido tenidos en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado se estima que no es relevante a efectos de los contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 7.051.557 ptas. También se han superado los límites de gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 162.193 y 120.259 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.993.496 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

La cuenta bancaria utilizada por la formación política figura abierta antes de la convocatoria de las elecciones por lo que no puede ser considerada como cuenta electoral. En consecuencia, todos los ingresos y gastos se consideran realizados fuera de cuentas electorales, incumpliendo el artículo 125.1 de la LOREG.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 619.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.53. COALICIÓN POPULAR TUDENSE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.240.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.240.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.233.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	214.600
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.018.400
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.233.000

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	220.584
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.233.000
Exceso en el límite de gastos	2.012.416
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	55.146
Gastos a considerar a efectos de limite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.117
Gastos a considerar a efectos de limite	214.600
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	170.483

5 TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.240.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.233.000
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 2.012.416 ptas., y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 170.483 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme a lo previsto en el art. 124 de la LOREG. En consecuencia, los cobros y pagos de la campaña no se han realizado a través de una cuenta electoral que supone el incumplimiento del art. 125.1 de la citada Ley.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.54. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR AGUILEÑO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	14.900.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	14.900.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	14.893.554
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	2.208.971
- Gastos financieros liquidados	17.530
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	12.667.053
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	250.500
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	250.500
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	14.212.154

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	366.758
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	14.893.554
Exceso en el límite de gastos	14.526.796
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	91.690
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	73.352
Gastos a considerar a efectos de límite	2.208.971
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	2.135.619

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Producciones Solera, S.L.	1.160.000
Estarciera, S.L.	1.160.000
Promociones Publicitarias de Aguilas S.L.	1.682.000
Fermin Asensio Montalban	1.049.000
A.F. Producciones audiovisuales S.L.	4.802.400
Total	9.853.400

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política, relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 250.500 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 14.526.796 ptas. y 2.135.619 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se han identificado cinco proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 9.853.400 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 360.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.55. GENT DE DENIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	830.200
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	255.770
Total recursos	1.085.970

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.085.970
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	33.640
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.052.330
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.085.970

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	400.806
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.085.970
Exceso en el límite de gastos	685.164
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	100.201
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	80.161
Gastos a considerar a efectos de límite	33.640
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.085.970
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.085.970
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con los requisitos contemplados en el artículo 126.1 de la LOREG

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 685.164 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de Campaña

La formación política no ha abierto una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, contrariamente a lo contemplado en el art. 124 de la LOREG, por lo que ni los recursos ni los gastos pagados se ha realizado a través de cuentas electorales. En la rendición de la contabilidad esta formación aportó el extracto de movimientos de una cuenta corriente abierta a nombre de la misma, que no puede ser considerada como cuenta electoral al no cumplir los requisitos contemplados en la citada Ley.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.56. PARTIDO DEL BIERZO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.075.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	177.956
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	5
Otros ingresos	
Total recursos	2.252.961

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.280.949
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	118.046
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.162.903
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	188.034
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.468.983

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.009.204
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	2.009.204
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	2.009.204
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	70.045
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	188.034

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.970.402
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.468.983
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	492.600
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	394.080
Gastos a considerar a efectos de límite	118.046
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Peñalba Impresión, S.L.	1.857.624

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	1.266.024



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

En la contabilidad presentada, el IVA soportado no figura incluido en la cifra de los gastos declarados. Dado que éste no tiene carácter reintegrable para las formaciones políticas, en los cuadros anteriores se han incluido los gastos con su correspondiente IVA.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.857.624 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 1.266.024 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

10. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.57. UNITAT Y PROGRES MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	2.213.661
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	4.213.661

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.868.713
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	407.039
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.461.674
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.868.713

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	219.142
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.868.713
Exceso en el límite de gastos	3.649.571
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	54.786
Gastos a considerar a efectos de límite	407.039
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	352.253
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	43.828
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	4.213.661
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	3.868.713
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

En el trámite de alegaciones la formación política ha declarado recursos por 4.213.661 ptas. De éstos, 2.000.000 ptas. corresponden a los fondos obtenidos de dos pólizas de préstamo, formalizadas ambas a nombre de dos personas físicas, sin que se haya acreditado la asunción por la formación del pago de la misma.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 3.649.571 y 352.253 ptas., respectivamente.

Tesorería de campaña

La formación política no ha abierto una cuenta específica para las elecciones locales, incumpliendo lo previsto en el art. 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada la formación ha aportado el extracto de movimientos, desde el 1 de enero al 13 de octubre de 1999, de una cuenta corriente a nombre de la misma, que no puede ser considerada como cuenta corriente electoral, con independencia de su comunicación a la Junta Electoral.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 180.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.58. UNIÓN SALMANTINA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.425.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.425.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.425.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	736.739
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	688.261
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.425.000

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.600.290
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.425.000
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	650.073
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	520.058
Gastos a considerar a efectos de límite	736.739
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	216.681

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 216.681 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.59. PARTIDO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE CEUTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	875.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	875.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	786.835
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	124.200
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	662.635
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	786.835

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	19.137.638
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	786.835
Exceso en el límite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.784.410
Gastos a considerar a efectos de límite	124.200
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.827.528
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	875.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	786.835
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 23 de marzo de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por envíos de propaganda electoral

A pesar de cumplir los requisitos para la percepción de la subvención, la formación política no ha declarado gastos por envíos de propaganda electoral ni acreditado la realización de envíos.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme con el art. 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran realizados a través de caja, incumpléndose lo previsto en el art. 125.1 de la citada Ley.

8. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.60. UNIÓN DEL PUEBLO MELILLENSE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.851.765
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	459.881
Ingresos financieros	2
Otros ingresos	
Total recursos	3.311.648

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.691.688
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	604.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.087.688
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	801.000
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	3.492.688

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	823.960
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	823.960
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	22.960
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	22.960
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	801.000
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	-
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	801.000

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	18.969.515
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.492.688
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.742.378
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.793.902
Gastos a considerar a efectos de límite	604.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.459.646
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.459.646
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	204.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 10 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

En la contabilidad rendida figuran como recursos 830.000 ptas. en concepto de aportaciones de la formación política, y como gastos 370.119 ptas. en concepto de reintegros a la misma. Estos reintegros se han descontado de las aportaciones de la formación y de gastos declarados.

Gastos por envíos de propaganda electoral

Figuran gastos sin justificación por 22.960 ptas., que corresponden al pago de franqueos. Requerida la formación política para que en el trámite de alegaciones acreditara la realización efectiva de los envíos, de propaganda electoral, no se ha obtenido dicho requerimiento, quedando sin justificar la remisión de propaganda electoral y perdiendo en consecuencia, el derecho a la subvención por este concepto, considerándose todos los gastos como ordinarios.

Tesorería de Campaña

A pesar de haber abierto una cuenta corriente electoral, se ha detectado cobros y pagos por 1.459.646 ptas. que se han producido fuera de la misma, incumpliendo el art. 125.1 de la LOREG

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 204.000 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería en la cuenta electoral, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.61. PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ILLORA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.000.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.362.686
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	35.643
- Estimación de gastos financieros	27.500
- Otros gastos ordinarios	1.299.543
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.362.686

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	149.296
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.362.626
Exceso en el límite de gastos	1.213.390
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	37.324
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	29.859
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja General de Ahorros de Granada	1.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	297.588
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados y tesorería de campaña

Los recursos declarados son inferiores a los gastos pagados en 335.186 ptas., no habiendo acreditado la formación el origen de estos fondos. De este importe, 37.598 ptas. fueron ingresadas en la cuenta electoral aunque no figuran como recursos declarados. El resto, 297.588 ptas., corresponde a gastos pagados con cargo a cuentas no electorales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 1.213.390 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.62. UNIDAD CIUDADANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.450.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.240.766
Ingresos financieros	
Otros ingresos	2.350.000
Total recursos	5.040.766

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.040.766
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	982.520
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.058.246
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.040.766

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.276.604
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.040.766
Exceso en el límite de gastos	3.764.162
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	319.151
Gastos a considerar a efectos de límite exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	255.321
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio	982.520
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	727.199

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Imprenta Gama 2001, S.L.	2.452.240

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.725.766
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.725.766
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	151.604
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 2 de marzo de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

En el epígrafe "Otros ingresos", la formación política incluye los fondos provenientes de préstamos suscritos por personas físicas para la financiación de la campaña electoral, cuya devolución es asumida por la ejecutiva del partido político, según se ha acreditado en el trámite de alegaciones.

Límites de gastos del proceso

Aunque la formación política en el escrito de alegaciones manifiesta haberse presentado también a las Elecciones a la Asamblea de Madrid, de la documentación contable y justificativa se deduce que los gastos declarados corresponden únicamente a las elecciones locales, por lo que, a efectos de la comprobación de los límites de gastos, sólo se han considerado los específicos a este proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 3.764.162 y 727.199 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 2.452.240 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Figuran recursos declarados no ingresados en la cuenta electoral y gastos no pagados con cargo a la misma por 2.725.766 ptas.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 151.604 ptas.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 274.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.63. PARTIDO INDEPENDIENTE DE MELILLA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.200.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.200.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	944.453
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	944.453
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	236.355
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.180.808

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	254.997
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	254.997
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	254.997
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	717
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	236.355

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	18.969.512
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.180.808
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	4.742.378
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	3.793.902
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.200.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.199.540
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas con el nombre y el número del DNI, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el art. 126.1 de la LOREG

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación política no ha efectuado una presentación diferenciada de los gastos por envíos de propaganda y publicidad electoral, de forma que queden claramente identificadas las partidas y la documentación justificativa, según se contempla en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política. De la comprobación sobre la documentación acreditativa de las operaciones contabilizadas, se han obtenido gastos por 254.997 ptas. y 717 envíos justificados con derecho a subvención.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme al art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos de la campaña figuran contabilizados como realizados por caja, incumpléndose el art. 125.1 de la citada ley.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.64. UNIDADE OURENSÁ

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.942.477
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.942.477

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.551.036
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.551.036
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	1.551.036

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	391.468
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	391.468
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	22.830
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	22.830
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	368.638
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención.	14.777
F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.768.762
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.551.036
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	442.183
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	353.746
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.590.239
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.942.504
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por envíos de propaganda electoral

Figuran gastos deficientemente justificados por 22.830 ptas.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran como realizados fuera de la misma, incumplándose el art. 125.1 de la citada Ley.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.65. FEDERACIÓN ANDALUZA DE INDEPENDIENTES-COALICIÓN DE INDEPENDIENTES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.321.728
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.321.728

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.321.728
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	230.589
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.091.139
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.321.728

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	1.079.372
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.321.728
Exceso en el límite de gastos	1.242.356
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	269.843
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	215.874
Gastos a considerar a efectos de límite	230.589
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	14.715

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.242.365 ptas., y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 14.715 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.66. ALTERNATIVA SORIANA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.119.184
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	100.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.219.184

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	638.624
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	638.624
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Gastos por envío de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	-
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	638.624

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	579.839
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	579.839
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	579.839
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención.	27.613
F) Gastos de envíos justificados no cubiertos por la subvención [D-E]	-

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	474.348
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	638.624
Exceso en el límite de gastos	164.276
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	118.587
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	94.870
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales a la Administradora General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, comunicado a la formación política, relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales.

Gastos por envíos de propaganda electoral

La contabilidad presentada inicialmente no recogía separadamente los gastos por envíos de publicidad y propaganda de los gastos ordinarios. De las comprobaciones realizadas, se obtuvieron gastos por envíos de propaganda electoral por 118.093 ptas. Por otra parte, en la fase de alegaciones la formación política indicó como gastos por envíos nuevas partidas que suman 398.057 ptas., sin incluir el IVA, que al agregarle se elevan a un total declarado de 461.746 ptas.

Limites de gastos del proceso

A pesar de lo manifestado en el escrito de alegaciones, los gastos electorales ordinarios declarados superan el límite máximo de gastos en 164.276 ptas.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.67. UNIDAD REGIONAL INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.152.062
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.152.062

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.152.062
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.152.062
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.152.062

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	381.066
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.152.062
Exceso en el limite de gastos	770.996
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	95.266
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	76.213
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	34.357.128
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.371.062
Exceso en el limite de gastos	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.871.426
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.152.062
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.152.062
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 10 de enero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre y el número de DNI, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el art. 126.1 de la LOREG

Límites de gastos del proceso

El límite máximo de gastos se ha superado en 770.996 ptas. atendiendo a los gastos declarados en este proceso. Para el conjunto de elecciones Locales y Autonómicas dicho límite no se ha sobrepasado.

Tesorería de Campaña

A pesar de haber abierto una cuenta corriente electoral, todos los cobros y pagos de la campaña se han producido fuera de la misma, incumpléndose el art. 125.1 de la LOREG.

9. PROPUESTA

De conformidad con los criterios expuestos en el apartado I.6 de este Informe, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.68. AGRUPACIÓN HERREÑA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	259.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	259.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	258.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	258.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	258.000

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	107.506
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	258.000
Exceso en el limite de gastos	150.494
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	26.877
Gastos a considerar a efectos de limite	258.000
Exceso en el limite de gastos de publicidad exterior	231.123
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	21.501
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. LÍMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA	
Limite máximo de gastos	921.969
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.095.523
Exceso en el limite de gastos	173.554
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	184.394
Gastos a considerar a efectos de limite	-
Exceso en el limite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No



TRIBUNAL DE CUENTAS

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG), en 150.494 y 231.123 ptas., respectivamente.

Límites de gastos en concurrencia

Se ha superado también el límite máximo de gastos en concurrencia en 173.554 ptas.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.69. RENOVADORES DE LAREDO

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.500.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.477.364
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	80.500
- Estimación de gastos financieros	103.071
- Otros gastos ordinarios	1.293.793
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.477.364

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	184.170
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.477.364
Exceso en el límite de gastos	1.293.194
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	46.042
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	36.834
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La operación de endeudamiento está formalizada a nombre de un miembro de la candidatura. Los cargos electos, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, autorizan que la asignación económica por concejal y la del grupo municipal se aplicase al pago de dicha deuda.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 1.293.194 ptas.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.70. INDEPENDIENTES DE NAVARRA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	3.420.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	3.420.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	3.411.853
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	435.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.976.853
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	221.800
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	221.800
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	3.190.053

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.743.328
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	3.411.853
Exceso en el límite de gastos	668.525
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	685.832
Gastos a considerar a efectos de límite	435.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	548.666
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	3.420.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	3.411.853
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados, por 221.800 ptas., al no haberse aportado la factura, sino únicamente el documento de pago.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 668.525 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de campaña

La formación política declara que todos los recursos y todos los gastos de la campaña se han realizado a través de caja, lo que contraviene el artículo 125.1. de la LOREG. No se ha acreditado, por tanto, la existencia de cuentas abiertas en entidades de crédito específicas para estas elecciones.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.71. AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	730.400
Total recursos	1.230.400

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.123.177
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.000
- Gastos financieros liquidados	16.952
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.097.225
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.123.177

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	134.512
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.123.177
Exceso en el límite de gastos	988.665
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	33.628
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	26.902
Gastos a considerar a efectos de límite	9.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	330.400
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	330.400
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La operación de crédito declarada no está formalizada a nombre de la formación política, sino del administrador electoral.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Se ha superado el límite máximo de gastos en 988.665 ptas.

Tesorería de campaña

Parte de los anticipos de personas físicas antes mencionados, 330.400 ptas., no figuran ingresados en la cuenta corriente electoral. Por igual importe figuran gastos no pagados con cargo a la misma.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.72. CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA ARANESA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	772.636
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	513.655
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.286.291

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.286.291
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	248.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.038.291
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.286.291

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	102.550
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.286.291
Exceso en el límite de gastos	1.183.741
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	25.638
Gastos a considerar a efectos de límite	248.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	222.362
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	20.510
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Banca Catalana	772.636

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	513.655
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	513.655
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	847.720
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La formación política no ha acreditado documentalmente que las aportaciones del partido procedan de su tesorería.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior en 1.183.741 y 222.362 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Las aportaciones de la formación política, por 513.655 ptas, no figuran ingresadas en la cuenta corriente electoral. Por igual importe figuran gastos no pagados con cargo a la misma.

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 847.720 ptas.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.73. UNIÓN PARA EL PROGRESO DE ELDA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	3.170.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	1.602.000
Total recursos	4.772.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	4.617.144
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	125.280
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.491.864
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	4.617.144

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	734.860
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	4.617.144
Exceso en el límite de gastos	3.882.284
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	184.710
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	146.972
Gastos a considerar a efectos de límite	125.280
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.331.004
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.331.004
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Del importe total de las aportaciones de personas físicas, 100.000 ptas. no están identificadas y el resto están identificadas únicamente por el nombre, sin que conste el número de DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el apartado "Otros ingresos" se incluyen 1.331.004 ptas. que figuran como anticipos de personas físicas a la campaña, sin que la formación política haya aportado documentación alguna que justifique la obligación de reintegrar estos importes.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 3.882.284 ptas.

Tesorería de campaña

Los anticipos de personas físicas antes mencionados, por 1.331.004 ptas., no están ingresados en la cuenta corriente electoral. Por igual importe figuran gastos pagados con cargo a cuentas no electorales.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 300.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.74. SANLUQUEÑOS INDEPENDIENTES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	No

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	975.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.975.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.647.108
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	328.500
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	424.000
- Gastos financieros liquidados	26.256
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	868.352
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	1.354.588
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	1.328.726
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	25.862
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	292.520

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	859.348
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.647.108
Exceso en el límite de gastos	787.760
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	214.837
Gastos a considerar a efectos de límite	328.500
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	113.663
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	171.870
Gastos a considerar a efectos de límite	424.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	252.130

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	975.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La documentación se ha presentado con fecha 1 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999. La documentación aportada no incluía detalle de los gastos declarados ni justificantes, que han sido remitidos en el trámite de alegaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas con el nombre y el número del DNI, sin aportar el domicilio, requisito contemplado en el art. 126.1 de la LOREG.

El importe declarado como operaciones de endeudamiento corresponde a dos préstamos formalizados por miembros de la candidatura, por un millón cada uno.

Gastos por operaciones ordinarias

En la fase de alegaciones, la formación política ha presentado una relación de gastos que suman 1.647.108 ptas. De este importe, 1.328.726 ptas. corresponden a partidas de las que no se ha aportado justificación y 25.862 ptas. a una partida de gastos de naturaleza no electoral.

Límites de gastos del proceso

Los gastos declarados superan el límite máximo de gastos en 787.760 ptas. También se han superado los límites de gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 113.663 y 252.130 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

Figuran recursos no ingresados en la cuenta bancaria electoral por 975.000 ptas., incumpléndose el art. 125.1 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.75. AGRUPACIÓN SARRIANA DE INTEGRACIÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.175.080
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.175.080

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.175.080
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.175.080
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.175.080

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	181.188
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.175.080
Exceso en el límite de gastos	993.892
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	45.297
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	36.239
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.175.080
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.175.080
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 4 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos en 993.892 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumpléndose el art. 125.1 de la citada Ley.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.76. AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA MOTRILEÑA INDEPENDIENTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.597.500
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.597.500

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.458.298
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	472.120
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	836.012
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	150.166
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.458.298

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	700.350
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.458.298
Exceso en el límite de gastos	757.948
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	175.088
Gastos a considerar a efectos de límite exterior	297.032
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	121.944
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	140.070
Gastos a considerar a efectos de límite en prensa y radio	695.942
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	555.872

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	275.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	254.040
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 757.948 ptas., y los límites de gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 297.032 y 695.942 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

Figuran recursos no ingresados en la cuenta electoral y gastos no pagados con cargo a la misma por 275.000 y 254.040 ptas., respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.77. PARTIT POLITIC NOU HORIZÓ

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	504.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.188.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.692.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.700.448
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	589.860
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.110.588
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	869.840
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	869.840
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	830.608

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	246.400
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.700.448
Exceso en el límite de gastos	1.454.048
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	61.600
Gastos a considerar a efectos de limite	589.860
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	528.260
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	49.280
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.692.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.700.448
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 21 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 869.840 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG), en 1.454.048 y 528.260 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

La formación política aportó, junto con la contabilidad, el extracto de una cuenta corriente que ya partía de un saldo anterior y cuyos movimientos no se corresponden con los reflejados en la contabilidad rendida, por lo que no puede ser considerada como la cuenta abierta para estas elecciones. Por ello, todos los cobros y pagos de la campaña se consideran hechos fuera de la cuenta corriente electoral, lo que supone un incumplimiento del art. 125.1 de la citada Ley.

La contabilidad no refleja la existencia de deudas con los proveedores. No obstante, dado que los recursos declarados son inferiores a los gastos en 8.448 ptas., o existen recursos no declarados o quedan deudas pendientes por este importe.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.78. GRUPO POLÍTICO SURESTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.165.629
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	277.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.442.629

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.442.629
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	748
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.442.151
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.442.629

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	328.944
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.442.629
Exceso en el límite de gastos	1.113.685
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	82.236
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	65.789
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.292.629
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.313.881
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Tesorería de campaña

Del total de recursos, 1.292.629 ptas. no fueron ingresadas en la cuenta electoral. De los gastos, 1.313.881 ptas., no se han pagado con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.79. CONVOCATORIA POR LOJA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	637.000
Operaciones de endeudamiento	739.125
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.376.125

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.379.671
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	38.512
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	63.800
- Gastos financieros liquidados	20.601
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.256.758
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.379.671

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	282.002
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.379.671
Exceso en el límite de gastos	1.097.669
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	70.501
Gastos a considerar a efectos de limite	38.512
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	56.400
Gastos a considerar a efectos de limite	63.800
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	7.400

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja General de Ahorros de Granada	750.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	122.943
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La operación de endeudamiento corresponde a una póliza de crédito, cuyo saldo dispuesto es de 750.000 ptas., aunque como recurso declarado figura el neto obtenido tras haber descontado la comisión de apertura y el corretaje, por un total de 10.875 ptas., y que, no obstante, están contabilizados como gasto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Se ha superado el límite máximo de gastos y el de publicidad en prensa y radio, en 1.097.669 y 7.400 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Se han producido pagos de gastos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG por 122.943 ptas.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.80. UNIÓN Y PROGRESS INDEPENDENT DE BÉTERA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.300.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	61.273
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.361.273

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.361.273
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.361.273
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	1.361.273

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	173.264
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.361.273
Exceso en el límite de gastos	1.188.009
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	43.316
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	34.653
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos en 1.188.009 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.81. PARTIDO SOCIAL INDEPENDIENTE DE RINCÓN DE LA VICTORIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.386.874
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.386.874

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.386.874
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	174.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.212.874
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	-
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.386.874

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	288.806
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.386.874
Exceso en el límite de gastos	1.098.068
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	72.202
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	57.761
Gastos a considerar a efectos de límite	174.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	116.239

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.386.874
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.386.874
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

En el trámite de alegaciones, la formación política declara que los recursos empleados en la financiación de la campaña provienen de una operación de crédito, formalizada por un miembro de la candidatura, y que su pago lo asume la formación política.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

No figura contabilizado importe alguno en concepto de gastos financieros, tanto por liquidados como por la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.098.068 y 116.239 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

La formación política, en el trámite de alegaciones, ha presentado un certificado bancario de la existencia de una cuenta corriente bancaria abierta a nombre de miembros de la candidatura, pero sin aportar los extractos bancarios de la misma. Por ello, todos los cobros y pagos de la campaña se consideran realizados fuera de ésta, incumpléndose el art. 125.1 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.82. UNIÓN BAGAÑETA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Documentación formalizada	SI
Coherencia interna en la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	1.250.428
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.250.428

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.250.428
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	192.295
- Gastos financieros liquidados	52.688
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.005.445
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.250.428

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	89.194
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.250.428
Exceso en el límite de gastos	1.161.234
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	22.299
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.839
Gastos a considerar a efectos de límite	192.295
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	174.456

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja General de Ahorros de Canarias	1.250.428

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado es irrelevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG.), en 1.161.234 y 174.456 ptas. respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de crédito no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.83. AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE CATARROJA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	5.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.005.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.002.117
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	216.050
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	34.000
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.752.067
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	442.370
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	442.370
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.559.747

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	286.482
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.002.117
Exceso en el límite de gastos	1.715.635
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	71.621
Gastos a considerar a efectos de límite	216.050
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	144.429
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	57.296
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1.000.000
Caja Rural de Torrent	1.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	141.162

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 442.370 ptas.

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, si bien su cuantía es irrelevante.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.715.635 y 144.429 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

Las dos entidades financieras con las que se concertaron las pólizas de préstamo no han remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la mismas, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

No se han podido conciliar los pagos registrados en los extractos de las cuentas electorales, que suman 1.826.955 ptas. (excluidas las cuotas de los préstamos en las que están incluidos los gastos financieros) con las partidas de gastos registradas en la contabilidad presentada. No obstante, de la comparación de las cifras globales, se obtiene una diferencia de 141.162 ptas., lo que supone la existencia de gastos pendientes de pago, incumpléndose el límite de disposición de fondos establecido en el artículo 125.3 de la LOREG, o el pago de gastos, con fondos no declarados, a través de cuentas no electorales, incumpléndose en este caso el artículo 125.1 de la citada Ley.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.84. CONVERGENCIA INDEPENDIENTES DE PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	980.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	150.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.130.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.076.369
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.076.369
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	54.999
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	54.999
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.021.370

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	64.260
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.021.370
Exceso en el límite de gastos	957.110
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	16.065
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	12.852
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	150.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	96.369
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Gastos por operaciones ordinarias

Figura una partida, por 54.999 ptas., que no se considera gasto electoral subvencionable al corresponder a la adquisición de un aparato de vídeo, cuya vida útil supera el periodo electoral.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tesorería de campaña

Del total de recursos, 150.000 ptas. no fueron ingresadas en la cuenta electoral. De los gastos, 96.369 ptas. no se han pagado con cargo a la misma. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.85. PARTIDO DE IZQUIERDA Y PROGRESISTA DE BADIA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	133.000
Operaciones de endeudamiento	1.500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.633.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.577.496
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	693.274
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	44.351
- Gastos financieros liquidados	33.609
- Estimación de gastos financieros	127.529
- Otros gastos ordinarios	678.733
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	221.375
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	156.400
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	64.975
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.356.121

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	225.190
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.512.521
Exceso en el límite de gastos	1.287.331
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	56.298
Gastos a considerar a efectos de limite	693.274
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	636.976
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	45.038
Gastos a considerar a efectos de limite	44.351
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
La Caixa	1.500.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	50.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas con el nombre y con el número de DNI, sin que conste el domicilio, requisito contemplado en el art. 126.1 de la LOREG



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 156.400 ptas.

La estimación de los gastos financieros contabilizada por la formación política comprende toda la vida del préstamo. Según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a esa formación política, existe un exceso en la misma de 64.975 ptas. que no se considera gasto subvencionable, y que no ha sido tomada en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.287.331 y 636.976 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de préstamo no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

Figuran fondos procedentes de aportaciones no ingresados en la cuenta corriente electoral por 50.000 ptas., incumplándose el art. 125.1 de la LOREG

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.86. CONVERGENCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	470.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	576.031
Total recursos	1.046.031

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.046.031
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.046.031
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	882.252
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	882.252
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	163.779

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	206.472
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.046.031
Exceso en el límite de gastos	839.559
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	51.618
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	41.294
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.046.031
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.046.031
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad presentada corresponde únicamente a la candidatura de Banyoles (Girona), sin que figuren recogidos en contabilidad los recursos y los gastos correspondientes a la candidatura de Verdú (Lleida).

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Se desconoce la naturaleza del resto de recursos, al no haberse aportado la documentación que acredite su origen.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos sin justificación por 882.252 ptas.

Límites de gastos del proceso

Los gastos declarados superan el límite máximo de gastos en 839.559 ptas.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran realizados fuera de las mismas, incumpliendo el art. 125.1 de la citada Ley.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.87. UNIÓN PER CAPDEPERA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	455.930
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.150.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.605.930

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.555.877
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	445.440
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	64.960
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.045.477
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.555.877

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	94.528
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.555.877
Exceso en el límite de gastos	1.461.349
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	23.632
Gastos a considerar a efectos de límite	445.440
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	421.808
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	18.906
Gastos a considerar a efectos de límite	64.960
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	46.054

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	5.930
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	5.930
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 2 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.461.349 ptas. También han sido superados el límite de gastos de publicidad exterior y el de prensa y radio (art. 55 y 58 de la LOREG) en 421.808 ptas. y 46.054 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

Figuran cobros y pagos fuera de la cuenta corriente electoral, si bien su cuantía es irrelevante.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.88. PARTIT OLESA INDEPENDENTS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	No

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	199.800
Operaciones de endeudamiento	1.800.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.999.800

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.620.752
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	263.968
- Estimación de gastos financieros	159.680
- Otros gastos ordinarios	2.197.104
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	456.282
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	175.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	281.282
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.164.470

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	228.984
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.239.470
Exceso en el límite de gastos	2.010.486
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	57.246
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	45.797
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	407.179

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

Los importes de gastos incluidos en el "Resumen de ingresos y gastos" no se corresponden con el desglose de partidas, al no incluirse en dicho resumen los importes pendientes de pago.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

De las aportaciones de personas físicas, 135.000 ptas. no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

El importe que figura como endeudamiento corresponde a la suma de nueve préstamos personales concertados por personas afines al partido, cuyo importe fue ingresado en la cuenta corriente electoral y cuyo pago se realiza con cargo a la misma.

Gastos por operaciones ordinarias

El importe que figura como gastos financieros liquidados corresponde a los gastos de formalización de los préstamos y a las cuotas de amortización e intereses pagadas hasta el 31 de agosto de 1999, por un total 263.968 ptas. De este importe, la devolución de principal, por 187.302 ptas., no tiene la consideración de gasto electoral.

La estimación de los gastos financieros declarados corresponde a los intereses de los préstamos hasta su vencimiento en el año 2002. De acuerdo con los criterios establecidos en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política, sólo se consideran gastos electorales los intereses devengados durante el periodo de un año posterior a la celebración de las elecciones, por lo que no se considera como gasto electoral la cantidad de 93.980 ptas.

Figuran gastos deficientemente justificados por 175.000 ptas.

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos, de los gastos declarados se han descontado los gastos de naturaleza no electoral, que suman 281.282 ptas. Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 2.010.486 ptas.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 407.179 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpliendo la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.89. JUNTS PEL PAPIOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	767.425
Operaciones de endeudamiento	500.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	67
Otros ingresos	
Total recursos	1.267.492

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.129.793
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	69.600
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	11.121
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.049.072
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.129.793

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	47.978
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.129.793
Exceso en el límite de gastos	1.081.815
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	11.995
Gastos a considerar a efectos de límite	69.600
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	57.605
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	9.596
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.081.815 y 57.605 ptas., respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.90. AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GRIÑÓN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	2.250.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	7.500
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.257.500

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.257.200
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.257.200
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	120.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	120.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.137.200

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	57.162
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.257.200
Exceso en el límite de gastos	2.200.038
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	14.291
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	11.432
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.257.500
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.257.200
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	
Deuda con los proveedores	

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 14 de junio de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 120.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 2.200.038 ptas.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG. En la contabilidad presentada, todos los cobros y pagos figuran como realizados a través de caja, incumpliendo el art. 125.1 de la misma.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.91. UNIÓN MOLLERA POLLENÇINA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	730.000
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	730.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.048.878
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	247.080
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	801.798
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	266.800
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	266.800
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	782.078

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	188.300
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.048.878
Exceso en el límite de gastos	860.578
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	47.075
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	37.660
Gastos a considerar a efectos de límite	247.080
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	209.420

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	250.900
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	45.000
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

El importe de 730.000 ptas. declarado por esta formación política como recursos es inferior a los ingresos que figuran en la cuenta corriente electoral, que suman 878.375 ptas., y a los gastos declarados, que figuran todos abonados, por lo que la formación ha utilizado otros recursos no declarados.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 266.800 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG), en 860.578 y 209.420 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

Figuran gastos no pagados con cargo a la cuenta corriente electoral por 250.900 ptas., lo que supone un incumplimiento del art. 125.1 de la LOREG. De éstos, 45.000 ptas. se han pagado fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la citada Ley.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.92. ALTERNATIVA LIBERAL PER A MANACOR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	1.545.489
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.545.489

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.368.055
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	683.043
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	685.012
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.368.055

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	422.478
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.368.055
Exceso en el límite de gastos	945.577
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	105.619
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	84.496
Gastos a considerar a efectos de límite	683.043
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	598.547

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Limites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 945.577 y 598.547 ptas., respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.93. AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR UN TRES CANTOS MEJOR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	4.923.730
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	404.937
Total recursos	5.328.667

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	5.328.667
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	732.250
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	408.320
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	4.188.097
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	5.328.667

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	433.580
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	5.447.149
Exceso en el límite de gastos	5.013.569
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	108.395
Gastos a considerar a efectos de límite	732.250
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	623.855
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	86.716
Gastos a considerar a efectos de límite	408.320
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	321.604

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	5.328.667
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	5.328.667
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 22 de octubre de 1999, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

El importe declarado como aportaciones de personas físicas corresponde, según se deduce de la documentación aportada por la formación, al saldo de una cuenta de crédito formalizada a nombre de un



TRIBUNAL DE CUENTAS

particular, cuyas disposiciones se han aplicado al pago de los gastos electorales. Requerida la formación política para que en el trámite de alegaciones justificara la asunción de esta deuda, dicho requerimiento no ha sido atendido.

El epígrafe "otros ingresos" recoge aportaciones de personas físicas que no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG, (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

Límites de gastos del proceso

A efectos del límite máximo de gastos, se han incluido los gastos de formalización y financieros cargados en el extracto bancario pero no contabilizados, por 118.482 ptas., correspondientes al período comprendido hasta el 25 de agosto de 1999, a los que habría de agregar los devengados hasta la percepción de las subvenciones, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG.

Existe un exceso en el límite máximo de gastos de 5.013.569 ptas. Asimismo, los límites de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) y de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) se han superado en 623.855 y 321.604 ptas., respectivamente.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.065.290 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales, incumpliendo lo previsto en el art. 124 de la LOREG., por lo que los recursos y gastos declarados se han cobrado y pagado a través de cuentas no electorales. La cuenta de crédito formalizada a nombre de un particular, de la que se han pagado gastos por 4.923.730 ptas., no puede ser considerada como cuenta corriente electoral.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 792.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.94. UNIÓN POPULAR ARANESA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	No
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.700.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.700.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.670.290
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	899.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	771.290
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	245.155
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	245.155
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.425.135

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	98.644
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.670.290
Exceso en el límite de gastos	1.571.646
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	24.661
Gastos a considerar a efectos de límite	899.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	874.339
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	19.728
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	1.700.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	1.670.290
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 17 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

La documentación enviada no está debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de ingresos y gastos electorales, comunicado a la formación política.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre, sin que conste el número del DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 245.155 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG) en 1.571.646 y 874.339 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

De la documentación justificativa remitida no se deduce la apertura de una cuenta específica para estas elecciones en una entidad de crédito, al haberse remitido, como justificante de los movimientos de la cuenta bancaria utilizada, un extracto en el que figura un saldo anterior a la fecha de convocatoria de las elecciones y, como titular de la cuenta, una de las formaciones políticas que integran la coalición.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.95. INDEPENDIENTES POR VILANOVA DEL CAMI

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	231.064
Operaciones de endeudamiento	1.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	359.177
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.590.241

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.320.647
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	-
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	15.855
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.304.792
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.320.647

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	140.784
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.320.647
Exceso en el límite de gastos	1.179.863
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	35.196
Gastos a considerar a efectos de límite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.157
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Banca Catalana, S.A.	1.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	231.064
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	130.954
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral y una vez recibidas las alegaciones formuladas, éstas han sido analizadas detenidamente obteniéndose los resultados definitivos que figuran en este Informe, con independencia de las afirmaciones o planteamientos que pudieran mantenerse en el escrito de alegaciones.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 22 de octubre de 1999, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

Únicamente figuran contabilizados los gastos financieros liquidados, sin que se haya imputado la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG. El importe no contabilizado es irrelevante a los efectos contemplados en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos en 1.179.863 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de préstamo no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Las aportaciones de personas físicas, por 231.064 ptas., no figuran ingresadas en la cuenta corriente electoral. De otro lado, figuran gastos no pagados con cargo a la misma, por 130.954 ptas. En ambos casos se incumple el art. 125.1 de la LOREG.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.96. GRUP INDEPENDENT DE L'AMETLLA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.456.140
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.456.140

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.612.218
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.612.218
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.612.218

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	70.574
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.612.218
Exceso en el límite de gastos	1.541.644
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	17.644
Gastos a considerar a efectos de limite	-
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	14.115
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	9.447
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	200.959

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 3 de noviembre de 1999, fuera del plazo previsto en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

De las aportaciones de personas físicas, 740.000 ptas. no figuran identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG (nombre, número de DNI y domicilio de los aportantes).

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 1.541.644 ptas.

Tesorería de campaña

No todos los gastos se han pagado con cargo a la cuenta electoral, como se dispone en el artículo 125.1 de la LOREG, si bien su cuantía no es relevante.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 200.959 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.97. PARTIT SOCIALISTA PER CARLET L'OLIVERA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	400.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	397.743
Total recursos	797.743

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.519.215
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	140.000
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.379.215
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	250.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	250.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.269.215

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	196.184
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.519.215
Exceso en el límite de gastos	1.323.031
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	49.046
Gastos a considerar a efectos de límite	140.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	90.954
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	39.237
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	797.743
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	797.743
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	721.472

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre, sin que conste el número del DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos deficientemente justificados por 250.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG), en 1.323.031 y 90.954 ptas., respectivamente

Tesorería de Campaña

La formación política no ha abierto una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, contrariamente a lo contemplado en el art. 124 de la LOREG., por lo que ni los recursos ni los gastos pagados se han realizado a través de cuentas electorales. En la rendición de la contabilidad esta formación aportó el extracto de movimientos, desde el 1 de enero al 15 de julio de 1999, de una cuenta corriente abierta a nombre de un particular, que no puede ser considerada como cuenta electoral al no cumplir los requisitos contemplados en la citada Ley.

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 721.472 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumplándose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el art. 125.3 de la LOREG.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.98. DEFENSORES DE VILANOVA DE AROUSA E PARROQUIAS

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.000.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.000.000
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	90.512
- Gastos financieros liquidados	72.375
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.837.113
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	1.395.960
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	1.395.960
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	604.040

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	145.320
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	2.000.000
Exceso en el límite de gastos	1.854.680
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	36.330
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	29.064
Gastos a considerar a efectos de limite	90.512
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	61.448

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Banco Gallego	2.000.000

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.000.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.000.000
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

La formación política no ha aportado copia de la póliza de endeudamiento ni las liquidaciones de capital e intereses, por lo que no ha quedado justificado el origen de los recursos aplicados a la campaña. Requerida para que en la fase de alegaciones aportara la documentación oportuna que acreditara el origen de los fondos, el requerimiento no ha sido atendido.

Al no disponerse de los datos de la póliza tampoco es posible calcular su coste financiero.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

Se han detectado gastos sin justificación por 1.395.960 ptas.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.854.680 y 61.448 ptas., respectivamente.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de endeudamiento no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado que haya abierto una cuenta específica para las elecciones locales, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran como realizados fuera de la misma, incumplándose el art. 125.1 de la citada Ley.

9. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 200.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.99. AGRUPACIÓN ELECTORAL GENT DE LLAVANERES

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	945.781
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	331.849
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.277.630

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.005.291
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	6.000
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	999.291
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	243.099
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	243.099
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	762.192

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	89.852
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	762.192
Exceso en el límite de gastos	672.340
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	22.463
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	17.970
Gastos a considerar a efectos de límite	6.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas están identificadas únicamente con el nombre, sin que conste el número del DNI ni el domicilio, requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran varias partidas, por un total de 243.099 ptas., que corresponden a gastos anteriores a la convocatoria de las elecciones, por lo que no se consideran gastos electorales, conforme con el art. 130 de la LOREG. Este importe no ha sido tenido en cuenta a efectos del límite máximo de gastos.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 672.340 ptas

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.100. MOGAREN

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	95.000
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.095.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.117.687
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	81.000
- Gastos financieros liquidados	5.510
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.031.177
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	566.320
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	200.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	366.320
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.551.367

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Limite máximo de gastos	162.498
Gastos a considerar a efectos de limite máximo de gastos	1.751.367
Exceso en el límite de gastos	1.588.869
Limite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	40.625
Gastos a considerar a efectos de limite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Limite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	32.500
Gastos a considerar a efectos de limite	81.000
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	48.500

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	47.000
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	387.376
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 19 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 200.000 ptas.

Figuran diversas partidas de gasto, por un total de 366.320 ptas., que corresponden a gastos anteriores a la convocatoria de las elecciones al estar realizados antes del periodo electoral establecido en el art. 130 de la LOREG, por lo que no se consideran gastos electorales. Estos gastos no se han considerado a efectos del límite máximo de gastos.

Únicamente figuran contabilizados como gastos financieros las comisiones reflejadas en una liquidación de intereses, sin que se haya imputado importe alguno por los intereses liquidados ni por la estimación de los devengados hasta la percepción de las subvenciones correspondientes, como se contempla en el artículo 130.g) de la LOREG, calculada esta última según lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los criterios a seguir en la fiscalización de las contabilidades electorales, comunicado a la formación política. A pesar de haberse superado el límite máximo de gastos, el importe no contabilizado se estima que no es relevante a efectos de lo contemplado en el artículo 134 de dicha Ley.

Límites de gastos del proceso

Se han superado el límite máximo de gastos y el límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG) en 1.588.869 y 48.500 ptas., respectivamente.

Tesorería de Campaña

Figuran recursos no ingresados en la cuenta electoral y gastos no pagados con cargo a la misma, por 47.000 y 387.376 ptas., respectivamente. En la última de las cifras se incluyen los gastos de naturaleza no electoral.

8. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.101. AGRUPACIÓN POPULAR INDEPENDIENTE DE LANZAROTE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	No
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	289.838
Operaciones de endeudamiento	2.000.000
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	2.289.838

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.289.838
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.289.838
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	236.000
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	236.000
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.053.838

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	141.778
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.289.838
Exceso en el límite de gastos	2.148.060
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	35.445
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	28.357
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. ENTIDADES FINANCIERAS QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Entidad no identificada por la formación política	2.000.000

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Graficame S.L.	1.708.575

7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	No
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	2.289.838
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	2.289.838
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

9. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Comprobaciones formales

La contabilidad se ha presentado con fecha 18 de febrero de 2000, fuera del plazo previsto en el art. 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos declarados

Las aportaciones de personas físicas no están identificadas con ninguno de los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

La formación política no ha aportado copia de la póliza de endeudamiento ni las liquidaciones de capital e intereses, por lo que no ha quedado justificado el origen de los recursos aplicados a la campaña. Requerida la formación política para que en la fase de alegaciones aportara la documentación oportuna que acreditara el origen de estos fondos, dicho requerimiento no ha sido atendido.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 236.000 ptas.

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 2.148.060 ptas.

Entidades financieras que no han informado al Tribunal

La entidad financiera con la que se concertó la póliza de endeudamiento, que no ha podido ser identificada al no haberse facilitado la documentación acreditativa correspondiente, no ha remitido al Tribunal de Cuentas información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133.3 de la LOREG.

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.708.575 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de Campaña

La formación política no ha acreditado la apertura de una cuenta específica para las elecciones locales en una entidad de crédito, conforme con el art. 124 de la LOREG, por lo que todos los cobros y pagos se consideran como realizados fuera de la misma, incumplándose el art. 125.1 de la citada Ley.

10. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe 1.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 200.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.102. PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALPEDRETE

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna en la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	855.000
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	855.000

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.156.174
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.156.174
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	-
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	2.156.174

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	81.536
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	2.156.174
Exceso en el límite de gastos	2.074.638
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	20.384
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	16.307
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TRIBUNAL (Art. 133 LOREG)	
Publiatlea, S.A.	1.345.003

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	828.571
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	1.327.603

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

8. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

De las aportaciones de personas físicas, 100.000 ptas. no están identificadas con los requisitos contemplados en el art. 126.1 de la LOREG.

Límites de gastos del proceso

Se ha superado el límite máximo de gastos en 2.074.638 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Proveedores que no han informado al Tribunal

Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 1.345.003 ptas., que no ha informado al Tribunal de Cuentas, contraviniendo el art. 133 de la LOREG.

Tesorería de campaña

Los gastos pendientes de pago a la fecha de presentación de la contabilidad suman 1.327.603 ptas. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose la norma de que todos los ingresos y gastos electorales han de efectuarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada, además de incumplirse la prohibición de la disposición de los saldos de las cuentas corrientes electorales a que se refiere el artículo 125.3 de la LOREG.

9. PROPUESTA

No obstante la superación de las limitaciones previstas sobre los gastos electorales, el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el criterio manifestado en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, resuelve no formular ninguna de las propuestas contempladas en el artículo 134.2 de la LOREG.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.103. GRUP INDEPENDENT MUNICIPAL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	Si
Documentación debidamente formalizada	Si
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Si

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	1.707.249
Operaciones de endeudamiento	
Anticipos de la Administración	
Aportaciones del Partido	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total recursos	1.707.249

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.703.426
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	1.703.426
B) Gastos reclasificados netos	-
C) Gastos irregulares	129.187
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	129.187
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C]	1.574.239

4. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	73.962
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.703.426
Exceso en el límite de gastos	1.629.464
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 LOREG)	18.491
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	14.792
Gastos a considerar a efectos de límite	
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	Si
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	No
Deuda con los proveedores	No

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitidos los resultados provisionales al Administrador General de la campaña electoral para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, en ningún momento se han recibido alegaciones o documentación complementaria en relación con los mismos.

7. DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES

Recursos declarados

Figura una aportación de una persona física por importe de 1.272.249 ptas., lo que contraviene el límite de 1.000.000 ptas. establecido para las aportaciones en el art. 129 de la LOREG.

Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos deficientemente justificados por 129.187 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Límites de gastos del proceso

Los gastos electorales declarados superan el límite máximo de gastos en 1.629.464 ptas.

8. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG. y de acuerdo con los criterios contemplados en el epígrafe I.6 de la Introducción de este Informe, este Tribunal propone que se reduzca por el Organismo otorgante la subvención a percibir por esta Formación política en 544.000 ptas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

**IV.- REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS
CON MENOR IMPLANTACIÓN**



IV.1.- INTRODUCCIÓN

En este epígrafe se incluyen aquellas formaciones políticas con menor implantación en las que concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: 1) Haber declarado gastos electorales por importe inferior al millón de pesetas; 2) No tener derecho a la subvención por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda electoral, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 193.3 de la LOREG; 3) Presentarse únicamente a las elecciones locales, celebradas el 13 de junio de 1999.

La reducida documentación contable aportada por cada formación política, generalmente un resumen de ingresos y gastos electorales, y el elevado número de éstas, así como la reducida cuantía del gasto declarado, como consecuencia de su participación, generalmente, en un solo término municipal, motivan que la presentación de los resultados de la fiscalización se realice de forma conjunta, si bien se indica de cada formación política la información económica más relevante y los resultados de su fiscalización.

La comprobación del cumplimiento de la legalidad ha alcanzado, fundamentalmente, a la identificación de la procedencia de los recursos electorales y de los aportantes, así como a los siguientes extremos en materia de gastos electorales:

- Periodo de contracción de los gastos electorales, comprendido desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de proclamación de electos.
- Naturaleza electoral de los gastos contraídos, según los conceptos estipulados en el artículo 130 de la LOREG.
- Justificación de los gastos contraídos por un importe superior a 100.000 ptas. No obstante, en los casos en que la documentación examinada se ha estimado insuficiente para efectuar la declaración del importe de los gastos justificados, se ha requerido documentación justificativa complementaria.
- Cumplimiento de los límites máximos de gastos electorales, según lo establecido en el artículo 193 de la LOREG.

Los datos económicos aportados y los resultados obtenidos de las comprobaciones efectuadas sobre la contabilidad de cada formación política se presentan por columnas, recogiendo la siguiente información:

- *Formación política*: Indica el nombre de la misma, así como el municipio en el que ha obtenido mayor representación. Cabe señalar que en la mayoría de los casos estas formaciones sólo se han presentado en el municipio que se indica.
- *Rendición en plazo*: Indica si la contabilidad se ha presentado dentro del plazo establecido en el artículo 133 de la LOREG, que para estas elecciones finalizaba el 16 de octubre de 1999.
- *Recursos y gastos declarados*: Indica la cuantía de los recursos y de los gastos declarados por cada formación, una vez corregidos, en su caso, los errores contables o aritméticos detectados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- *Gastos con deficiencias:* Expresa la cuantía de las anotaciones contables de gastos cuya documentación justificativa no reúne los requisitos completos exigidos por las normas mercantiles y fiscales. El detalle de las incidencias detectadas se incluye en el ANEXO II. Tal como se señala en la introducción de este Informe, a las formaciones a las que se les ha detectado deficiencias en la documentación justificativa se les ha remitido un detalle de las partidas afectadas y las características de las deficiencias, para que formularan las alegaciones oportunas. La documentación recibida en este trámite ha sido objeto de un adecuado análisis obteniéndose como resultado definitivo el que se presenta en el Informe. Como ya se ha citado, en el ANEXO I se relacionan las formaciones políticas que no han formulado alegaciones.
- *Gastos justificados:* Comprende la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición o agrupación de electores, de conformidad con lo contemplado en el artículo 134.3 de la LOREG.
- *Limite máximo de gastos:* Dado que todas estas formaciones políticas se han presentado únicamente a la elecciones locales y que ninguna se ha presentado en, al menos, el 50 por ciento de los municipios de una provincia, el límite máximo de gastos ha resultado de multiplicar por 14 ptas. la población de derecho correspondiente a cada uno de los municipios donde ha presentado candidatura, según las cifras resultantes de la última revisión del Padrón Municipal al 1 de enero de 1998.

Estas formaciones, en la mayoría de los casos, han indicado la procedencia de los recursos e identificado a los aportantes, pero no han acreditado documentalmente el origen de los fondos ni han aportado todos los requisitos contemplados en el artículo 126 de la LOREG para la identificación de las personas físicas o jurídicas aportantes. Además, en muchos casos no se ha acreditado la apertura de cuentas bancarias electorales conforme al artículo 124 de la LOREG, por lo que ni los recursos han sido ingresados ni los gastos pagados a través de las mismas.

Las deficiencias en la justificación de las anotaciones contables de las operaciones de gasto corresponden, fundamentalmente, a gastos no electorales por estar fuera del periodo o por no corresponder su naturaleza a los conceptos contemplados en el art. 130 de la LOREG, y a gastos de los que no se ha aportado su documentación justificativa o ésta es deficiente por no reunir los requisitos completos exigidos por la normativa mercantil y fiscal.

A efectos del análisis del cumplimiento del límite máximo de gastos, hay que comparar éste con los gastos considerados electorales contemplados en el artículo 130 de la LOREG. La cuantía de estos gastos coincide con la indicada en la columna "gastos declarados", excepto para las formaciones políticas que se indican a través de llamadas al final de la relación, cuyos gastos no computados se detallan como deficiencia en el Anexo citado. En cuanto a los límites previstos en los artículos 55 y 58 de la LOREG se señala que su cumplimiento de acuerdo con el alcance de la documentación presentada no siempre ha podido ser verificado, si bien su cuantía resulta irrelevante.

A continuación, en el apartado IV.2, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, de conformidad con los criterios señalados en la introducción de este Informe. En el apartado IV.3. se relacionan, en forma de cuadro y por provincias, los ingresos y los gastos declarados, así como los resultados de las comprobaciones efectuados. En el apartado IV.4. se recogen de forma separada las formaciones políticas cuya cuantía de gasto electoral ha sido cero pesetas, ya sea porque así se ha declarado o porque, en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas, no se informa del mismo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

IV.2.- PROPUESTA

El Tribunal de Cuentas resuelve no formular ninguna de las propuestas previstas en el artículo 134 de la LOREG y, en consonancia con el artículo 127 de la citada Ley, señala que la subvención a percibir por cada una de las formaciones políticas que se relacionan en el epígrafe IV.3 no deberá superar la cuantía de los gastos justificados que se indican expresamente de cada partido, federación, coalición o agrupación de electores. Asimismo, las formaciones políticas relacionadas en el epígrafe IV.4 no deberán percibir ninguna subvención al haber declarado que no han incurrido en gastos electorales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

IV.3. RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES: FORMACIONES POLÍTICAS CON GASTO DECLARADO INFERIOR A UN MILLÓN DE PESETAS.

Provincia: A CORUÑA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN ELECTORAL AMIGOS DE AS PONTES	Si	204.572	428.880	0	428.880	174.622
Municipio : PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS)						
AGRUPACIÓN VECINAL DE SANTISO	No	40.000	39.000	0	39.000	32.466
Municipio : SANTISO						
ALTERNATIVA DE LOS INDEPEND.POR MALPICA	No	498.800	498.800	0	498.800	103.278
Municipio : MALPICA DE BERGANTIÑOS						
ALTERNATIVA DOS VECIÑOS	Si	340.000	336.799	0	336.799	337.428
Municipio : OLEIROS						
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE POR ZAS	No	366.209	366.209	0	366.209	88.354
Municipio : ZAS						
ALTERNATIVA MIÑOTERRA	Si	231.500	192.293	0	157.180	68.180
Municipio : MIÑO						
ALTERNATIVA POR ARTEIXO	No	167.545	167.545	0	167.545	298.060
Municipio : ARTEIXO						
ALTERNATIVA VECIÑAL INDEPEND. POR VEDRA	Si	605.066	602.682	0	602.682	71.414
Municipio : VEDRA						
CANDIDATURA GALEGA INDEPENDIENTE	No	76.000	75.000	0	75.000	87.850
Municipio : BRIÓN						
CENTRO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE	Si	180.000	174.000	0	174.000	151.970
Municipio : MUROS						
CONVERXENCIA DE INDEPENDIENTES DE PADRÓN	Si	573.939	516.603	0	516.603	133.672
Municipio : PADRÓN						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: A CORUÑA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
FISTERRA UNIDA	Sí	230.544	230.544	0	230.544	74.130
Municipio : FISTERRA						
INDEPENDIENTES EN PONTEDEUME	Sí	122.976	122.976	0	122.976	124.502
Municipio : PONTEDEUME						
INDEPENDIENTES POR TRAZO	Sí	237.628	237.628	0	237.628	54.768
Municipio : TRAZO						
INICIATIVA VECINAL CABANESA	No	175.000	128.260	0	128.260	45.486
Municipio : CABANAS						
PLATAFORMA POPULAR DE CURTIS	No	55.000	55.000	0	55.000	63.322
Municipio : CURTIS						
UNIDAD VECINAL DEMOCRÁTICA VALDOVIÑESA	Sí	261.000	261.000	0	261.000	94.766
Municipio : VALDOVIÑO						
UNIÓN DE INDEPENDIENTES DE VALDOVIÑO	No	293.605	293.605	0	293.605	94.766
Municipio : VALDOVIÑO						

Provincia: ÁLAVA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN CAMPEZANA	Sí	21.374	21.374	0	21.374	15.022
Municipio : CAMPEZO/KANPEZU						
AGRUPACIÓN VALDEGOVIA	No	290.287	287.537	110.000	177.537	12.544
Municipio : VALDEGOVIA						
GRUPO INDEPENDIENTE IBDA	Sí	45.000	47.080	0	47.080	5.684
Municipio : BERANTEVILLA						
MAEZTUKO AUKERA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	Sí	0	121.248	0	121.248	9.688
Municipio : ARRAIA-MAEZTU						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ALBACETE						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ISSO	Si	275.000	259.906	0	259.906	363.692
----------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : HELLÍN

ALTERNATIVA SOCIALISTA POR HIGUERUELA	Si	18.500	15.500	0	15.500	18.382
---------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : HIGUERUELA

ASOCIACIÓN DE VOTANTES INDEP. EL BONILLO	Si	165.000	157.500	0	157.500	46.340
--	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : EL BONILLO

PARTIDO INDEPENDIENTE	Si	534.198	193.250	0	193.250	28.910
-----------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : GINETA (LA)

Provincia: ALICANTE						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓ D'INDEPENTS D'AGOST	Si	344.110	209.844	0	209.844	56.322
-------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : AGOST

AGRUPACIÓN DE ELECTORES PLATAFORMA INDEPENDIENTE	Si	500.000	563.299	326.548	236.751	24.290
--	----	---------	---------	---------	---------	--------

Municipio : FINESTRAT

CENTRO LIBERAL	Si	250.000	856.680	0	856.680	708.134
----------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ORIHUELA

CIUDADANOS POR MORAIRA	Si	487.223	483.233	0	483.233	121.408
------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : TEULADA

COALICIÓ DEMOCRÀTICA DE PARCENT	No	35.016	157.955	0	157.955	10.990
---------------------------------	----	--------	---------	---	---------	--------

Municipio : PARCENT

GRUPO INDEPENDIENTE DE CALPE	Si	620.000	472.345	0	472.345	207.466
------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : CALPE/CALP

GRUPO INDEPENDIENTE JÁVEA-INICIATIVA INDEPENDIENTE	Si	1.007.477	947.291	0	947.291	295.176
--	----	-----------	---------	---	---------	---------

Municipio : JÁVEA/XÀBIA



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ALICANTE						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

PARTIDO SAN VICENTE INDEPENDIENTE	Si	652.164	652.164	0	652.164	508.074
-----------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : SAN VICENTE DEL RASPEIG

SOCIALISTES INDEPENDENTS DE LA MARINA	Si	111.128	111.128	0	111.128	73.024
---------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : ONDARA

UNIÓN DE PROGRESO-INDEPENDIENTE	Si	215.640	215.640	0	215.640	44.086
---------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : SAN FULGENCIO

Provincia: ALMERÍA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE ALBOLODUY	No	40.000	38.687	0	38.687	11.382
--------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : ALBOLODUY

AGRUPACIÓN DE ELECTORES TABERNO SIGLO XXI	Si	0	185.484	0	185.484	14.028
---	----	---	---------	---	---------	--------

Municipio : TABERNO

AGRUPACIÓN ELECTORAL ASOC.PROP.PARQUE NATURAL SIERRA Mª-L.VÉLEZ	No	325.000	318.000	115.000	203.000	30.660
---	----	---------	---------	---------	---------	--------

Municipio : VÉLEZ-BLANCO

INDEPENDIENTES DE AGUADULCE EL PARADOR	Si	623.933	623.633	0	623.633	568.148
--	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ROQUETAS DE MAR

MOJÁCAR 2000	No	580.443	580.383	0	580.383	63.350
--------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : MOJÁCAR

Provincia: ASTURIAS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES "VEGADEO ALTERNATIVA INDEPENDIENTE"	Si	125.000	122.844	0	122.844	68.740
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : VEGADEO



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ASTURIAS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES CAMBIO SIGLO XXI	Si	94.018	94.018	0	94.018	33.558
Municipio : MUROS DE NALÓN						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PROAZA	Si	200	10.208	0	10.208	13.188
Municipio : PROAZA						
ANDECHA ASTUR	Si	922.925	922.925	515.675	407.250	11.966.738
Municipio : RIOSA						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SALAS	Si	420.474	420.474	0	420.474	101.920
Municipio : SALAS						
CONCEJO ASTUR	No	684.455	683.829	0	683.829	902.664
Municipio : SIERO						
PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA (*)	Si	1.000.000	287.902	0	287.902	31.150
Municipio : BIMENES						
UNIDAD CAMPESINA	Si	165.820	165.780	0	165.780	185.822
Municipio : TINEO						

Provincia: ÁVILA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTE DE BURGOHONDO	Si	259.560	259.550	0	259.550	17.094
Municipio : BURGOHONDO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE EL OSO	No	5.000	5.000	0	5.000	3.108
Municipio : EL OSO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MAELLO	No	41.725	41.725	0	41.725	9.170
Municipio : MAELLO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	No	0	80.000	0	80.000	5.096
Municipio : SANTA MARÍA DEL TIÉTAR						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ÁVILA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	No	25.000	178.430	0	178.430	2.072
Municipio : NAVACEPEDILLA DE CORNEJA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE PROGRESISTA	Si	0	133.199	0	133.199	60.410
Municipio : LAS NAVAS DEL MARQUÉS						
AGRUPACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ADRADA	Si	0	207.442	0	207.442	27.706
Municipio : LA ADRADA						
AGRUPACIÓN PROGRESISTA DE ELECTORES	Si	30.000	30.000	0	30.000	15.260
Municipio : EL ARENAL						
CANDIDATURA DE LA AG. IND. DE PALACIOS DE GODA	No	35.000	35.000	0	35.000	7.406
Municipio : PALACIOS DE GODA						
CANDIDATURA DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALBORNOS	No	98.108	98.108	0	98.108	3.808
Municipio : ALBORNOS						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE HOYOS DEL ESPINO	Si	58.780	58.780	0	58.780	5.670
Municipio : HOYOS DEL ESPINO						
INDEPENDIENTES DE MIJARES	Si	52.000	52.000	0	52.000	14.182
Municipio : MIJARES						
INDEPENDIENTES DEMOCRÁTICOS TEMBLEÑOS	Si	205.150	203.555	0	203.555	52.584
Municipio : EL TIEMBLO						
INDEPENDIENTES JÓVENES DE SOTALBO	Si	0	24.350	0	24.350	3.738
Municipio : SOTALBO						
INICIATIVA NAVERA	Si	180.000	174.222	108.500	65.722	60.410
Municipio : LAS NAVAS DEL MARQUÉS						
NUEVAS MANERAS	Si	62.000	62.000	0	62.000	31.150
Municipio : PIEDRAHÍTA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ÁVILA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

PARTIDOS AUTÓNOMOS DE ESPAÑA Y AGRUPACIONES INDEPENDIENTES ESPAÑOLAS Municipio : POYALES DEL HOYO	Si	90.000	90.000	0	90.000	82.586
--	----	--------	--------	---	--------	--------

Provincia: BADAJOZ						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

AGRUPACIÓN ELECTORAL "INDS. MONTOLÍN, PALLARÉS Y SANTA MARÍA"	Si	128.800	128.800	0	128.800	24.304
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : MONTEMOLÍN

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE RETAMAL DE LLERENA	No	22.500	22.500	0	22.500	53.396
--	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : RETAMAL DE LLERENA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE ACEDERA Y GUADALPERALES	Si	69.210	69.210	0	69.210	14.014
--	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : ACEDERA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CORTE DE PELEAS	Si	60.000	66.130	0	66.130	17.962
--	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : CORTE DE PELEAS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE MEDINA DE LAS TORRES	Si	36.000	32.482	0	32.482	21.504
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : MEDINA DE LAS TORRES

COLECTIVO DE IZQUIERDAS	No	210.453	205.860	0	205.860	210.014
-------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ZAFRA

COLECTIVO INDEPENDIENTE OLIVERO	Si	100.000	71.050	0	71.050	84.028
---------------------------------	----	---------	--------	---	--------	--------

Municipio : OLIVA DE LA FRONTERA

GRUPO INDEPENDIENTE DE AHILLONES	No	30.000	25.636	0	25.636	17.178
----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : AHILLONES

GRUPO INDEPENDIENTE DE VALVERDE DE MÉRIDA	Si	84.300	84.300	0	84.300	16.100
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : VALVERDE DE MÉRIDA

GRUPO INDEPENDIENTE RENOVADOR	No	39.500	39.500	0	39.500	28.014
-------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : SALVATIERRA DE LOS BARROS



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: BADAJOZ						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	No	40.000	37.000	0	37.000	145.012
--	----	--------	--------	---	--------	---------

Municipio : TORRE DE MIGUEL SESMERO

PARTIDO INDEPENDIENTE DE LA CODOSERA	Si	0	60.500	0	60.500	33.264
--------------------------------------	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : LA CODOSERA

UNIDOS POR LA CORONADA	Si	0	122.116	0	122.116	34.804
------------------------	----	---	---------	---	---------	--------

Municipio : LA CORONADA

Provincia: BARCELONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

"POBLE I PROGRÉS"	Si	194.365	194.365	0	194.365	45.024
-------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : TORRELLES DE LLOBREGAT

ACCIÓ CATALANA	No	194.261	194.261	0	194.261	110.446
----------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ALELLA

ACCIÓ CIUTADANA DE PREMIÀ DE DALT	Si	1.072.315	955.724	114.420	841.304	112.602
-----------------------------------	----	-----------	---------	---------	---------	---------

Municipio : PREMIÀ DE DALT

ACCIÓ MUNICIPAL DEMOCRÀTICA	Si	50.000	49.727	0	49.727	4.326
-----------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : FOGARS DE MONTCLÚS

AGRUPACIÓ D'ELECTORS ENTESA DEL BRUC	Si	446.480	290.685	0	290.685	12.992
--------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : EL BRUC

AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE SAGÀS	No	2.726	2.726	0	2.726	2.226
--	----	-------	-------	---	-------	-------

Municipio : SAGÀS

AGRUPACIÓ D'ELECTORS TONA FUTUR	No	522.020	512.715	0	512.715	81.186
---------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : TONA

AGRUPACIÓ D'ELECTORS UNITAT PEL BRUC	Si	235.616	232.675	0	232.675	12.992
--------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : EL BRUC



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: BARCELONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓ D'ESQUERRES DE SANT CLIMENT	Si	319.053	414.362	282.900	131.462	38.066
Municipio : SANT CLIMENT DE LLOBREGAT						
ALTERNATIVA INDEPENDENT TORDERENCA	No	280.472	280.472	0	280.472	128.534
Municipio : TORDERA						
ALTERNATIVA PER CASTELLBISBAL	Si	835.000	696.392	0	696.392	93.828
Municipio : CASTELLBISBAL						
ASOCIACIÓ DE VEÏNES I VEÏNS INDEPENDENTS DE CASTELLDEFELS	Si	322.459	322.459	0	322.459	576.716
Municipio : CASTELLDEFELS						
BÈGUES ACTIU-UNITS PER BÈGUES	Si	540.000	538.868	0	538.868	50.120
Municipio : BÈGUES						
CANDIDATURA UNITARIA POPULAR	No	0	20.000	0	20.000	3.052
Municipio : MURA						
GENT DEL MUNICIPI D'ORISTÀ	No	60.000	51.970	0	51.970	9.268
Municipio : ORISTÀ						
GRUP D'ESQUERRES DE VILASSAR DE DALT	No	136.622	135.173	0	135.173	101.696
Municipio : VILASSAR DE DALT						
GRUP D'INDEPENDENTS "FOLGUEROLES 2000"	Si	0	497.292	0	497.292	19.656
Municipio : FOLGUEROLES						
GRUP INDEPENDENT CALELLA	Si	285.000	273.420	0	273.420	170.618
Municipio : CALELLA						
GRUP INDEPENDENT DE JORBA	Si	87.162	87.162	0	87.162	8.050
Municipio : JORBA						
GRUP INDEPENDENT PER CASTELLCIR	No	0	54.000	0	54.000	4.690
Municipio : CASTELLCIR						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: BARCELONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
GRUP INDEPENDENT SANT ESTEVE SESROVIRES	Si	99.419	123.906	0	123.906	65.548
Municipio : SANT ESTEVE SESROVIRES						
GRUP INDEPENDENT URBANITZACIONS	Si	491.163	540.163	412.963	127.200	115.444
Municipio : CORBERA DE LLOBREGAT						
GRUP INDEPENDENTS DEMÒCRATES D'AVINYÓ	Si	0	24.000	0	24.000	28.000
Municipio : AVINYÓ						
GRUP UNITARI D'ARTÉS	Si	0	60.204	0	60.204	59.794
Municipio : ARTÉS						
INDEPENDENTS PER TORELLÓ	Si	600.000	700.000	369.335	330.665	168.434
Municipio : TORELLÓ						
MOVIMENT ALTERNATIU DE CALLÚS	Si	2.000	17.875	0	17.875	81.186
Municipio : CALLÚS						
NOU GRUP INDEPENDENT DE SANT MARTÍ DE TOUS	No	28.320	28.320	0	28.320	13.328
Municipio : SANT MARTÍ DE TOUS						
PARTIT INDEPENDENTS DE CASTELLVÍ DE ROSANES	Si	170.000	169.193	0	169.193	13.944
Municipio : CASTELLVÍ DE ROSANES						
PARTIT INDEPENDENTS PALLEJÀ	No	845.942	844.283	0	844.283	98.014
Municipio : PALLEJÀ						
PARTIT PEL DESENVOLUPAMENT DE FONTPINEDA	Si	111.890	111.890	0	111.890	98.014
Municipio : PALLEJÀ						
PLATAFORMA CÍVICA CIUTADANS SANTA PERPÈTUA MOGODA L'AJUNTAMENT	Si	149.000	94.450	0	94.450	255.262
Municipio : SANTA PERPÈTUA DE MOGODA						
PLATAFORMA INDEPENDIENTE DE SANT ADRIÀ DE BESÒS	Si	705.014	705.014	0	705.014	459.620
Municipio : SANT ADRIÀ DE BESÒS						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: BARCELONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

UNITAT LOCAL INDEPENDENT	Sí	413.627	403.931	0	403.931	38.066
--------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : SANT CLIMENT DE LLOBREGAT

UNITS PER CERVELLÓ	No	0	95.044	0	95.044	107.548
--------------------	----	---	--------	---	--------	---------

Municipio : CERVELLÓ

Provincia: BURGOS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN CÍVICA SALENSE	Sí	114.000	113.241	0	113.241	29.274
---------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : SALAS DE LOS INFANTES

AGRUPACIÓN DE ELECTORES	No	125.000	115.601	0	115.601	26.320
-------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : BASCONCILLOS DEL TOZO

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE STAMM	Sí	4.000	4.000	0	4.000	2.702
--	----	-------	-------	---	-------	-------

Municipio : SANTA MARÍA DE MERCADILLO

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ESTÉPAR	Sí	0	7.000	0	7.000	11.914
-------------------------------------	----	---	-------	---	-------	--------

Municipio : ESTÉPAR

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE HONTORIA DEL PINAR	Sí	0	80.000	0	80.000	12.880
---	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : HONTORIA DEL PINAR

CANDIDATURA INDEPENDIENTE AMIGOS DE LA MERINDAD	Sí	85.135	85.135	0	85.135	7.392
---	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : MERINDAD DE VALDEPORRES

INDEPENDIENTE AGRUPACIÓN DE LOSA	No	94.000	94.000	0	94.000	9.674
----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : VALLE DEL LOSA

INDEPENDIENTE UNIDAD LOSINA	No	98.000	98.000	0	98.000	9.674
-----------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : VALLE DE LOSA

INDEPENDIENTES ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Sí	96.000	96.000	0	96.000	8.414
--	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: BURGOS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

INICIATIVA CIUDADANA DEMOCRÁTICA	Sí	304.106	441.708	0	441.708	497.056
----------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : MIRANDA DE EBRO

RENOVACIÓN ARANDINA PROGRESISTA	Sí	882.522	857.540	0	857.540	414.974
---------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ARANDA DE DUERO

Provincia: CÁCERES						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GARROVILLAS	No	63.800	63.800	0	63.800	34.832
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : GARROVILLAS

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGAVIANA	Sí	149.425	142.744	0	142.744	116.970
---------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : MORALEJA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL NORTE DE EXTREMADURA	Sí	183.825	156.136	0	156.136	33.796
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : CABEZUELA DEL VALLE

AGRUPACIÓN ZORITEÑA DE ELECTORES INDEPENDIENTES	Sí	0	121.000	0	121.000	28.350
---	----	---	---------	---	---------	--------

Municipio : ZORITA

GRUPO INDEPENDIENTE DE ALBALÁ	No	0	115.293	0	115.293	11.648
-------------------------------	----	---	---------	---	---------	--------

Municipio : ALBALÁ DEL CAUDILLO

GRUPO INDEPENDIENTE DE LOGROSÁN	Sí	150.000	127.117	0	127.117	36.806
---------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : LOGROSÁN

GRUPO INDEPENDIENTE DE OLIVA DE PLASENCIA	Sí	94.000	94.000	0	94.000	4.578
---	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : OLIVA DE PLASENCIA

GRUPO INDEPENDIENTE DE TORNAVACAS	Sí	119.520	119.520	0	119.520	18.774
-----------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : TORNAVACAS

GRUPO INDEPENDIENTE DE TORREJÓN	Sí	23.000	243.400	0	243.400	10.164
---------------------------------	----	--------	---------	---	---------	--------

Municipio : TORREJÓN EL RUBIO



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: CÁCERES						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
GRUPO INDEPENDIENTE MATIEGO	No	8.000	8.000	0	8.000	5.572
Municipio : MATA DE ALCÁNTARA						
INDEPENDIENTE DE TIÉTAR	No	76.000	76.000	0	76.000	98.070
Municipio : TALAYUELA						
INDEPENDIENTES POR BERZOCANA	Sí	45.000	42.500	0	42.500	9.240
Municipio : BERZOCANA						
PARTIDO INDEPENDIENTE DE TORRECILLAS DE LA TIESA	No	0	22.920	0	22.920	17.724
Municipio : TORRECILLAS DE LA TIESA						
PLATAFORMA INDEPENDIENTE NAVALMORAL	Sí	450.795	371.462	0	371.462	208.236
Municipio : NAVALMORAL DE LA MATA						
PROGRESISTAS INDEPENDIENTES DE CUACOS DE YUSTE	Sí	96.802	96.802	0	96.802	13.062
Municipio : CUACOS DE YUSTE						
Provincia: CÁDIZ						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
GRUPO INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO ESPEREÑO	No	100.399	87.399	0	87.399	55.398
Municipio : ESPERA						
PARTIDO INDEPENDIENTE DE VALLE DEL GUADIARO	No	238.612	238.612	0	238.612	312.508
Municipio : SAN ROQUE						
PARTIDO INDEPENDIENTE ROTEÑOS UNIDOS	Sí	1.047.226	994.886	145.000	849.886	345.856
Municipio : ROTA						
TARIFA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POPULAR	Sí	180.725	180.725	0	180.725	211.652
Municipio : TARIFA						
UNIDAD POR SAN ROQUE	Sí	463.000	462.840	0	462.840	312.508
Municipio : SAN ROQUE						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: CANTABRIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES UNIÓN POR PENAGOS	No	110.930	132.958	0	132.958	22.890
Municipio : PENAGOS						
AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO LIÉRGANES	Si	53.000	53.000	0	53.000	31.612
Municipio : LIÉRGANES						
AGRUPACIÓN DE VECINOS DOBRA	Si	120.000	61.320	0	61.320	30.464
Municipio : SAN FELICES DE BUELNA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES CAMPURRIANOS	No	30.000	30.000	0	30.000	25.984
Municipio : HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Si	0	83.900	0	83.900	28.084
Municipio : RIBAMONTÁN AL MONTE						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE HAZAS DE CESTO	No	130.000	196.390	0	196.390	17.920
Municipio : HAZAS DE CESTO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR CAYÓN	No	174.000	174.000	0	174.000	87.710
Municipio : SANTA MARÍA DE CAYÓN						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE CABUÉRNIGA	Si	100.000	15.000	0	15.000	15.666
Municipio : SOPEÑA DE CABUÉRNIGA						
INDEPENDIENTE POR CASTAÑEDA	Si	0	87.116	0	87.116	20.734
Municipio : CASTAÑEDA						
MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA	Si	377.320	351.328	0	351.328	163.198
Municipio : SANTOÑA						
UNIÓN CÁNTABRA DE CORVERA DE TORANZO	Si	40.000	39.556	0	39.556	29.974
Municipio : CORVERA DE TORANZO						
VECINOS INDEPENDIENTES DE TRASMIERA	Si	0	44.454	0	44.454	48.398
Municipio : RIBAMONTÁN AL MAR						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: CASTELLÓN						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓ D'ELECTORS "C. INDEPENDENT DE VILAFRANCA"	Sí	16.548	16.548	0	16.548	37.520
Municipio : VILAFRANCA DEL CID						
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE	Sí	120.000	119.412	0	119.412	17.318
Municipio : VIVER						
ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE BENICASIM	Sí	254.766	232.000	0	232.000	149.828
Municipio : BENICASIM/BENICÀSSIM						
PARTIT DE VINARÓS INDEPENDENT	Sí	387.412	373.800	0	373.800	302.288
Municipio : VINARÓS						
Provincia: CIUDAD REAL						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ANCHURAS	No	48.191	43.191	0	43.191	6.314
Municipio : ANCHURAS						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA DE AGUDO	Sí	140.000	138.967	0	138.967	29.848
Municipio : AGUDO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LABOREÑA	Sí	0	128.070	0	128.070	9.786
Municipio : LAS LABORES						
ALTERNATIVA CIUDADANA INDEPENDIENTE DE ALMADÉN	Sí	176.600	139.070	0	139.070	103.740
Municipio : ALMADÉN						
INICIATIVA CIUDADANA DE INFANTES	Sí	192.000	184.506	0	184.506	81.214
Municipio : VILLANUEVA DE LOS INFANTES						
SOCIALISTAS INDEPENDIENTES	Sí	138.883	138.883	0	138.883	29.848
Municipio : AGUDO						
UNIÓN DE CENTRO INDEPENDIENTE	Sí	80.000	76.000	0	76.000	10.108
Municipio : ALCUBILLAS						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: CIUDAD REAL						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TORRENEVA	Sí	0	85.376	0	85.376	45.528
----------------------------------	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : TORRENEVA

Provincia: CÓRDOBA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CARDEÑA	Sí	0	30.067	0	30.067	27.524
-------------------------------------	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : CARDEÑA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE IZNAJEÑA	Sí	305.324	268.773	0	268.773	72.800
-----------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : IZNÁJAR

AGRUPACIÓN UNIDAD DEMOCRÁTICA DE FERNÁN-NÚÑEZ	Sí	350.000	515.730	0	515.730	132.916
---	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : FERNÁN-NÚÑEZ

ALTERNATIVA MONTOREÑA INDEPENDIENTE	Sí	130.257	130.257	0	130.257	132.846
-------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : MONTORO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA GUIJARROSA	Sí	96.000	89.505	0	89.505	82.166
--	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : SANTAELLA

FORMACIÓN INDEPENDIENTE VILLAFRANQUEÑA	Sí	733.000	386.342	0	386.342	52.472
--	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

GRUPO INDEPENDIENTE DE HORNACHUELOS	Sí	72.000	70.905	0	70.905	70.784
-------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : HORNACHUELOS

GRUPO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE POSADAS	Sí	0	106.600	0	106.600	100.296
--	----	---	---------	---	---------	---------

Municipio : POSADAS

GRUPO SOCIAL INDEPENDIENTE	No	780.129	780.129	0	780.129	153.762
----------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ENCINAS REALES

INICIATIVA LOCAL DE PROGRESO	No	160.000	112.511	0	112.511	100.170
------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : ALMODÓVAR DEL RÍO



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: CÓRDOBA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

PARTIDO JAROTE	Sí	368.100	367.983	0	367.983	140.966
----------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : VILLANUEVA DE CÓRDOBA

UNIDAD GENILENSE INDEPENDIENTE	No	500.000	252.300	252.300	0	348.852
--------------------------------	----	---------	---------	---------	---	---------

Municipio : PUENTE GENIL

UNIÓN CERRO MURIANO INDEPENDIENTE	Sí	58.470	58.089	0	58.089	20.902
-----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : CERRO MURIANO-OBEJO

Provincia: CUENCA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE CHILLARÓN	Sí	0	3.000	0	3.000	4.942
--------------------------------------	----	---	-------	---	-------	-------

Municipio : CHILLARÓN DE CUENCA

AGRUPACIÓN DE ELECTORES PARTIDO INDEPENDIENTE DE BELMONTE	Sí	17.000	16.100	0	16.100	34.594
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : BELMONTE

UNIÓN POR TRESJUNCOS	Sí	65.440	65.440	0	65.440	7.252
----------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : TRESJUNCOS

Provincia: GIRONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓ D'ELECTORS SANT ANTONI	No	800.000	750.017	115.374	634.643	87.164
----------------------------------	----	---------	---------	---------	---------	--------

Municipio : CALONGE

AGRUPACIÓN DE ELECTORES NOU MAÇANET	Sí	425.000	389.365	0	389.365	48.608
-------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : MAÇANET DE LA SELVA

ALTERNATIVA INDEPENDENT PER ARBUCIES	Sí	528.387	479.765	256.000	223.765	67.396
--------------------------------------	----	---------	---------	---------	---------	--------

Municipio : ARBUCIES



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: GIRONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
ALTERNATIVA INDEPENDENT PER CAMPDEVÀNOL	Sí	618.390	618.390	0	618.390	46.788
Municipio : CAMPDEVÀNOL						
CANDIDATURA UNITARIA I POPULAR D'ARBUCIES	Sí	723.357	587.047	0	587.047	67.396
Municipio : ARBUCIES						
COLLECTIU INDEPENDENT MUNICIPAL	Sí	99.234	97.185	0	97.185	4.606
Municipio : MAIÀ DE MONTCAL						
CONVERGENTS DE FARNERS	No	593.432	669.817	383.544	286.273	120.316
Municipio : SANTA COLOMA DE FARNERS						
COORDINADORA CALONGINA	No	325.000	323.144	0	323.144	87.164
Municipio : CALONGE						
EL POBLE INDEPENDENT	No	600.000	566.326	0	566.326	27.426
Municipio : SANT JULIÀ DE RAMIS						
ENTESA CAMPRODONINA	Sí	165.000	165.000	0	165.000	32.816
Municipio : CAMPRODÓN						
ENTESA PER CELRÀ	Sí	435.475	432.182	0	432.182	34.300
Municipio : CELRÀ						
FORUM CIVIC	Sí	468.500	468.500	0	468.500	470.400
Municipio : FIGUERES						
GRUP D'ENTESA DE FLAÇA	Sí	90.000	90.000	0	90.000	11.760
Municipio : FLAÇA						
GRUP INDEPEDENDENT FLAÇA	Sí	185.000	112.211	0	112.211	11.760
Municipio : FLAÇA						
GRUP INDEPENDENT D'HOSTALRIC	Sí	258.330	258.330	0	258.330	40.110
Municipio : HOSTALRIC						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: GIRONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
INDEPENDENTS DE AMER	No	524.925	524.925	311.540	213.385	31.374
Municipio : AMER						
INDEPENDENTS DE PORQUERES	Si	55.000	48.896	0	48.896	47.362
Municipio : PORQUERES						
INDEPENDENTS PER RIUDELLOTS	Si	360.000	324.670	0	324.670	20.846
Municipio : RIUDELLOTS DE LA SELVA						
INDEPENDENTS-LLAMBILLENCS PEL CANVI	No	103.627	103.627	0	103.627	6.090
Municipio : LLAMBILLES						
L'ESTARTIT INDEPENDENT	Si	0	736.121	0	736.121	112.280
Municipio : TORROELLA DE MONTGRÍ						
PARTIT INDEPENDENT DE AIGUAVIVA	No	100.000	75.500	0	75.500	6.370
Municipio : AIGUAVIVA						
PLATAFORMA PER UNA CATALUNYA SOLIDÀRIA-CD	Si	499.970	601.896	102.720	499.176	956.998
Municipio : ULLÀ						
TOTS PER SANT FELIU	No	615.000	611.537	0	611.537	249.900
Municipio : SANT FELIU DE GUIXOLS						
UNIÓ INDEPENDENT PERALADENCA	Si	126.010	126.010	0	126.010	16.632
Municipio : PERALADA						
UNITAT PER A LA DEMOCRÀCIA MUNICIPAL	Si	96.789	96.789	0	96.789	27.426
Municipio : SANT JULIÀ DE RAMIS						
UNITS PER ORDIS	Si	0	30.589	0	30.589	4.018
Municipio : ORDIS						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: GRANADA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE CAMPO CÁMARA	Sí	96.100	96.100	0	96.100	38.710
Municipio : CORTES DE BAZA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE HUÉTOR TÁJAR	Sí	82.000	82.000	0	82.000	116.172
Municipio : HUÉTOR TÁJAR						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE JAYENA	No	11.164	11.164	0	11.164	19.530
Municipio : JAYENA						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES IZNALLOZ	Sí	0	493.529	433.500	60.029	90.314
Municipio : IZNALLOZ						
AGRUPACIÓN DE MARACENA	Sí	769.900	618.386	0	618.386	200.634
Municipio : MARACENA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LÚJAR	No	100.000	100.000	0	100.000	7.868
Municipio : LÚJAR						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE QUÉNTAR	Sí	116.000	116.000	0	116.000	15.512
Municipio : QUÉNTAR						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE NIGÜELAS	Sí	35.000	32.368	0	32.368	16.156
Municipio : NIGÜELAS						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR ZAFARRAYA	No	119.000	119.000	0	119.000	30.982
Municipio : ZAFARRAYA						
AGRUPACIÓN LOCAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS	Sí	330.000	368.225	0	368.225	98.420
Municipio : MONTEFRÍO						
CANDIDATURA DE JÓVENES INDEPENDIENTES DE PEDRO MARTÍNEZ	Sí	0	93.240	0	93.240	20.986
Municipio : PEDRO MARTÍNEZ						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE DIEZMA	No	0	75.740	0	75.740	13.230
Municipio : DIEZMA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: GRANADA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROGRESO DE ZÚJAR	Si	218.456	215.456	0	215.456	40.418
Municipio : ZÚJAR						
GRUPO INDEPENDIENTE DE ÓRGIVA	No	151.212	151.212	0	151.212	70.546
Municipio : ÓRGIVA						
HUÉNEJA UNIDA GRUPO INDEPENDIENTE	Si	167.537	167.537	0	167.537	17.878
Municipio : HUÉNEJA						
PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE	Si	283.000	595.749	0	595.749	185.010
Municipio : PINOS PUENTE						
PARTIDO INDEPENDIENTE LA RÁBITA	Si	170.000	163.571	0	163.571	76.748
Municipio : ALBUÑOL						
PARTIDO PARA LA INDEPENDENCIA DE LA HERRADURA	Si	400.000	396.000	0	396.000	293.958
Municipio : ALMUÑÉCAR						
UNIDOS POR LA ZUBIA	Si	415.222	415.222	0	415.222	173.698
Municipio : LA ZUBIA						
UNIÓN DEL TEMPLE	No	35.000	21.716	0	21.716	9.450
Municipio : VENTAS DE HUELMA						

Provincia: GUADALAJARA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ANGUITA Y SUS BARRIOS	Si	100.000	100.000	0	100.000	4.186
Municipio : AGUILAR DE ANGUITA						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE EL CASAR Y MESONES	No	80.000	80.000	0	80.000	38.388
Municipio : EL CASAR						
GRUPO INDEPENDIENTE VILLA DE BUDIA	No	84.060	84.060	0	84.060	3.948
Municipio : BUDIA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: GUADALAJARA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

PARTIDO REGIONALISTA DE GUADALAJARA	Sí	139.554	514.087	0	514.087	1.381.660
-------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	-----------

Municipio : PIOZ

Provincia: GUIPÚZCOA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

ADOS TALDEA	Sí	36.310	36.310	0	36.310	5.306
-------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : IKAZTEGIETA

ADUNAKO ELKARTE HERRITARRA	Sí	61.600	60.320	0	60.320	4.312
----------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : ADUNA

AMEZKETARROK ELKAR LANEAN	Sí	12.760	12.760	0	12.760	14.084
---------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : AMEZKETA

ARAMAKO HERRI BATZARRA	Sí	11.040	11.040	0	11.040	2.212
------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : ARAMA

BATERA TALDE INDEPENDIENTEA	Sí	190.000	167.261	0	167.261	143.234
-----------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : AZKOITIA

BELAUNTZAKO LAGUNARTEA	Sí	10.440	10.440	0	10.440	4.130
------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : BELAUNTZA

EZKIO-ITSASOKO HERRIKIDEAK	No	42.802	42.802	0	42.802	7.518
----------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : EZKIO-ITSASO

HERRIGINTZA	Sí	0	941.749	0	941.749	23.212
-------------	----	---	---------	---	---------	--------

Municipio : ATAUN

KOSTATAKOA	No	0	11.484	0	11.484	3.710
------------	----	---	--------	---	--------	-------

Municipio : ABALTZISKETA



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: HUELVA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ALOSNO	Si	168.000	161.750	0	161.750	68.054
Municipio : ALOSNO						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE SANTA ANA LA REAL	No	28.000	28.000	0	28.000	6.930
Municipio : SANTA ANA LA REAL						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PUNTA DEL MORAL	Si	10.000	10.000	0	10.000	236.474
Municipio : AYAMONTE						
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE "ILIPLA"	Si	300.000	278.238	0	278.238	53.396
Municipio : NIEBLA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MAZAGÓN "AVEMA"	Si	702.320	213.190	0	213.190	290.612
Municipio : MOGUER						
GRUPO INDEPENDIENTE DE CUMBRES	Si	1.000	95.223	0	95.223	8.050
Municipio : CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ						
GRUPO INDEPENDIENTE DE NERVA	Si	425.000	393.850	0	393.850	91.616
Municipio : NERVA						
INDEPENDIENTES DE LA REDONDELA	No	60.178	46.010	0	46.010	248.654
Municipio : ISLA CRISTINA						
INDEPENDIENTES DE ROCIANA	Si	180.000	146.499	0	146.499	88.340
Municipio : ROCIANA DEL CONDADO						

Provincia: HUESCA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES (INDEPENDIENTES) DE ESPLÚS	Si	86.000	86.000	0	86.000	11.158
Municipio : ESPLÚS						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA VAL D'ECHO	No	60.000	31.911	0	31.911	13.720
Municipio : VALLE DE HECHO						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ILLES BALEARS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
ACORD PER ES MIGJORN GRAN	Sí	18.127	12.229	0	12.229	15.764
Municipio : ES MIGJORN GRAN						
ACORD PES MERCADAL I FORNELLS	Sí	95.181	39.953	0	39.953	38.122
Municipio : ES MERCADAL						
AGRUPACIÓ D'ELECTORS "LA VALLDEMOSA QUE VOLEM"	No	230.000	220.734	0	220.734	22.386
Municipio : VALLDEMOSA						
AGRUPACIÓ INDEPENDENT	Sí	397.714	397.714	0	397.714	78.316
Municipio : SANT LLORENÇ DES CARDASSAR						
AGRUPACIÓN ELECTORES DE SANT JOAN	Sí	617.000	383.558	0	383.558	55.202
Municipio : SANT JOAN DE LABRITJA						
CONVERGÈNCIA DEL MUNICIPI DE SANTANYÍ	Sí	223.000	222.700	0	222.700	111.636
Municipio : SANTANYÍ						
DEMOCRÀCIA PITIÜSSA	Sí	722.104	589.200	0	589.200	207.886
Municipio : SANT ANTONI DE PORTMANY						
ENTESA DE L'ESQUERRA DE FERRERIES	No	10.000	46.400	0	46.400	54.894
Municipio : FERRERIES						
GRUP INDEPENDENT DE SON CARRIÓ	Sí	800.001	800.001	0	800.001	78.316
Municipio : SANT LLORENÇ DES CARDASSAR						
INDEPENDENTS DE MENORCA	Sí	846.914	846.914	0	846.914	417.368
Municipio : FERRERIES						
L'AGRUPACIÓ D'ELECTORS "COALICIÓ D'ORGANITZACIONS PROGRESSISTES"	Sí	82.000	81.365	0	81.365	82.026
Municipio : FORMENTERA						
NOUS INDEPENDENTS UNITS	Sí	72.500	58.600	0	58.600	78.316
Municipio : SANT LLORENÇ DES CARDASSAR						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ILLES BALEARS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

PARTIT MENORQUÍ	No	298.000	176.108	0	176.108	304.990
-----------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : CIUTADELLA DE MENORCA

UNIÓ D'INDEPENDENTS D'ARTÀ	Sí	244.500	240.001	0	240.001	83.104
----------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : ARTÀ

UNIÓ POLLENÇINA INDEPENDENT	Sí	746.000	724.017	0	724.017	188.300
-----------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : POLLENÇA

Provincia: JAÉN						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE MONTIZÓN	Sí	100.000	88.060	0	88.060	28.238
--	----	---------	--------	---	--------	--------

Municipio : MONTIZÓN

AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA DE ELECTORES DE MANCHA REAL	Sí	200.000	199.810	0	199.810	125.580
--	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : MANCHA REAL

AGRUPACIÓN ELECTORAL ARROYO DEL OJANCO	No	190.000	156.614	0	156.614	113.288
--	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : BEAS DE SEGURA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BAILÉN	Sí	358.505	348.000	0	348.000	243.796
------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : BAILÉN

AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE	Sí	265.200	263.320	0	263.320	313.474
--------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : MARTOS

BLOQUE OBRERO COMUNISTA DE ANDALUCÍA	No	100.000	95.000	0	95.000	169.610
--------------------------------------	----	---------	--------	---	--------	---------

Municipio : JÓDAR



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: LA RIOJA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TREVIANA	Sí	25.010	25.010	0	25.010	3.752
--------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : TREVIANA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VENTAS BLANCAS	No	90.000	90.000	0	90.000	4.998
---	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : LAGUNILLA DEL JUBERA

Provincia: LAS PALMAS						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES ALTERNATIVA POR SAN MATEO	No	104.500	104.500	0	104.500	100.044
---	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : VEGA DE SAN MATEO

AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASOCIACIÓN DE BARRIOS	No	112.592	112.592	0	112.592	107.940
---	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

AGRUPACIÓN DE ELECTORES ROQUE AGUAYRO	Sí	270.000	269.512	0	269.512	270.270
---------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : AGÜMES

AGRUPACIÓN DE ELECTORES UNIÓN INDEPENDIENTE ROQUE NUBLO	No	151.678	167.678	0	167.678	34.230
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : TEJEDA

ALTERNATIVA VECINAL DE INGENIO	Sí	640.000	381.132	0	381.132	328.944
--------------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : INGENIO

PLATAFORMA DEL MUNICIPIO DE HARÍA	No	75.000	75.000	0	75.000	52.906
-----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : HARÍA

UNIDAD DEL PUEBLO	No	552.000	502.310	331.419	170.891	1.105.034
-------------------	----	---------	---------	---------	---------	-----------

Municipio : SANTA LUCÍA DE TIRAJANA



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: LEÓN						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE CAMPO Y VILLAVIDEL	No	120.000	120.000	0	120.000	4.900
Municipio : CAMPO DE VILLAVIDEL						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE BERNESGA	Sí	33.501	33.501	0	33.501	32.928
Municipio : SARIEGOS						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	No	15.950	15.950	0	15.950	22.092
Municipio : SANTOVENIA DE LA VALDONCINA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR BOÑAR	No	0	333.986	197.200	136.786	36.694
Municipio : BOÑAR						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES POR EL PROGRESO DE LOS PUEBLOS	Sí	50.994	50.994	0	50.994	7.168
Municipio : RIAÑO						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE ÓRBIGO	No	0	316.438	0	316.438	38.570
Municipio : CARRIZO						
INDEPENDIENTE	No	1.000	1.000	0	1.000	6.944
Municipio : POSADA DE VALDEÓN						
INDEPENDIENTES POR VILLATURIEL	Sí	0	43.000	0	43.000	25.298
Municipio : VILLATURIEL						
UNIÓN DE ELECTORES DE SARIEGOS	No	167.698	167.698	0	167.698	32.928
Municipio : SARIEGOS						

Provincia: LLEIDA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE SIDAMON	Sí	55.935	55.935	0	55.935	6.664
Municipio : SIDAMON						
AGRUPACIÓ INDEPENDENT LLIMIANA	Sí	0	8.200	0	8.200	1.946
Municipio : LLIMIANA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: LLEIDA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE PARA EL FUTURO DE VILALLER	Sí	100.000	99.999	0	99.999	8.652
Municipio : VILALLER						
AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDENT	No	0	53.480	0	53.480	2.548
Municipio : ABELLA DE LA CONCA						
GENT CONVERGENT PEL MUNICIPI DE TREMP	No	85.000	46.849	0	46.849	74.998
Municipio : TREMP						
INDEPENDENTS DE BENAVENT DE SEGRÍÀ	No	100.000	100.000	0	100.000	11.928
Municipio : BENAVENT DE SEGRÍÀ						
INDEPENDENTS PELS POBLES	No	200.000	184.119	0	184.119	170.534
Municipio : TÀRREGA						
INDEPENDENTS PER BARBENS	No	65.200	65.200	0	65.200	10.556
Municipio : BARBENS						
INDEPENDENTS PER VILALLER	Sí	100.000	132.296	0	132.296	8.652
Municipio : VILALLER						
PROGRESSISTES INDEPENDENTS DE LA VALL DE BOÍ	Sí	52.770	52.770	0	52.770	11.102
Municipio : LA VALL DE BOÍ						

Provincia: LUGO						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE BALEIRA	No	0	125.000	0	125.000	28.028
Municipio : BALEIRA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTES DE PANTÓN	Sí	0	130.669	0	130.669	50.918
Municipio : PANTÓN						
CONVERXENCIA E NACIONALISTAS DE GALICIA	No	822.370	822.370	0	822.370	540.792
Municipio : MONFORTE DE LEMOS						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: LUGO						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

INDEPENDIENTES DE LA COMARCA DE SARRIA	No	383.720	383.720	0	383.720	206.780
--	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : MEIRA

INDEPENDIENTES O VICEDO	Sí	660.000	442.041	0	442.041	34.440
-------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : O VICEDO

INDEPENDIENTES POLO DE SENLOVEÑO DE CASTROVERDE	Sí	0	173.000	0	173.000	50.568
---	----	---	---------	---	---------	--------

Municipio : CASTROVERDE

INDEPENDIENTES POR RÁBADE	Sí	25.000	25.000	0	25.000	22.246
---------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : RÁBADE

Provincia: MADRID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE LA VILLA DE BRAOJOS	No	3.480	3.480	0	3.480	2.058
--	----	-------	-------	---	-------	-------

Municipio : BRAOJOS

AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE TIELMES	Sí	127.293	127.293	0	127.293	27.636
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : TIELMES

AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE NAVARREDONDA	No	0	75.000	0	75.000	1.344
--	----	---	--------	---	--------	-------

Municipio : NAVARREDONDA

AGRUPACIÓN DE VECINOS DE VILLALBILLA	No	75.000	72.700	0	72.700	49.336
--------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : VILLALBILLA

AGRUPACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTES DE TORRELODONES	Sí	500.000	459.593	0	459.593	155.400
--	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : TORRELODONES

AGRUPACIÓN ELECTORAL "HOYO SOMOS TODOS"	Sí	780.131	722.502	0	722.502	70.238
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : HOYO DE MANZANARES

AGRUPACIÓN ELECTORAL "UNIÓN DE JÓVENES REFORMISTAS"	Sí	305.000	305.000	240.000	65.000	37.590
---	----	---------	---------	---------	--------	--------

Municipio : EL BOALO



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: MADRID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE	Si	10.000	200.994	0	200.994	22.512
Municipio : TORREJÓN DE VELASCO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BECERRIL DE LA SIERRA	No	78.048	78.048	0	78.048	40.292
Municipio : BECERRIL DE LA SIERRA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CANENCIA	Si	60.000	59.160	0	59.160	6.412
Municipio : CANENCIA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CUBAS	No	207.000	207.201	0	207.201	19.558
Municipio : CUBAS DE LA SAGRA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GARGANTILLA Y PINILLA	No	10.460	10.460	0	10.460	3.178
Municipio : GARGANTILLA DEL LOZOYA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PARACUELLOS DEL JARAMA	Si	259.699	259.699	0	259.699	77.798
Municipio : PARACUELLOS DE JARAMA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ROZAS DE PUERTO REAL	Si	70.679	61.050	0	61.050	4.284
Municipio : ROZAS DE PUERTO REAL						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TORRES	No	112.000	107.176	0	107.176	57.834
Municipio : TORRES DE LA ALAMEDA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE URBANIZACIONES Y PUEBLO DE COBEÑA	Si	570.000	420.310	0	420.310	32.746
Municipio : COBEÑA						
AGRUPACIÓN LIBERAL DE MANZANARES EL REAL	Si	329.151	329.151	0	329.151	47.082
Municipio : MANZANARES EL REAL						
AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE COLMENAREJO	Si	300.000	294.514	0	294.514	53.130
Municipio : COLMENAREJO						
AGRUPACIÓN PROGRESO DE MANZANARES	No	120.000	120.000	0	120.000	47.082
Municipio : MANZANARES EL REAL						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: MADRID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN RENOVADORA	Si	477.882	477.882	0	477.882	73.444
Municipio : VALDEMORILLO						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE GUADALIX DE LA SIERRA	Si	0	270.419	0	270.419	37.044
Municipio : GUADALIX DE LA SIERRA						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LOCAL	Si	0	91.605	0	91.605	19.656
Municipio : RASCAFRÍA						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE RENOVADORA	Si	166.400	166.400	110.600	55.800	8.960
Municipio : VALDARACETE						
CENTRO INDEPENDIENTE DE SOTO	Si	200.000	449.719	0	449.719	61.152
Municipio : SOTO DEL REAL						
COALICIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA	Si	700.000	700.000	0	700.000	66.108
Municipio : VALDEMORILLO						
FORO DE GRIÑÓN	No	60.000	58.216	0	58.216	57.162
Municipio : GRIÑÓN						
FORO VERDE	Si	100.000	100.000	0	100.000	265.930
Municipio : GALAPAGAR						
GRUPO INDEPENDIENTE BRAOJOS DE LA SIERRA	No	3.016	3.016	0	3.016	2.058
Municipio : BRAOJOS						
GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMPO REAL	No	72.400	72.400	0	72.400	35.770
Municipio : CAMPO REAL						
GRUPO INDEPENDIENTE DE MONTEJO	No	40.000	40.000	0	40.000	3.668
Municipio : MONTEJO DE LA SIERRA						
GRUPO INDEPENDIENTE DE QUIJORNA	No	698.261	698.261	354.800	343.461	12.460
Municipio : QUIJORNA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: MADRID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
GRUPO INDEPENDIENTE URBANIZACIONES Y MUNICIPIOS	Si	492.877	492.877	0	492.877	37.590
Municipio : EL BOALO						
INDEPENDIENTES POR BUITRAGO	No	57.718	57.718	0	57.718	19.656
Municipio : BUITRAGO DEL LOZOYA						
IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Si	725.000	688.760	0	688.760	809.074
Municipio : SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES						
PARTIDO REFORMISTA DE GRIÑÓN	Si	100.000	100.000	0	100.000	57.162
Municipio : GRIÑÓN						
PARTIDO REGIONAL INDEPENDIENTE MADRILEÑO	Si	909.848	909.848	0	909.848	46.110.078
Municipio : RIBATEJADA						
PARTIDO RENOVADOR INDEPENDIENTE DE GUADARRAMA	Si	515.798	515.798	0	515.798	115.514
Municipio : GUADARRAMA						
PLATAFORMA CÍVICA DE IZQUIERDAS	Si	100.000	98.600	0	98.600	47.082
Municipio : MANZANARES EL REAL						
PLATAFORMA DE LA IZQUIERDA DE COSLADA	Si	672.513	672.513	0	672.513	1.032.248
Municipio : COSLADA						
PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE TORRELODONES	Si	747.360	747.360	116.000	631.360	155.400
Municipio : TORRELODONES						
PLATAFORMA DEMOCRÁTICA DE MORALZARZAL	Si	55.000	52.120	0	52.120	58.086
Municipio : MORALZARZAL						
PLATAFORMA INDEPENDIENTE MUNICIPAL	Si	0	133.204	0	133.204	49.336
Municipio : VILLALBILLA						
PLATAFORMA INDEPENDIENTE NAVAS DEL REY	Si	171.000	165.990	0	165.990	21.014
Municipio : NAVAS DEL REY						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: MADRID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
UNIDAD PROGRESISTA DE BUSTARVIEJO	Si	46.236	46.236	0	46.236	19.194
Municipio : BUSTARVIEJO						
UNIÓN IBÉRICA	Si	451.260	451.260	0	451.260	714.840
Municipio : SAN LORENZO DE EL ESCORIAL						
UNIÓN INDEPENDIENTE DE VILLACONEJOS	No	0	43.384	0	43.384	39.900
Municipio : VILLACONEJOS						
VECINOS INDEPENDIENTES DE VALDETORRES DE JARAMA	Si	208.640	208.640	0	208.640	24.332
Municipio : VALDETORRES DE JARAMA						
VECINOS POR SERRACINES	Si	788.480	786.480	0	786.480	7.532
Municipio : FRESNO DE TOROTE						
Provincia: MÁLAGA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE VECINOS POR BENAMOCARRA	Si	38.730	38.730	0	38.730	39.130
Municipio : BENAMOCARRA						
AGRUPACIÓN DEL PUEBLO SERRANO	Si	182.000	299.050	0	299.050	44.450
Municipio : SIERRA DE YEGUAS						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GENALGUACIL	No	100.000	100.000	0	100.000	8.162
Municipio : GENALGUACIL						
CANDIDATURA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	Si	93.000	92.768	0	92.768	50.792
Municipio : CORTES DE LA FRONTERA						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VECINOS	Si	96.338	96.338	0	96.338	28.714
Municipio : EL BURGO						
CANDIDATURA PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE CÁRTAMA	No	1.000.000	773.166	0	773.166	178.528
Municipio : CÁRTAMA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: MÁLAGA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
COLECTIVO ALHAURINO DEMOCRÁTICO	Si	481.713	481.713	0	481.713	235.732
Municipio : ALHAURÍN EL GRANDE						
GRUPO INDEPENDIENTE DE CÁRTAMA	Si	425.000	425.000	0	425.000	178.528
Municipio : CÁRTAMA						
GRUPO INDEPENDIENTE DE ISTAN	No	260.000	230.713	0	230.713	18.242
Municipio : ISTAN						
GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR	Si	750.000	748.000	0	748.000	753.424
Municipio : VÉLEZ-MÁLAGA						
SOLUCIÓN INDEPENDIENTE DE CÁRTAMA	Si	57.600	57.600	0	57.600	178.528
Municipio : CÁRTAMA						

Provincia: MURCIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN YECLANA INDEPENDIENTE	Si	390.000	387.000	0	387.000	399.308
Municipio : YECLA						
GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMPOS DEL RÍO	Si	400.000	400.000	93.000	307.000	28.126
Municipio : CAMPOS DEL RÍO						
GRUPO INDEPENDIENTE LOS ALCÁZARES, LOS NAREJOS, LAS LOMAS DEL RAME	Si	1.000.000	918.064	0	918.064	85.876
Municipio : LOS ALCÁZARES						
PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA	Si	500.000	329.000	160.000	169.000	91.028
Municipio : FORTUNA						
PARTIDO INDEPENDIENTE POR MAZARRÓN	Si	550.000	386.600	0	386.600	235.606
Municipio : MAZARRÓN						
UNIÓN PROGRESISTA DE ALGUAZAS	Si	0	464.000	0	464.000	97.062
Municipio : ALGUAZAS						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: NAVARRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN ALSASUARRA/ALTSASUKO TALDEA	Si	96.000	95.955	0	95.955	98.518
Municipio : ALTSASU/ALSASUA						
AGRUPACIÓN CASTEJONERA INDEPENDIENTE	Si	45.000	43.938	0	43.938	44.506
Municipio : CASTEJÓN						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES BERTIZARANA	No	34.800	34.800	0	34.800	8.918
Municipio : BERTIZARANA						
AGRUPACIÓN ELECTORAL "ARBIDE TALDEA"	No	80.000	84.320	0	84.320	4.760
Municipio : BETELU						
AGRUPACIÓN ELECTORAL "NUEVA CENDEA"	No	237.877	237.877	0	237.877	15.274
Municipio : CIZUR						
AGRUPACIÓN ELECTORAL ATARRABIA	Si	126.200	126.072	0	126.072	126.084
Municipio : VILLAVA/ATARRABIA						
AGRUPACIÓN ELECTORAL LIBRE	Si	168.000	167.846	0	167.846	22.974
Municipio : ULTZAMA						
AGRUPACIÓN ELECTORAL VIANA UNIDA	Si	55.461	44.469	0	44.469	47.446
Municipio : VIANA						
AGRUPACIÓN ELECTORES SAN MARTÍN	No	0	15.000	0	15.000	630
Municipio : ABAURREA/ABAURREA BAJA						
AGRUPACIÓN GUERINDA	No	55.000	55.000	0	55.000	6.804
Municipio : SAN MARTÍN DE UNX						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ARTAJONA	Si	522.960	400.219	0	400.219	22.918
Municipio : ARTAJONA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LUMBIER	No	0	82.928	0	82.928	19.670
Municipio : LUMBIER						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: NAVARRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ZIZUR MAYOR	Sí	300.000	240.700	0	240.700	131.558
Municipio : ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE ELECTORES LEOZ	Sí	0	26.389	0	26.389	3.710
Municipio : LEOZ						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE FALCESINA	Sí	132.660	132.660	0	132.660	36.330
Municipio : FALCES						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN DONATO	No	45.000	45.000	0	45.000	4.760
Municipio : BETELU						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN SEBASTIÁN	Sí	50.000	173.434	0	173.434	63.812
Municipio : SANGÜESA						
AGRUPACIÓN LUZAIDE	No	0	21.933	0	21.933	6.524
Municipio : LUZAIDE/VALCARLOS						
AGRUPACIÓN MAURIAIN	Sí	25.000	24.210	0	24.210	10.738
Municipio : VILLATUERTA						
AGRUPACIÓN MELIDESA	Sí	0	45.100	0	45.100	11.578
Municipio : MÉLIDA						
AGRUPACIÓN MIRANDESA INDEPENDIENTE	Sí	62.259	62.259	0	62.259	13.986
Municipio : MIRANDA DE ARGÁ						
AGRUPACIÓN MUSQUILDIA	Sí	25.000	24.210	0	24.210	10.738
Municipio : VILLATUERTA						
AGRUPACIÓN SAN ZOILO DE CÁSEDA	Sí	28.500	28.500	0	28.500	14.938
Municipio : CÁSEDA						
ALTERNATIVA MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE BERIÁIN	No	35.000	35.000	0	35.000	34.034
Municipio : BERIÁIN						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: NAVARRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AMAIA-BATZARRE	No	109.123	88.517	0	88.517	19.670
Municipio : LUMBIER						
ARAIZ-TARRAK	No	0	27.500	0	27.500	8.484
Municipio : ARAITZ						
BASABURUKO TALDE BERRIA	Si	10.000	9.250	0	9.250	9.590
Municipio : BASABURUA						
BERTIZARANAKO ELKARTALDEA	No	11.100	11.100	0	11.100	8.918
Municipio : BERTIZARANA						
CANDIDATURA DE IZQUIERDAS DE CORTES	Si	102.500	140.970	0	140.970	44.898
Municipio : CORTES						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE BERRIOPLANO	Si	50.000	50.000	0	50.000	14.532
Municipio : BERRIOPLANO						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE	No	0	8.700	0	8.700	11.648
Municipio : AYEGUI						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR NUESTRO SAN ADRIÁN	Si	0	203.800	186.400	17.400	74.760
Municipio : SAN ADRIÁN						
CIUDADANOS INDEPENDIENTES POR BARAÑAIN	Si	575.106	526.255	0	526.255	282.548
Municipio : BARAÑAIN						
COALICIÓN BATZARRE-EUSKAL HERRITARROK	Si	325.500	325.431	0	325.431	380.632
Municipio : TUDELA						
COALICIÓN INDEPENDIENTE VALLE DE ALLÍN	Si	0	18.050	0	18.050	11.438
Municipio : ALLÍN						
ERRENIEGA, AGRUPACIÓN ELECTORAL	Si	132.323	127.760	0	127.760	15.274
Municipio : CIZUR						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: NAVARRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
EUSKAL HERRITARROK-CANDIDATURA UNITARIA DE ESTELLA	Sí	760.000	448.920	0	448.920	175.490
Municipio : ESTELLA						
EZCABARTE UNIDO	Sí	51.161	51.161	0	51.161	15.960
Municipio : EZCABARTE						
HERRI TALDEA	Sí	60.500	54.489	0	54.489	8.218
Municipio : IGANTZI						
INDEPENDIENTES DE CARCASTILLO	Sí	70.100	63.950	0	63.950	37.170
Municipio : CARCASTILLO						
INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR	No	0	86.637	0	86.637	20.328
Municipio : ESTERIBAR						
INICIATIVA DE FIGAROL	Sí	84.100	83.535	0	83.535	37.170
Municipio : CARCASTILLO						
IZQUIERDA DE CÁSEDA/KASEDAKO LANGILEAK	Sí	34.035	24.900	0	24.900	14.938
Municipio : CÁSEDA						
LEGARRA	Sí	90.000	89.800	0	89.800	18.354
Municipio : OLZA						
LODOS AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE	Sí	62.000	60.125	0	60.125	64.246
Municipio : LODOSA						
UNIDAD AÑORBESA	No	250.000	248.000	0	248.000	5.530
Municipio : AÑORBE						
UNIDAD INDEPENDIENTES DE BURLADA	No	400.000	410.283	0	410.283	222.040
Municipio : BURLADA						
UNIDAD INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR	No	47.064	47.064	0	47.064	20.328
Municipio : ESTERIBAR						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: NAVARRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

UNIÓN PERALTESA DE IZQUIERDAS	Sí	208.209	73.543	0	73.543	64.792
-------------------------------	----	---------	--------	---	--------	--------

Municipio : PERALTA

UNIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE FUNES	Sí	360.000	316.607	0	316.607	29.988
--	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : FUNES

URTXUME	No	0	102.949	0	102.949	5.544
---------	----	---	---------	---	---------	-------

Municipio : URDAZUBI/URDAX

Provincia: OURENSE						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POLA RENOVACIÓN DE MACEDA	Sí	128.306	108.306	0	108.306	47.124
--	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : MACEDA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE PARADA DO SIL	No	90.000	90.000	0	90.000	12.530
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : PARADA DO SIL

COALICIÓN GALEGA	No	177.045	177.045	177.045	0	1.814.862
------------------	----	---------	---------	---------	---	-----------

Municipio : O BARCO DE VALDEORRAS

UNIÓN DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS	Sí	87.470	83.470	0	83.470	32.774
-----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : CARBALLEDA DE VALDEORRAS

VIANESES INDEPENDIENTES AVANZANDO	Sí	301.000	370.021	0	370.021	60.004
-----------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : VIANA DO BOLO

Provincia: PALENCIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN COBEÑA INDEPENDIENTE	Sí	27.500	26.444	0	26.444	3.710
---------------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : COBOS DE CERRATO



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: PALENCIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LANTADILLA	No	10.000	55.140	0	55.140	7.728
Municipio : LANTADILLA						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CIVES	Sí	598.500	598.500	0	598.500	26.642
Municipio : VELILLA DEL RÍO CARRIÓN						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AGUILAR	Sí	292.653	268.980	0	268.980	108.276
Municipio : AGUILAR DE CAMPOO						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CARRIÓN	Sí	0	86.650	0	86.650	34.790
Municipio : CARRIÓN DE LOS CONDES						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	Sí	0	66.724	0	66.724	9.128
Municipio : CASTREJÓN DE LA PEÑA						
AGRUPACIÓN LIBRE DEL CERRATO	Sí	0	55.360	0	55.360	89.740
Municipio : VENTA DE BAÑOS						
AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE PAREDES-PIPAR-	Sí	36.340	36.329	0	36.329	35.098
Municipio : PAREDES DE NAVA						
Provincia: PONTEVEDRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN CIUDADAN DE PONTECESURES	Sí	347.005	346.134	0	346.134	41.482
Municipio : PONTECESURES						
AGRUPACIÓN DEPENDENTES DE CUNTIS	No	100.000	126.150	0	126.150	80.262
Municipio : CUNTIS						
AGRUPACIÓN LOCAL INDEPENDIENTE	Sí	80.000	80.000	0	80.000	59.136
Municipio : O COVELO						
ALTERNATIVA VECINAL DE POIO	No	500.000	500.000	500.000	0	193.228
Municipio : POIO						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: PONTEVEDRA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
INDEPENDIENTES DE PORTAS	Si	66.000	64.960	0	64.960	45.052
Municipio : PORTAS						
INDEPENDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEIS	Si	79.125	91.125	0	91.125	70.014
Municipio : MEIS						
INDEPENDIENTES POR VILAGARCÍA	Si	400.000	405.800	0	405.800	472.136
Municipio : VILAGARCÍA DE AROUSA						
PARTIDO DE INDEPENDIENTES DO BAIXO MIÑO	No	125.000	125.000	0	125.000	149.128
Municipio : TOMIÑO						
PARTIDO INDEPENDIENTE DE NIGRÁN	Si	931.000	931.000	0	931.000	215.908
Municipio : NIGRÁN						
UNIDOS POR VALGA	Si	250.000	205.189	0	176.189	88.032
Municipio : VALGA						

Provincia: SALAMANCA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GOMECELLO	Si	275.573	275.573	0	275.573	7.896
Municipio : GOMECELLO						
AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE	No	0	51.040	0	51.040	5.404
Municipio : MONTERRUBIO DE ARMUÑA						
CANDIDATURA ELECTORAL INDEPENDIENTE DE VILLORUELA	Si	92.843	92.843	0	92.843	14.210
Municipio : VILLORUELA						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CANTALPINO	Si	0	64.897	0	64.897	16.506
Municipio : CANTALPINO						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE SANTA MARTA	Si	393.000	521.762	0	521.762	138.376
Municipio : SANTA MARTA DE TORMES						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

INICIATIVA POR LA OROTAVA-LOS VERDES DE CANARIAS	Sí	323.230	323.230	0	323.230	6.132.812
--	----	---------	---------	---	---------	-----------

Municipio : LA OROTAVA

UNIÓN PROGRESISTA DE FUENCALIENTE	No	75.000	354.255	0	354.255	24.192
-----------------------------------	----	--------	---------	---	---------	--------

Municipio : FUENCALIENTE DE LA PALMA

Provincia: SEGOVIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE	Sí	0	70.916	0	70.916	10.332
------------------------------------	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : CHAÑE

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE	Sí	104.500	104.033	0	104.033	20.384
--------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : LA LASTRILLA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AYLLÓN	Sí	77.000	103.110	0	103.110	16.786
------------------------------------	----	--------	---------	---	---------	--------

Municipio : AYLLÓN

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PUEBLOS	Sí	0	90.697	0	90.697	126.826
---	----	---	--------	---	--------	---------

Municipio : CUÉLLAR

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE NAVAFRÍA	Sí	99.500	99.500	0	99.500	5.334
--------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : NAVAFRÍA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SAMBOAL	Sí	16.318	16.318	0	16.318	8.624
-------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : SAMBOAL

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SANGARCÍA Y ETREROS	Sí	10.939	10.939	0	10.939	6.510
---	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : SANGARCÍA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLACASTÍN	Sí	66.299	66.299	0	66.299	21.532
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : VILLACASTÍN

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE YANGUAS DE ERESMA	Sí	16.120	16.120	0	16.120	2.660
---	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : YANGUAS DE ERESMA



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: SEGOVIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN POPULAR CUELLARANA	Si	254.489	254.489	0	254.489	126.826
Municipio : CUÉLLAR						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TURÉGANO	Si	78.303	78.303	0	78.303	15.582
Municipio : TURÉGANO						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE SAN MEDEL	Si	0	32.070	0	32.070	6.384
Municipio : TORRECABALLEROS						
GRUPO INDEPENDIENTE DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	Si	101.705	101.705	0	101.705	37.534
Municipio : PALAZUELOS DE ERESMA						
GRUPO INDEPENDIENTE POR TORRECABALLEROS	Si	0	8.625	0	8.625	6.384
Municipio : TORRECABALLEROS						
INDEPENDIENTE	Si	60.000	60.000	0	60.000	6.510
Municipio : SANGARCÍA						
LOS VERDES-GRUPO VERDE	Si	780.000	763.657	0	763.657	41.875.162
Municipio : SEBÚLCOR						
PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE ESPAÑA (1)	Si	490.152	506.895	0	506.895	6.094.578
Municipio : LA LOSA						

Provincia: SEVILLA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN CENTRO INDEPENDIENTE DE ALBAIDA	No	46.864	46.864	0	46.864	25.396
Municipio : ALBAIDA DEL ALJARAFE						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOCIALISTAS DE LA ISLA	Si	330.887	330.887	0	330.887	84.742
Municipio : VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE BORMUJOS	Si	0	76.792	0	76.792	105.294
Municipio : BORMUJOS						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: SEVILLA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
GRUPO INDEPENDIENTE DE CASTILLEJA DE GUZMÁN	No	175.000	175.000	0	175.000	11.606
Municipio : CASTILLEJA DE GUZMÁN						
GRUPO INDEPENDIENTE PRO AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	No	648.414	648.414	0	648.414	643.258
Municipio : UTRERA						
GRUPO INDEPENDIENTE TOCINA-LOS ROSALES	Si	132.000	143.730	0	143.730	123.354
Municipio : TOCINA						
INDEPENDIENTE DE ARAHAL	Si	435.000	435.000	0	435.000	255.528
Municipio : ARAHAL						
INDEPENDIENTES DE LA PUEBLA DEL RÍO	Si	206.480	206.480	0	206.480	149.240
Municipio : LA PUEBLA DEL RÍO						
INDEPENDIENTES POR AZNALCÓLLAR	Si	0	185.440	122.960	62.480	80.584
Municipio : AZNALCÓLLAR						
NUEVA IZQUIERDA-UNIDAD POPULAR ANDALUZA	No	205.000	245.000	0	245.000	115.598
Municipio : GUILLENA						
PARTIDO INDEPENDIENTE ALTERNATIVA ALGABEÑA	No	309.735	303.801	244.801	59.000	178.976
Municipio : LA ALGABA						
PARTIDO INDEPENDIENTE DE CORIA DEL RÍO	Si	65.500	65.500	0	65.500	329.238
Municipio : CORIA DEL RÍO						
UNIDAD POPULAR ANDALUZA (2)	No	858.420	858.566	0	858.566	452.186
Municipio : BRENES						
UNIÓN DE IZQUIERDAS DE PALOMARES DEL RÍO	Si	46.400	46.400	0	46.400	48.902
Municipio : PALOMARES DEL RÍO						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: SORIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES	No	24.230	24.230	0	24.230	4.438
Municipio : ALMALUEZ						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE GOLMAYO	Sí	0	3.000	0	3.000	8.232
Municipio : GOLMAYO						
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE QUINTANA REDONDA	Sí	0	5.000	0	5.000	8.022
Municipio : QUINTANA REDONDA						
GRUPO LIBERAL DEL IZANA	No	120.000	95.000	0	95.000	9.436
Municipio : TARDELCUENDE						
PARTIDO INDEPENDIENTE DE COVALEDA	Sí	60.000	60.000	0	60.000	28.714
Municipio : COVALEDA						

Provincia: TARRAGONA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓ D'ELECTORS DEL ROURELL	Sí	3.480	3.480	0	3.480	3.528
Municipio : EL ROURELL						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES-ACORD PER ALCANAR/GRUPO MUNICIPAL	Sí	438.582	394.276	0	394.276	107.954
Municipio : ALCANAR						
ALCOVERENCNS PEL CANVI	Sí	494.795	465.582	0	465.582	51.296
Municipio : ALCOVER						
CANDIDATURA INDEPENDENT PER MONTBRIÓ	Sí	167.681	157.547	0	157.547	19.936
Municipio : MONTBRIÓ DEL CAMP						
UNITS PER GANDESA	No	117.920	320.044	0	320.044	37.044
Municipio : GANDESA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: TERUEL						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

INDEPENDIENTE DE EL POBO	No	0	39.680	0	39.680	2.184
--------------------------	----	---	--------	---	--------	-------

Municipio : EL POBO

Provincia: TOLEDO						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA INDEPENDIENTE	Si	0	37.186	0	37.186	11.886
--	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : VILLANUEVA DE BOGAS

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE MARRUPE	No	50.000	42.138	0	42.138	1.736
------------------------------------	----	--------	--------	---	--------	-------

Municipio : MARRUPE

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE YUNCLER	Si	185.000	165.280	0	165.280	27.860
------------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : YUNCLER

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE POR NAMBROCA	Si	70.000	99.720	0	99.720	35.112
---	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : NAMBROCA

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE AZUTÁN	Si	0	66.782	0	66.782	5.208
---------------------------------	----	---	--------	---	--------	-------

Municipio : AZUTÁN

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CEDILLO	Si	67.200	67.200	0	67.200	17.178
----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : CEDILLO DEL CONDADO

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Si	189.800	262.915	0	262.915	40.614
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : VILLARRUBIA DE SANTIAGO

AGRUPACIÓN LOCAL LILLO ADELANTE	No	475.000	464.198	0	464.198	42.126
---------------------------------	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : LILLO

AGRUPACIÓN POR LOS OBJETIVOS DE PEPINO	Si	10.600	10.600	0	10.600	11.494
--	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : PEPINO

AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE	No	30.301	30.301	0	30.301	20.076
----------------------------------	----	--------	--------	---	--------	--------

Municipio : CARRANQUE



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: TOLEDO						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
ALTERNATIVA INDEPENDIENTE	No	486.539	506.526	0	506.526	80.416
Municipio : CORRAL DE ALMAGUER						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE LOCAL	No	145.580	145.580	0	145.580	58.142
Municipio : LA VILLA DE DON FADRIQUE						
GRUPO INDEPENDIENTE DE MANZANEQUE	Si	124.920	82.920	0	82.920	6.342
Municipio : MANZANEQUE						
GRUPO LOCAL INDEPENDIENTE	Si	351.822	198.005	0	198.005	32.970
Municipio : VALMOJADO						
INDEPENDIENTES POR TURLEQUE	Si	0	23.015	0	23.015	14.000
Municipio : TURLEQUE						
PARTIDO PARA EL PROGRESO DE NAVALCÁN	Si	356.354	356.354	0	356.354	33.068
Municipio : NAVALCÁN						
PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA LA MANCHA	Si	852.180	852.180	275.296	576.884	1.453.242
Municipio : UGENA						
PROGRESISTAS DE CEDILLO	Si	2.500	31.700	0	31.700	17.178
Municipio : CEDILLO DEL CONDADO						
PROGRESISTAS DE OLÍAS DEL REY	Si	1.000	105.500	0	105.500	57.750
Municipio : OLÍAS DEL REY						
PROGRESISTAS DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA	Si	1.000	29.900	0	29.900	11.074
Municipio : SANTO DOMINGO-CAUDILLA						
UNIÓN DE TALAVERA Y COMARCA	Si	596.000	520.826	0	520.826	1.086.302
Municipio : MEJORADA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: VALENCIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓ D'INDEPENDENTS DE LLUTXENT	Sí	133.350	133.350	0	133.350	33.292
Municipio : LLUTXENT						
AGRUPACIÓ INDEPENDENT PER VILAMARXANT	Sí	133.205	83.508	0	83.508	81.382
Municipio : VILAMARXANT						
AGRUPACIÓ INDEPENDIENTS PER SOLLANA	Sí	350.250	350.250	266.250	84.000	62.314
Municipio : SOLLANA						
AGRUPACIÓ PROGRESSISTA INDEPENDENT MONCADA	Sí	325.000	316.506	0	316.506	257.656
Municipio : MONCADA						
AGRUPACIÓ SOCIALISTA INDEPENDENT DE BENAGUASIL	Sí	340.595	340.595	0	340.595	128.114
Municipio : BENAGUASIL						
AGRUPACIÓN DE ELECTORES UTIEL SIGLO XXI	Sí	725.000	566.678	0	566.678	165.802
Municipio : UTIEL						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MIXTA POR CORTES DE PALLÁS Y SUS ALDEAS	Sí	110.000	41.354	0	41.354	9.030
Municipio : CORTES DE PALLÁS						
AGRUPAMENT PROGRESSISTE DE MANISES	Sí	799.000	799.000	0	799.000	337.960
Municipio : MANISES						
ALTERNATIVA PROGRESSISTA DE CULLERA-ESQUERRA UNIDA DE CULLERA	Sí	286.000	285.220	0	285.220	285.558
Municipio : CULLERA						
GRUP INDEPENDENT PROGRESSISTA	Sí	45.500	45.500	0	45.500	33.950
Municipio : MANUEL						
GRUPO INDEPENDIENTE ALFARA DEL PATRIARCA	No	115.000	82.000	0	82.000	38.164
Municipio : ALFARA DEL PATRIARCA						
GRUPO INDEPENDIENTE SOT DE CHERA	Sí	165.807	160.307	0	160.307	3.850
Municipio : SOT DE CHERA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: VALENCIA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
INDEPENDENTS D'ESQUERRES DE MASSAMAGRELL	Si	178.234	178.234	0	178.234	174.986
Municipio : MASSAMAGRELL						
INDEPENDENTS PER ROCAFORT	Si	130.000	134.796	0	134.796	64.806
Municipio : ROCAFORT						
INDEPENDENTS REAL	Si	233.120	207.500	0	207.500	25.396
Municipio : REAL DE MONTROI						
INDEPENDIENTES DE ALBALAT	Si	50.000	12.564	0	12.564	9.296
Municipio : ALBALAT DELS TARONGERS						
IZQUIERDA ALTERNATIVA DE BUÑOL	No	674.648	588.707	0	588.707	131.012
Municipio : BUÑOL						
LA ROSA, PLATAFORMA DE PROGRÉS	Si	282.000	282.000	0	282.000	290.108
Municipio : CARCAIXENT						
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA INDEPENDIENTE DE COMUNITAT VALENCIANA	Si	458.722	458.722	0	458.722	565.460
Municipio : ALZIRA						
SEGREGACIÓN PORTENA	Si	720.000	721.752	0	721.752	792.498
Municipio : SAGUNTO						
UNIÓN RENOVADORA DE CHELVA	No	98.000	96.048	0	96.048	30.436
Municipio : CHELVA						

Provincia: VALLADOLID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES POR EL PROGRESO "TORDESILLAS PUEDE"	Si	308.500	308.298	0	308.298	111.986
Municipio : TORDESILLAS						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES	Si	137.614	137.614	0	137.614	9.114
Municipio : VALORIA LA BUENA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: VALLADOLID						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE FUENTE EL SOL	No	8.227	8.227	0	8.227	4.354
Municipio : FUENTE EL SOL						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR VILLALÓN	No	23.000	23.000	0	23.000	30.352
Municipio : VILLALÓN DE CAMPOS						
CANDIDATURA POR VIANA	Si	84.000	84.000	0	84.000	19.656
Municipio : VIANA DE CEGA						
INDEPENDIENTES	No	5.000	5.000	0	5.000	1.638
Municipio : VILAFRADES DE CAMPOS						
INDEPENDIENTES POR LAGUNA	Si	297.600	358.011	0	358.011	208.810
Municipio : LAGUNA DE DUERO						
INDEPENDIENTES POR RÁBANO	No	6.000	6.000	0	6.000	3.542
Municipio : RÁBANO						
UNIÓN DEL PUEBLO MEDINENSE	Si	718.570	718.570	0	718.570	280.322
Municipio : MEDINA DEL CAMPO						

Provincia: VIZCAYA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos
AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE ABANTO	Si	218.790	150.988	0	150.988	123.368
Municipio : ABANTO Y CIÉRVANA/ABANTO ZIERBENA						
AGRUPACIÓN VILLA DE BALMASEDA	Si	69.988	69.988	0	69.988	99.484
Municipio : BALMASEDA						
ALONSOTEGIKO EZKERRA	Si	41.000	40.341	0	40.341	39.606
Municipio : ALONSOTEGI						
ARANTZAZUKO HERRI KANDIDATURA	No	160.000	160.000	0	160.000	3.780
Municipio : ARANTZAZU						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: VIZCAYA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
BERRIZKO INDEPENDIENTEAK	Si	160.000	153.860	0	153.860	57.582
Municipio : BERRIZ						
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CARRANZA	Si	260.000	257.279	0	257.279	43.134
Municipio : CARRANZA						
CANDIDATURA LOCAL INDEPENDIENTE	Si	92.800	92.800	0	92.800	99.484
Municipio : BALMASEDA						
ELORIOKO INDEPENDIENTEAK	No	0	508.753	0	508.753	101.262
Municipio : ELORRIO						
INDEPENDIENTES DE ABADIANO/ABADIÑO KO INDEPENDIENTEAK	Si	32.660	263.260	0	263.260	95.480
Municipio : ABADIÑO						
LA VOZ DEL PUEBLO	No	1.080.000	931.178	320.034	611.144	90.132
Municipio : ETXEBARRI, ANTEIGLESIA DE SAN ESTEBAN						

Provincia: ZAMORA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE MONFARRACINOS	No	14.500	14.500	0	14.500	8.260
Municipio : MONFARRACINOS						
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE AGUILAR	Si	22.000	21.274	0	21.274	9.338
Municipio : MICERECES DE TERA						
AGRUPACIÓN SAUCANA INDEPENDIENTE	Si	77.868	77.868	0	77.868	26.012
Municipio : FUENTESAÚCO						
ASOCIACIÓN VECINAL INDEPENDIENTE CASTROTORAFE	Si	80.000	80.000	0	80.000	5.740
Municipio : SAN CEBRIÁN DE CASTRO						
COALICIÓN INDEPENDIENTE	No	0	30.000	0	30.000	7.812
Municipio : MORERUELA DE TÁBARA						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: ZAMORA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

GRUPO INDEPENDIENTE VILLAMAYOR	Si	2.000	17.600	0	17.600	7.854
--------------------------------	----	-------	--------	---	--------	-------

Municipio : VILLAMAYOR DE CAMPOS

UNIÓN DEL PUEBLO ZAMORANO	Si	362.556	362.556	0	362.556	1.085.700
---------------------------	----	---------	---------	---	---------	-----------

Municipio : FERRERAS DE ABAJO

ZAMORANOS POR ZAMORA PREPAL	Si	0	488.030	0	488.030	956.662
-----------------------------	----	---	---------	---	---------	---------

Municipio : COBREROS

Provincia: ZARAGOZA						
Formación política	Rendición en plazo	Recursos declarados	Gastos declarados	Gastos con deficiencias	Gastos justificados	Limite de gastos

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POLÍGONOS ESPECIALES CADRETE	Si	195.940	195.940	0	195.940	19.138
---	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : CADRETE

CANDIDATURA INDEPENDIENTE AÑO 99	No	0	65.000	0	65.000	21.644
----------------------------------	----	---	--------	---	--------	--------

Municipio : MORATA DE JALÓN

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE FIGUERUELAS	Si	437.000	436.445	0	436.445	13.958
--	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : FIGUERUELAS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	Si	220.000	204.389	0	204.389	40.040
--	----	---------	---------	---	---------	--------

Municipio : VILLANUEVA DE GÁLLEGO

COLECTIVO DE CONVERGENCIA	No	220.000	214.085	0	214.085	144.018
---------------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : TARAZONA

COMPROMISO POR CASPE	Si	522.000	520.487	0	520.487	108.500
----------------------	----	---------	---------	---	---------	---------

Municipio : CASPE

(1).- La Plataforma de los Independientes de España ha presentado ante el Tribunal de Cuentas tres contabilidades distintas, que corresponden a las candidaturas de los municipios de La Losa (Segovia), Lovios (Ourense) y Cúllar (Granada). Los datos reflejados comprenden la suma de los gastos y de los recursos declarados, siendo los gastos justificados de cada candidatura 190.347, 240.152 y 76.396 ptas., respectivamente.

(2).- Unidad Popular Andaluza ha presentado ante el Tribunal de Cuentas tres contabilidades distintas, que corresponden a las candidaturas de los municipios de Brenes (Sevilla), Aguilar de la Frontera (Cordoba) y Orgiva (Granada). Los datos reflejados comprenden la suma de los gastos y de los recursos declarados, siendo los gastos justificados de cada candidatura 324.420, 406.000 y 128.146 ptas., respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

IV.4. FORMACIONES POLÍTICAS CON GASTO DECLARADO IGUAL A CERO PESETAS.

Provincia: ALMERÍA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN ELECTORAL DE LAROYA	LAROYA	Si	1.512

Provincia: ASTURIAS			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN ELECTORAL YERNES Y TAMEZA	YERNES Y TAMEZA	No	3.206

Provincia: ÁVILA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE BERROCALEJO	BERROCALEJO DE ARAGONA	No	588
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SAN PEDRO DEL ARROYO	SAN PEDRO DEL ARROYO	No	6.594
INDEPENDIENTES DE GREDOS	SAN JUAN DE GREDOS	No	5.782

Provincia: BADAJOZ			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CARRASCALEJO	EL CARRASCALEJO	No	518

Provincia: BARCELONA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
BRULL UNIT	EL BRULL	No	2.674
GRUP D'INDEPENDENTS D'ARGENÇOLA	ARGENÇOLA	No	2.282



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: BURGOS			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES	PADILLA DE ARRIBA	No	1.876

Provincia: CÁCERES			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	No	30.086

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	No	8.610
INDEPENDIENTES DE HIGUERA DE ALBALAT	HIGUERA	No	1.680

Provincia: CUENCA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES VALHERMOSO FUENTE	VALHERMOSO DE LA FUENTE	Sí	840
INDEPENDIENTES	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	No	11.130

Provincia: GIRONA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
UIB	BOLVIR	No	3.458
UNIO D'INDEPENDENTS GUILS DE Cerdanya	GUILS DE Cerdanya	No	4.466

Provincia: HUESCA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ELECTORES DE LASPUÑA	LASPUÑA	No	3.752



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: LA RIOJA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Limite de gastos
CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE OCÓN	OCÓN	No	4.746

DESARROLLO TORRECILLANO	TORRECILLA EN CAMEROS	No	7.812
-------------------------	-----------------------	----	-------

Provincia: LAS PALMAS			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Limite de gastos
CENTRO CANARIO NACIONALISTA	TEROR	No	160.426

Provincia: LEÓN			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Limite de gastos
AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE LA SOBARRIBA	VALDEFRESNO	No	23.212

CANDIDATURA INDEPENDIENTE "EL ACEBO"	RIAÑO	No	7.168
--------------------------------------	-------	----	-------

INDEPENDIENTES POR FRESNO DE LA VEGA	FRESNO DE LA VEGA	Sí	10.122
--------------------------------------	-------------------	----	--------

Provincia: LLEIDA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Limite de gastos
AGRUPACIÓ D'ELECTORS INDEPENDENTS DE GERB	OS DE BALAGUER	No	10.654

INDEPENDENTS D'ALBESA	ALBESA	No	20.804
-----------------------	--------	----	--------

Provincia: MADRID			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Limite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDILECHA	VALDILECHA	Sí	25.662

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE OLMEDA	OLMEDA DE LAS FUENTES	No	2.044
-------------------------------------	-----------------------	----	-------



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: MADRID			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos

CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LA SEPARACIÓN DE LOS TRES PUEBLOS	PUENTES VIEJAS	No	5.768
--	----------------	----	-------

CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR GASCONES	GASCONES	No	1.400
--	----------	----	-------

Provincia: NAVARRA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE NAZAR	NAZAR	No	798
----------------------------------	-------	----	-----

AGRUPACIÓN DE ELECTORES URROBI	AURITZ/BURGUETE	No	4.592
--------------------------------	-----------------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL "LA ASUNCIÓN"	LIÉDNA	No	4.508
------------------------------------	--------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE ADIÓS	ADIÓS	No	1.792
-------------------------------	-------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE MURUZÁBAL	MURUZÁBAL	No	2.996
-----------------------------------	-----------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE UCAR	UCAR	No	1.666
------------------------------	------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL EULATE	EULATE	No	5.656
-----------------------------	--------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE EZCAROZ	EZCÁROZ	No	4.984
---	---------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE OLÓRIZ	OLÓRIZ	No	2.366
--	--------	----	-------

AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE DE ORONZ	ORONZ	No	784
---	-------	----	-----

AGRUPACIÓN ELECTORAL PETILLENSE	PETILLA DE ARAGÓN	Sí	756
---------------------------------	-------------------	----	-----

AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN VIRILA	YESA	Sí	3.570
---------------------------------	------	----	-------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE ADIÓS	ADIÓS	No	1.792
-----------------------------------	-------	----	-------



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: NAVARRA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE SORLADA	SORLADA	No	714
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALLE DE ERRO	ERRO	No	11.158
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MURUZÁBAL	MURUZÁBAL	No	2.996
BERRENDI	HIRIBERRI-VILLANUEVA DE AEZKOA	No	2.170
GRUPO INDEPENDIENTE BELASCOÁIN	BELASCOÁIN	No	1.428
GRUPO INDEPENDIENTE SAN MIGUEL	BELASCOÁIN	No	1.428
PARTIDO INDEPENDIENTE DE ARMAÑANZAS	ARMAÑANZAS	No	1.358
SAN MIGUEL	SALINAS DE ORO	No	1.512
URUKIETA	ARIBE	No	938

Provincia: PALENCIA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE OLEA DE BOEDO	OLEA DE BOEDO	No	658
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VERTAVILLO	VERTAVILLO	No	3.444
GRUPO INDEPENDIENTE DE SOTO DE CERRATO	SOTO DE CERRATO	No	3.304
INDEPENDIENTES POR AMPUDIA	AMPUDIA	No	9.744

Provincia: PONTEVEDRA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
VECINOS INDEPENDIENTES DE BAYONA	BAIONA	No	146.202



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: SALAMANCA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CARRASCAL Y PEÑASOLANA	CARRASCAL DE BARREGAS	No	5.838
---	-----------------------	----	-------

CANDIDATURA INDEPENDIENTE MIRANDA DE AZÁN	MIRANDA DE AZÁN	Sí	4.200
---	-----------------	----	-------

Provincia: SEGOVIA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos

AGRUPACIÓN ELECTORALES INDEPENDIENTES SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	No	3.374
---	--------------------------	----	-------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MATA DE CUÉLLAR	MATA DE CUÉLLAR	No	4.634
---	-----------------	----	-------

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	VILLEGUILLO	No	1.862
---------------------------	-------------	----	-------

INDEPENDIENTE	ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	No	798
---------------	-----------------------------	----	-----

INDEPENDIENTE DE MIGUELÁNEZ	MIGUELÁNEZ	No	2.492
-----------------------------	------------	----	-------

Provincia: SORIA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos

AGRUPACIÓN "VILLARES INDEPENDIENTE"	LOS VILLARES DE SORIA	No	1.750
-------------------------------------	-----------------------	----	-------

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VILLASAYAS	VILLASAYAS	No	1.484
--	------------	----	-------

GRUPO INDEPENDIENTE DE DEZA	DEZA	No	5.516
-----------------------------	------	----	-------

Provincia: TOLEDO			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos

ACCIÓN POR LA COMARCA DE TALAVERA	ALMENDRAL DE LA CAÑADA	No	1.029.462
-----------------------------------	------------------------	----	-----------

AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE SERRANILLOS PLAYA	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	Sí	9.590
--	-------------------------	----	-------



TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia: VALENCIA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓ INDEPENDENT NOU CASTELLONET	CASTELLONET DE LA CONQUESTA	No	2.058

Provincia: VALLADOLID			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
CANDIDATURA AGRUPACIÓN DE INDEPENDIENTES DE TORRECILLA DE LA ABADESA	TORRECILLA DE LA ABADESA	No	5.446

Provincia: VIZCAYA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN ELECTORAL HERRI AUKERA	BERRIATUA	No	13.370
ARAKALDO AUKERA	ARAKALDO	Sí	1.288
IBAIBASO	GIZABURUAGA	No	1.834

Provincia: ZARAGOZA			
Formación política	Municipio	Rendición en plazo	Límite de gastos
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE CIMBALLA	CIMBALLA	No	1.890
AGRUPACIÓN SOCIALISTA INDEPENDIENTE	TORRALBA DE RIBOTA	No	3.220
COLECTIVO POR EL DESARROLLO DE VERA DE MONCAYO	VERA DE MONCAYO	No	6.734



TRIBUNAL DE CUENTAS

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



TRIBUNAL DE CUENTAS

V.1. CONCLUSIONES

Como resumen de los resultados de la fiscalización de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas se deducen las siguientes CONCLUSIONES:

- 1ª De conformidad con lo contemplado en el artículo 133 de la LOREG, el número de formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral es de 1.426, de las que 752 han cumplido con esta obligación y 674 formaciones no la han presentado, a pesar de haberles recordado la obligación de su remisión. Si bien la mayoría de estas últimas se corresponden, fundamentalmente, con formaciones de pequeña implantación que, generalmente, sólo han concurrido en un municipio, figuran nueve formaciones a las que se les presupone una cierta relevancia, deducida de los votos obtenidos (entre 5.000 y 90.000 votos) y de las circunscripciones donde han obtenido representación, en la mayoría de los casos poblaciones de más de 10.000 habitantes.
- 2ª Entre las formaciones políticas cuya actividad económico-financiera ha sido objeto de fiscalizaciones periódicas, tanto por lo que respecta a los estados contables anuales como por su participación en los sucesivos procesos electorales, se constata un significativo avance en la elaboración y presentación de la contabilidad electoral, así como en la justificación de sus saldos, lo que facilita las comprobaciones de las obligaciones establecidas en la normativa electoral.
- 3ª De acuerdo con los resultados de la fiscalización que se recogen para cada formación política, a modo de resumen global se señalan, como principales deficiencias, las siguientes:
 - En la práctica totalidad de las formaciones políticas en las que existen aportaciones privadas, éstas no están justificadas con todos los requisitos de identificación (nombre, DNI y domicilio) exigidos en el art. 126 de la LOREG. Aun cuando la normativa electoral no admite las aportaciones anónimas, existen formaciones que argumentan en sus alegaciones la imposibilidad de cumplir con esta identificación cuando utilizan el tradicional sistema de venta de bonos-ayuda entre sus militantes y simpatizantes, si bien dicho sistema de captación de recursos se ha utilizado sólo excepcionalmente.
 - Algunas formaciones políticas no han acreditado documentalmente el origen de los fondos aportados por el partido a su propia campaña electoral, requisito establecido en el apartado 3º del art. 126. Dada la falta de concreción del contenido de este requisito de identificación regulado en la norma electoral, se ha solicitado, como en anteriores procesos electorales, la documentación que justifique que los fondos aportados provienen de las cuentas corrientes propias de la actividad ordinaria del partido. Esta carencia de precisión, unida a la falta de armonización con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1987 de financiación de partidos políticos, que permite aportaciones de hasta diez millones de ptas., dificulta la fiscalización del cumplimiento de la limitación de un millón de ptas. establecida en el art. 129 de la LOREG para las aportaciones de personas físicas o jurídicas. Se ha constatado, por otra parte, la existencia de aportaciones por encima de este límite en dos formaciones políticas.
 - Se ha comprobado en la fiscalización de las contabilidades de los procesos electorales celebrados el 13 de junio de 1999 un adecuado seguimiento de los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal, uniformando el alcance de determinados requisitos y conceptos recogidos en la normativa electoral. Se han suscitado, no obstante, distintas interpretaciones sobre el concepto de los gastos de publicidad exterior y en medios de prensa y radio que resultan limitados en los artículos 55 y 58 de la LOREG, así como en cuanto a la justificación de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

realización, por medios propios, de la actividad de envíos de propaganda electoral objeto de subvención diferenciada, que, de persistir la carencia de un desarrollo normativo, serán objeto de la necesaria precisión por parte del Tribunal, lo que se comunicará a las formaciones políticas con carácter previo a la celebración de los sucesivos procesos electorales.

- Las formaciones políticas de menor implantación han incumplido, frecuentemente, la obligación de abrir cuentas corrientes específicas para los procesos electorales, así como su posterior comunicación a la Junta Electoral, efectuándose los ingresos y los pagos a través de cuentas corrientes de la actividad ordinaria o a través de caja.
 - Se han detectado en algunas formaciones políticas gastos electorales en emisoras de televisión local por ondas terrestres que contraviene la prohibición general de contratar espacios de publicidad electoral en este medio.
 - En la mayor parte de las formaciones políticas se mantienen obligaciones pendientes con proveedores o acreedores con posterioridad al límite temporal para disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales, lo que origina el incumplimiento del plazo estipulado en el art. 125 de la LOREG, al efectuarse su pago a través de la cuenta corriente electoral, o que se incumpla la obligación de que todos los ingresos y gastos electorales hayan de efectuarse a través de las cuentas abiertas para los procesos electorales, al satisfacerse con cargo a cuentas corrientes no electorales.
- 4ª Se ha incumplido por determinadas entidades financieras la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas información detallada de los créditos concedidos a las formaciones políticas, y en mayor medida, la obligación de notificación por parte de las empresas proveedoras que facturaron por importes superiores al millón de ptas. La identificación de quienes han incumplido esta obligación de informar al Tribunal de Cuentas se incluye en los resultados de cada formación política.
- 5ª Teniendo en cuenta los resultados de fiscalización para cada formación política, este Tribunal ha indicado en todos los casos si formula o no alguna de las propuestas previstas en el art. 134.2 de la LOREG, de reducción o no adjudicación de la correspondiente subvención, que, en ningún caso, podrá ser superior a los gastos declarados justificados. El resumen de los gastos declarados justificados por el Tribunal de Cuentas y las respectivas propuestas formuladas se recogen en el ANEXO III.

V.2. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de las verificaciones sobre el cumplimiento de las restricciones legales tanto en materia de ingresos como de gastos electorales, se han observado determinados extremos insuficientemente regulados o no contemplados en la normativa electoral, que aconsejan una regulación específica, por lo que cabe proponer las siguientes RECOMENDACIONES:

- 1ª Que se adopten las medidas tendentes a alcanzar la armonización de las distintas normativas electorales, tanto de carácter estatal como autonómico.
- 2ª Que en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones, se desarrolle normativamente el límite máximo de gastos sobre el que hay que acumular el 25 por 100 de los gastos máximos permitidos para las elecciones a Cortes Generales, de acuerdo con el art. 131.2 de la LOREG a fin de evitar la actual indeterminación del citado artículo. Para el caso de coincidencia de



TRIBUNAL DE CUENTAS

elecciones al Parlamento Europeo, elecciones locales y, en determinadas Comunidades Autónomas, elecciones a las correspondientes Asambleas Legislativas, la interpretación que sobre dicho precepto ha realizado la Junta Electoral Central ha resuelto en parte la referida indeterminación, aún persiste ésta en cuanto a la posible concurrencia o no de otros procesos electorales locales de regulación específica.

- 3ª Que la subvención a percibir por las formaciones políticas por los envíos de propaganda electoral sea objeto de una regulación más precisa que evite la actual indeterminación para programar el importe máximo de gastos ordinarios, condicionado por la cuantía no subvencionable de los gastos por envíos de propaganda electoral, y que establezca los criterios de justificación e imputación de estos gastos.
- 4ª Que se proceda a una adecuada coordinación de los requisitos exigidos para la financiación privada, según se trate de financiación ordinaria o electoral, limitando el establecimiento de obligaciones de alcance básicamente formal y fácilmente eludibles.
- 5ª Que se regule, a fin de homogeneizar la publicidad y transparencia exigidas a todas las formaciones que concurren en las campañas electorales, las consecuencias jurídicas de la falta de rendición de las contabilidades electorales por parte de algunas formaciones políticas, lo que impide llevar a cabo la verificación del cumplimiento tanto de las restricciones sobre los ingresos como de los límites de los gastos electorales, establecidos en la normativa electoral.
- 6ª Que se establezca legalmente un adecuado régimen sancionador, con la consiguiente atribución de competencias al órgano que se designe y el procedimiento a seguir en sus diferentes fases, ante los incumplimientos e infracciones de la LOREG, tanto de las formaciones políticas, en lo referido a gastos e ingresos electorales, como de las entidades obligadas a remitir información al Tribunal de Cuentas en relación con las campañas electorales.

Madrid, 20 de julio de 2000
EL PRESIDENTE,


Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

- A) RELACIÓN DE FORMACIONES POLÍTICAS CON UNA CUANTÍA DE GASTO DECLARADO SUPERIOR A 1.000.000 DE PESETAS Y OTRAS, QUE HABIÉNDOSELES REMITIDO LOS RESULTADOS PROVISIONALES NO HAN FORMULADO ALEGACIONES

Nº epígrafe – Formación Política
8. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
15. UNIO VALENCIANA
17. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
20. CHUNTA ARAGONESISTA
21. PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA
23. PSM-ENTESA NACIONALISTA
24. UNIÓN DEL PUEBLO LEONES
27. UNIO MALLORQUINA
29. DEMOCRACIA GALEGA
34. TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO
37. PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES PORTUENSES
39. PARTIDO DEMOCRATA ESPAÑOL
43. UNIDAD ALAVESA
46. UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA
48. EXTREMADURA UNIDA
50. COALICIÓN POR MELILLA
53. COALICIÓN POPULAR TUDENSE
56. PARTIDO DEL BIERZO
60. UNIÓN DEL PUEBLO MELILLENSE
61. PARTIDO INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ILLORA
63. PARTIDO INDEPENDIENTE DE MELILLA
67. UNIDAD REGIONAL INDEPENDIENTE
69. RENOVADORES DE LAREDO
70. INDEPENDIENTES DE NAVARRA
72. CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA ARANESA- PARTIT NACIONALISTE ARANES
73. UNION PARA EL PROGRESO DE ELDA
75. AGRUPACION SARRIANA DE INTEGRACION
76. AGRUPACION DEMOCRÁTICA MOTRILENA INDEPENDIENTE
77. PARTIT POLITIC NOU HORITZO
79. CONVOCATORIA POR LOJA
82. UNION BAGANETA
83. AGRUPACION PROGRESISTA INDEPENDIENTE ELECTORES CATARROJA
84. CONVERGENCIA INDEPENDENT DE PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
85. PARTIDO DE IZQUIERDA Y PROGRESISTA DE BADIA
86. CONVERGENCIA MUNICIPAL DE CATALUNYA
87. UNIO PER CAPDEPERA
88. PARTIT OLESA INDEPENDENTS
90. AGRUPACION INDEPENDIENTE DE GRINON
91. UNIO MOLLERA POLLENÇINA
92. ALTERNATIVA LIBERAL PER A MANACOR



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº epígrafe – Formación Política
93. AGRUPACION INDEPENDIENTE POR UN TRES CANTOS MEJOR
94. COALICIÓN ELECTORAL-UNIO ARANESA-PARTIDO POPULAR
96. GRUP INDEPENDENT DE L'AMETLLA
97. PARTIT SOCIALISTA PER CARLET L'OLIVERA
98. DEFENSORES DE VILANOVA DE AROUSA Y PARROQUIAS
99. AGRUPACIO ELECTORAL GENT DE LLAVANERES
100. MOGAREN
101. AGRUPACION POPULAR INDEPENDIENTE DE LANZAROTE
102. PARTIDO INDEPENDIENTE DE ALPEDRETE
103. GRUP INDEPENDENT MUNICIPAL

B) RELACION DE FORMACIONES POLITICAS CON UNA CUANTIA DE GASTO DECLARADO MENOR A 1.000.000 DE PESETAS, QUE PRESENTANDO DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA NO HAN FORMULADO ALEGACIONES

Formaciones Políticas	Provincia
AGRUPACIÓN DE ELECTORES PLATAFORMA INDEPENDIENTE	ALICANTE
INICIATIVA NAVERA	AVILA
ACCIO CIUTADANA DE PREMIA DE DALT	BARCELONA
AGRUPACIO D'ESQUERRES DE SANT CLIMENT	BARCELONA
GRUP INDEPENDENT URBANITZACIONS	BARCELONA
PARTIDO INDEPENDIENTE ROTENOS UNIDOS	CADIZ
UNIDAD GENILENSE INDEPENDIENTE	CÓRDOBA
AGRUPACIO D'ELECTORS SANT ANTONI	GIRONA
CONVERGENTS DE FARNERS	GIRONA
AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES IZNALLOZ	GRANADA
UNIDAD DEL PUEBLO	LAS PALMAS
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR BOÑAR	LEON
AGRUPACIÓN ELECTORAL "UNION DE JOVENES REFORMISTAS"	MADRID
CANDIDATURA INDEPENDIENTE RENOVADORA	MADRID
PLATAFORMA DE LOS INDEPENDIENTES DE TORRELODONES	MADRID
PARTIDO DEMOCRÁTICO DE LA NUEVA IZQUIERDA	MURCIA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR NUESTRO SAN ADRIAN	NAVARRA
COALICIÓN GALEGA	OURENSE
ALTERNATIVA VECINAL DE POIO	PONTEVEDRA
INDEPENDIENTES POR AZNALCOLLAR	SEVILLA
PARTIDO INDEPENDIENTE ALTERNATIVA ALGABENA	SEVILLA
AGRUPACIO INDEPENDENTS PER SOLLANA	VALENCIA
LA VOZ DEL PUEBLO	VIZCAYA



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II

DETALLE DE LA NATURALEZA DE LAS DEFICIENCIAS CORRESPONDIENTES A LAS FORMACIONES POLÍTICAS QUE SE RELACIONAN EN EL EPÍGRAFE IV.3. (en pesetas).

Provincia	Formación Política	Importe	Deficiencias
ALAVA	Agrupación Valdegovia	110.000	No envían factura, sólo nota de entrega.
ALICANTE	Agrupación de Electores Plataforma Independiente	205.000 121.548	No presentan factura normalizada. El capital devuelto del préstamo no es gasto electoral.
ALMERIA	Agrupación Electoral Asociación Propietarios Parque Natural Sierra Mª - L. Vélez	115.000	No presentan justificante (factura).
ASTURIAS	Andecha Astur	515.675	Gasto de Elecciones Autonómicas.
AVILA	Iniciativa Navera	108.500	No aportan factura formalizada.
BARCELONA	Acció Cuitadana de Premià de Dalt	114.420	No presentan factura, sólo nota de entrega.
"	Agrupació d'Esquerres de Sant Climent	282.900	No presentan factura, sólo nota de entrega.
"	Grup Independent Urbanitzacions	412.963	No presentan justificante (factura).
"	Independents per Torelló	369.335	No presentan justificante (factura).
CADIZ	Partido Independiente Roteños Unidos	145.000	El documento presentado carece de IVA
CORDOBA	Unidad Genilense Independiente	252.300	No presentan justificante (factura).
GIRONA	Agrupació d'Electors Sant Antoni	115.374	No presentan justificante (factura).
"	Alternativa Independent per Arbucies	150.000 106.000	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
"	Convergents de Farners	194.575 188.969	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
"	Independents de Amer	190.486 121.054	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
"	Plataforma per una Catalunya Solidària-CD	102.720	La factura no figura a nombre de la formación.
GRANADA	Agrupación de Electores Independientes Iznalloz	286.500 147.000	No aportan factura, sólo albarán. No aportan factura, sólo recibo de entrega.
LAS PALMAS	Unidad del Pueblo	331.419	No aportan detalle ni justificantes (facturas).
LEÓN	Agrupación Independiente por Boñar	197.200	Factura con fecha 3/4/99, anterior a la convocatoria.
MADRID	Agrupación Electoral "Unión de Jóvenes Reformistas"	240.000	No presentan justificante (factura).
"	Candidatura Independiente Renovadora	110.600	No presentan justificante (factura).
"	Grupo independiente de Quijorna	354.800	No presentan factura, sólo nota de entrega.
"	Plataforma de los Independientes de Torrelodones	116.000	No aportan fotocopia de la factura, sólo recibí.
MURCIA	Grupo independiente de Campos del Río	93.000	No presentan justificante (factura).
"	Partido Democrático de la Nueva Izquierda	160.000	No presentan justificante (factura).
NAVARRA	Candidatura Independiente por Nuestro San Adrián	186.400	No presentan factura, sólo albarán.
OURENSE	Coalición Galega	177.045	No presentan justificante (factura).
PONTEVEDRA	Alternativa Veciñal de Poio	150.000 350.000	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
SEVILLA	Independientes por Aznalcóllar	122.960	No presentan justificante (factura)
"	Partido Independiente Alternativa Algabeña	135.000 109.801	No presentan justificante (factura). No presentan justificante (factura).
TOLEDO	Partido Regionalista de Castilla - La Mancha	193.000 82.296	No presentan factura, sólo albarán de entrega. Alquiler anterior a convocatoria.
VALENCIA	Agrupació Independents per Sollana	106.250 160.000	No presentan factura, sólo nota de entrega. No presentan factura, sólo albarán.
VIZCAYA	La Voz del Pueblo	125.000 195.034	No presentan factura, sólo un recibo. Alquiler de enero a convocatoria (3,5 meses).



A N E X O III

RESUMEN DE LOS GASTOS DECLARADOS JUSTIFICADOS Y DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS
(en pesetas)

Epígrafe – Formaciones políticas	Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados Subvencionables por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
III.1 Partido Popular	962.755.042	699.710.138	31.433.604	
III.2 Partido Socialista Obrero Español	935.693.119	632.670.577	23.800.551	
III.3 Izquierda Unida	802.244.147	426.637.914	15.829.668	235.000
III.4 Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya	163.841.812	134.960.072	4.975.663	3.147.000
III.5 Coalición Electoral PSOE-Progresistas	129.685.433	35.068.592	1.401.788	
III.6 Convergència i Unió	158.509.714	134.399.195	5.169.563	
III.7 Partido Andalucista	140.033.066	120.522.737	2.963.941	619.000
III.8 Bloque Nacionalista Galego	81.145.231	63.386.276	2.280.410	
III.9 Coalición E.A.J.-P.N.V./E.A.	30.438.997	41.652.191	1.451.102	
III.10 Euskal Herritarrok	38.934.123	17.539.464	947.747	
III.11 Coalición Canaria	60.624.847	34.980.050	1.230.244	
III.12 Inicialiva per Catalunya-Verds-Entesa pel Progrés Municipal	36.475.319	94.338.049	3.772.946	184.000
III.13 Coalición Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal	98.661.289	126.761.462	3.354.556	151.000
III.14 Bloc Nacionalista Valencià-Els Verds	15.325.227	14.005.556	1.002.808	
III.15 Unión Valenciana	63.244.446	45.815.657	837.827	972.000
III.16 Eusko Alderdi Jeltzalea – Partido Nacionalista Vasco	26.524.966			
III.17 Unión del Pueblo Navarro	8.071.728	7.115.762	328.988	
III.18 Partido Aragonés	42.813.420	24.170.727	876.074	
III.19 Unión Centrista-Centro Democrático y Social	2.568.125	1.448.229	***	
III.20 Chunta Aragonesista	4.495.471	4.395.391	1.000.000	
III.21 Partido Regionalista de Cantabria	10.022.454	8.430.056	442.856	
III.22 Eusko Alkartasuna	20.862.078			
III.23 PSM-Entesa Nacionalista	14.347.091	15.405.992	498.481	
III.24 Unión del Pueblo Leonés	15.018.995			
III.25 Unión Renovadora Asturiana	6.475.071	2.599.315	81.000	
III.26 Entesa per Sabadell – Inicialiva i Esquerra – EPM	2.437.715			
III.27 Unió Mallorquina	14.629.866	7.494.461	413.759	
III.28 Federació d'Independents de Catalunya	21.917.718			513.000
III.29 Democracia Galega	5.434.981			237.000
III.30 Partiu Asturianista	2.032.420			
III.31 Pacte Progresista	2.404.519			
III.32 Convergencia de Demócratas de Navarra	6.685.770			91.000
III.33 Coalición Esquerra Unida – Els Verds de Mallorca	5.298.726			



TRIBUNAL DE CUENTAS

Epígrafe – Formaciones políticas	Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
III.34 Tierra Comquera – Partido Nacionalista Castellano	1.112.075			
III.35 Partido Democrático Nueva Izquierda de Andalucía	3.383.208			
III.36 Unidad Regionalista de Castilla y León	4.006.970	1.737.880	41.996	
III.37 Independientes Portuenses	3.981.339			269.000
III.38 Coalición Extremeña PREX-CREX	4.812.051	1.956.899	56.536	
III.39 Partido Demócrata Español	1.635.911			
III.40 Iniciativa Independiente	1.198.589			
III.41 Partido Nacionalista Canario	10.450.572			876.000
III.42 Acción Popular Burgalesa Independiente	5.451.725			
III.43 Unidad Alavesa	5.455.700	4.545.776	187.138	
III.44 Partido Riojano	3.534.828	2.501.798	143.312	
III.45 Socialistas Independientes de Extremadura	2.201.651			
III.46 Unión para el Progreso de Cantabria	5.300.595			
III.47 Candidatura Independiente - Unión de Partidos Regionalistas de Castilla y León	5.291.766	4.802.792	25.731	
III.48 Extremadura Unida	1.882.158			
III.49 Progresistas Vigüeses	12.102.657			254.000
III.50 Coalición por Melilla	4.274.197	1.317.774	20.000	
III.51 Agrupación d'Independents Progressistes i Nacionalistes	2.047.040	1.015.383	26.706	
III.52 Grupo Independiente de Benalmádena	7.450.263			619.000
III.53 Coalición Popular Tudense	2.233.000			
III.54 Movimiento Independiente Renovador - Aguilieño	14.212.754			360.000
III.55 Gent de Denia	1.085.970			
III.56 Partido del Bierzo	1.468.983	2.009.204	70.045	
III.57 Unitat i Progrés Municipal	3.868.713			180.000
III.58 Unión Salmantina Independiente	1.425.000			
III.59 Partido Democrático y Social de Ceuta	786.835			
III.60 Unión del Pueblo Melillense	3.492.688	801.000		
III.61 Partido Independiente del Municipio de Illora	1.362.686			
III.62 Unidad Ciudadana	5.040.766			
III.63 Partido Independiente de Melilla	1.180.808	254.997	717	274.000
III.64 Unidade Ourense	1.551.036	368.638	14.777	
III.65 Federación Andaluza de Independientes – Coalición de Independientes	2.321.728			
III.66 Alternativa Soriana Independiente	638.624	579.839	27.613	
III.67 Unidad Regional Independiente	1.152.062			
III.68 Agrupación Herreña Independiente	288.000			
III.69 Renovadores de Laredo	1.477.364			
III.70 Independientes de Navarra	3.190.053			
III.71 Agrupación Popular Independiente	1.123.177			
III.72 Convergencia Democrática Aranesa	1.286.291			



TRIBUNAL DE CUENTAS

Epígrafe – Formaciones políticas	Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos no subvencionables	Gastos justificados por envíos electorales	Número de envíos electorales subvencionables	Propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención
III.73 Unión para el Progreso de Eida	4.617.144			300.000
III.74 Sanluqueños Independientes	292.520			
III.75 Agrupación Sarriana de Integración	1.175.080			
III.76 Agrupación Democrática Motriña Independiente	1.458.298			
III.77 Partit Polític Nou Horitzó	830.608			
III.78 Grupo Político Sureste	1.442.629			
III.79 Convocatoria por Loja	1.379.671			
III.80 Unió y Progrés Independent de Bétera	1.361.273			
III.81 Partido Social Independiente Municipio del Rincón de la Victoria	1.386.874			
III.82 Unión Bagañeta				
III.83 Agrupación Progresista Independiente Electores de Catarroja	1.250.428			
	1.559.747			
III.84 Convergència Independent de Progrés de la Comunitat Valenciana	1.021.370			
III.85 Partido de Izquierda y Progresista de Badia	1.356.121			
III.86 Convergència Municipal de Catalunya	163.779			
III.87 Unió per Capdepera	1.555.877			
III.88 Partit Olesa Independents	2.164.470			
III.89 Junts pel Papiol	1.129.793			
III.90 Agrupación Independiente de Grifón	2.137.200			
III.91 Unió Mollera Pollença	782.078			
III.92 Alternativa Liberal per a Manacor	1.368.055			
III.93 Agrupación Independiente por un Tres Cantos Mejor	5.328.667			792.000
III.94 Unión Popular Aranesa	1.425.135			
III.95 Independientes por Vilanova del Camí	1.320.647			
III.96 Grup Independent de l'Amelilla	1.612.218			
III.97 Partit Socialista per Carlet l'Olivera	1.269.215			
III.98 Defensores de Vilanova de Arousa y Parroquias	604.040			200.000
III.99 Agrupació Electoral Gent de Llavanes	762.192			
III.100 Mogaren	1.551.367			
III.101 Agrupación Popular Independiente de Lanzarote	2.053.838			200.000
III.102 Partido Independiente de Alpedrete	2.156.174			
III.103 Grup Independent Municipal	1.574.239			544.000
Resto de formaciones políticas con menor implantación				

Los gastos declarados justificados y las propuestas se indican en el apartado IV de este Informe.